



FIRMADO POR

Alicia García Gómez  
SECRETARIO GENERAL DEL PLENO  
20/04/2022



FIRMADO POR

Noelia María Arroyo Hernández  
ALCALDESA  
21/04/2022

## ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 31 DE MARZO DE 2022

### ALCALDESA-PRESIDENTA

Excma. Sra. D<sup>a</sup> Noelia M<sup>a</sup> Arroyo Hernández (PP)

### CONCEJALES ASISTENTES A LA SESIÓN

#### CONCEJALES

D. Juan Pedro Torralba Villada  
D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Irene Ruiz Roca  
D<sup>a</sup> Alejandra Gutiérrez Pardo  
D. David Martínez Noguera  
D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Mercedes García Gómez  
D. Gonzalo Abad Muñoz

#### PARTIDO POPULAR

D. Carlos Piñana Conesa  
D<sup>a</sup> Cristina Mora Menéndez de La Vega  
D. Diego Ortega Madrid  
D<sup>a</sup> Esperanza Nieto Martínez  
D<sup>a</sup> Cristina Pérez Carrasco

#### MOVIMIENTO CIUDADANO DE CARTAGENA

D. José López Martínez  
D. Jesús Giménez Gallo  
D<sup>a</sup> Isabel García García  
D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Josefa Soler Martínez  
D. Ricardo Segado García  
D. Enrique Pérez Abellán  
D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores Ruiz Álvarez  
D. Álvaro Luis Valdesueiro Correa

#### CIUDADANOS – PARTIDO DE LA CIUDADANÍA

D<sup>a</sup> María Amoraga Chereguini

En Cartagena, siendo las ocho horas y cuarenta minutos del día treinta y uno de marzo de dos mil veintidós, se reúnen en el Edificio del Palacio Consistorial, sito en la Plaza Ayuntamiento, los Concejales que al margen se relacionan, bajo la Presidencia de la Excma. Sra. Alcaldesa-Presidenta, D<sup>a</sup> Noelia M<sup>a</sup> Arroyo Hernández, y con la asistencia de la Secretaria General del Pleno, D<sup>a</sup> Alicia García Gómez, a fin de celebrar sesión ordinaria del Excmo. Ayuntamiento Pleno y tratar de los asuntos que constituyen el Orden del Día, para lo cual se ha girado citación previa.

No asisten, justificando su ausencia, D<sup>a</sup> Ana Belén Castejón Hernández, Vicealcaldesa y D. Manuel Antonio Padín Sitcha Concejales del Grupo Municipal Ciudadanos.

D. Álvaro Valdés Pujol, Concejales del Grupo Municipal Popular, se incorpora a la sesión a las 8:52 h.

Los Concejales del Grupo Municipal Movimiento Ciudadano de Cartagena, abandonan la sesión a las 10:54 h., indicándose el momento en el cuerpo del Acta.

*Acta sesión ordinaria Pleno de 31 de marzo de 2022*

1 / 103



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA EYRV NWH4 FHUY PMVP

**ACTA 31-03-22 - SEFYCU 2177549**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 103



FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ  
SECRETARIO GENERAL DEL PLENO  
20/04/2022



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERMANDEZ  
ALCALDESA  
21/04/2022

### MIXTO

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Pilar García Sánchez

### UNIDAS PODEMOS-IUV-EQUO

D<sup>a</sup> Aurelia García Muñoz  
D<sup>a</sup> Aroha M.<sup>a</sup> Nicolás García

### INTERVENTOR MUNICIPAL

D. Jesús Ortuño Sánchez

### SECRETARIA GENERAL DEL PLENO

D<sup>a</sup> Alicia García Gómez

- A las 10:54 h., se realiza un receso, reanudándose la sesión a las 11:37 h., con las ausencias de los Concejales de los Grupos Municipales Movimiento Ciudadano de Cartagena, Unidas Podemos IU-V Equo y Mixto, indicándose el momento en el cuerpo del Acta.

**DILIGENCIA:** Para hacer constar, que se incorpora como parte integrante del presente acta (en el que figura el marcaje de tiempo de cada uno de los asuntos elevados a la consideración del pleno), el fichero resultante de la grabación en audio de la sesión, que contiene la totalidad de las intervenciones de los miembros del pleno, al que se podrá acceder en el siguiente enlace: "[www.cartagena.es/acuerdos\\_municipales.asp](http://www.cartagena.es/acuerdos_municipales.asp)", de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 del Reglamento Orgánico del Pleno, en su redacción vigente, adoptada mediante Acuerdo Plenario de 30 de diciembre de 2016, publicado en el BORM nº 59 de 13 de marzo de 2017.

## ORDEN DEL DÍA

### **I.- APROBACIÓN DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.-**

- 1.- Acta de la sesión ordinaria de 27 de enero de 2022.
- 2.- Acta de la sesión extraordinaria y urgente de 3 de febrero de 2022.
- 3.- Acta de la sesión extraordinaria de 23 de febrero de 2022.
- 4.- Acta de la sesión ordinaria de 24 de febrero de 2022.
- 5.- Acta de la sesión extraordinaria y urgente de 4 de marzo de 2022.
- 6.- Acta de la sesión extraordinaria de 18 de marzo de 2022.

### **II.- PARTE RESOLUTIVA**

Propuestas de Alcaldía, Junta de Gobierno, de sus miembros y de los demás Concejales con responsabilidad de Gobierno.

*Acta sesión ordinaria Pleno de 31 de marzo de 2022*

2 / 103



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA EYRV NWH4 FHUY PMVP

**ACTA 31-03-22 - SEFYCU 2177549**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 103



FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ  
SECRETARIO GENERAL DEL PLENO  
20/04/2022



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ  
ALCALDESA  
21/04/2022

1º. Propuesta de Alcaldía Presidencia para la incoación de expediente de Honores y Distinciones Municipales para la nominación de la Pista Municipal de Atletismo Jesús Sanchís Trobat. *Dictamen Comisión Hacienda e Interior.*

2º. Propuesta de Alcaldía Presidencia para la incoación de expediente de Honores y Distinciones Municipales para la nominación de la Plaza de Enrique Piñana Segado en Ciudad Jardín. *Dictamen Comisión Hacienda e Interior.*

3º. Propuesta de Alcaldía Presidencia para la incoación de expediente de Honores y Distinciones Municipales para la nominación de Local Social Elena Lledó Mendoza en Los Urrutias. *Dictamen Comisión Hacienda e Interior.*

4º. Propuesta de Alcaldía Presidencia para la incoación de expediente de Honores y Distinciones Municipales para la nominación del Parque de Valeria García Galindo en Los Urrutias. *Dictamen Comisión Hacienda e Interior.*

5º. Propuesta del Concejal Delegado del Área de Turismo, Comercio, Sanidad y Consumo, en relación con la aprobación inicial de la Modificación del Reglamento de Mercados Municipales de Cartagena. *Dictamen Comisión Hacienda e Interior.*

6º. Propuesta de la Alcaldesa y Concejala del Área de Gobierno de Bienestar Social y Deportes, en relación a la subsanación del listado del Registro Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida y Adjudicación de Viviendas Sociales en Régimen de Arrendamiento, aprobado el 12 de enero de 2022. *Dictamen Comisión Hacienda e Interior.*

7º. Propuesta de Alcaldía Presidencia sobre modificación del nombramiento de la Comisiones del Pleno. *Dictamen Comisión Hacienda e Interior.*

8º. Propuesta de Alcaldía Presidencia sobre modificación de Concejales en régimen de dedicación exclusiva. *Dictamen Comisión Hacienda e Interior.*

### III.- PARTE DE INFORMACIÓN, IMPULSO Y CONTROL

#### 1.- DACIÓN DE CUENTAS

1.1. Dación de cuenta de Bando de Alcaldía-Presidencia, de 1 de marzo de 2022, sobre autorización de obras de embellecimiento de fachadas con motivo de la Semana Santa .

1.2. Dación de cuenta de Bando de Alcaldía-Presidencia, de 23 de marzo de 2022, sobre Reordenación del tráfico y otras medidas a adoptar con motivo de la celebración de la Semana Santa.

1.3. Dación de cuenta de Decreto de Alcaldía Presidencia, de 4 de marzo de 2022, sobre modificación de la delegación especial de la Alcaldesa para la celebración de matrimonios civiles en miembros de la Corporación.

1.4. Dación de cuenta de Decreto de Alcaldía Presidencia, de 4 de marzo de 2022, sobre

*Acta sesión ordinaria Pleno de 31 de marzo de 2022*

3 / 103



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA EYRV NWH4 FHUY PMVP

**ACTA 31-03-22 - SEFYCU 2177549**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 103



FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ  
SECRETARIO GENERAL DEL PLENO  
20/04/2022

modificación del Decreto de 12 de junio de 2021, sobre nombramiento de miembros de la Junta de Gobierno Local, nombramiento de Tenientes de Alcalde y Organización Municipal.

1.5. Dación de cuenta de Tesorería Municipal sobre la liquidación del Ayuntamiento, Organismos Autónomos y entidades dependientes del ejercicio 2021.

1.6. Dación de cuenta de Alcaldía Presidencia sobre adscripción de Concejal al Grupo Municipal MC Cartagena y adscripción de Concejal al Grupo Municipal Popular.

**2.- MOCIONES DE CONTROL PRESENTADAS POR LOS GRUPOS POLÍTICOS** *(Relacionados por orden de entrada en el Registro General, sin perjuicio de la potestad del Alcalde-Presidente para alterar el orden de los asuntos, en virtud del art. 51.2 del Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Cartagena)*

2.1. Moción que presenta Jesús Giménez Gallo, Concejal del Grupo Municipal MC Cartagena, sobre “Recuperación de la cubierta vegetal del municipio

2.2. Moción que presenta María del Pilar García Sánchez, Concejal del Grupo Mixto, sobre “Formación Profesional”

2.3. Moción que presenta María Dolores Ruiz Álvarez, Concejal del Grupo Municipal MC Cartagena, sobre “Instalación eléctrica en La Catedral de Cartagena”.

2.4. Moción que presenta Jesús Giménez Gallo, Concejal del Grupo Municipal MC Cartagena, sobre “Pasarela peatonal en Victor Beltrí”.

2.5. Moción que presenta Enrique Pérez Abellán, Concejal del Grupo Municipal MC Cartagena, sobre “Ausencia de señalización en la RM. F35”.

2.6. Moción que presenta María Dolores Ruiz Álvarez, Concejal del Grupo Municipal MC Cartagena, sobre “Inmatriculación de La Catedral de Cartagena”.

2.7. Moción que presenta José López Martínez, Portavoz del Grupo Municipal MC Cartagena, sobre “Solares en el Casco Histórico”.

2.8. Moción que presenta María del Pilar García Sánchez, Concejal del Grupo Mixto, sobre “Apoyo a la Cofradía de Pescadores”

2.9. Moción que presenta María Dolores Ruiz Álvarez, Concejal del Grupo Municipal MC Cartagena, sobre “Torre del Moro en Perín”.

2.10. Moción que presenta Aurelia García Muñoz, Portavoz del Grupo Municipal Unidas Podemos Izquierda Unida-Verdes Equo, sobre “Parque infantil en El Carmolí”.

2.11. Moción que presenta Aroha Nicolás García, Concejala del Grupo Municipal Unidas Podemos Izquierda Unida-Verdes Equo, sobre “Centro excursionista de Cartagena”.

*Acta sesión ordinaria Pleno de 31 de marzo de 2022*

4 / 103



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERMANDEZ  
ALCALDESA  
21/04/2022



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA EYRV NWH4 FHUY PMVP

**ACTA 31-03-22 - SEFYCU 2177549**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 103



FIRMADO POR

Alicia García Gómez  
SECRETARIO GENERAL DEL PLENO  
20/04/2022



FIRMADO POR

Noelia María Arroyo Hernández  
ALCALDESA  
21/04/2022

2.12. Moción que presenta Gonzalo Abad Muñoz, Concejal no adscrito, sobre “Defensa de los bienes de dominio público como caminos vecinales y ejidos”.

2.13. Moción que presenta Enrique Pérez Abellán, Concejal del Grupo Municipal MC Cartagena, sobre “Nuevas deficiencias detectadas en la RM-602”.

2.14. Moción que presenta María Dolores Ruiz Álvarez, Concejal del Grupo Municipal MC Cartagena, sobre “Solicitud de inicio del expediente de caducidad de la licencia UBMA 2007/303”.

2.15. Moción que presenta Enrique Pérez Abellán, Concejal del Grupo Municipal MC Cartagena, sobre “Paraje de Los Blases de Perín”.

2.16. Moción que presenta Aurelia García Muñoz, Portavoz del Grupo Municipal Unidas Podemos Izquierda Unida-Verdes Equo, sobre “Arreglo de la plaza situada entre las calle Extremadura y san Martín de Porres”.

2.17. Moción que presenta Álvaro Valdesueiro Correa, Concejal del Grupo Municipal MC Cartagena, sobre “Cruces de Mayo 2022”.

2.18. Moción que presenta Enrique Pérez Abellán, Concejal del Grupo Municipal MC Cartagena, sobre “Saneamiento en núcleos periféricos y zonas rurales del municipio”.

2.19. Moción que presenta María José Soler Martínez, Concejal del Grupo Municipal MC Cartagena, sobre “Señalización vertical caída en la RM-36”.

2.20. Moción que presenta Enrique Pérez Abellán, Concejal del Grupo Municipal MC Cartagena, sobre “Pasos de peatones en barrios y diputaciones”.

2.21. Moción que presenta Aurelia García Muñoz, Portavoz del Grupo Municipal Unidas Podemos Izquierda Unida-Verdes Equo, sobre “Usos del antiguo Hospital Naval para fines sociales”.

2.22. Moción que presenta Jesús Giménez Gallo, Concejal del Grupo Municipal MC Cartagena, sobre “Agenda Urbana”.

2.23. Moción que presenta Enrique Pérez Abellán, Concejal del Grupo Municipal MC Cartagena, sobre “Deficiencias históricas en Santa Ana”.

2.24. Moción que presenta Gonzalo Abad Muñoz, Concejal no adscrito, sobre “Actualización de la Ordenanza Municipal de Edificación Forzosa”.

2.25. Moción que presenta Jesús Giménez Gallo, Concejal del Grupo Municipal MC Cartagena, sobre “Planificación para la recuperación de la cubierta vegetal del municipio”.

2.26. Moción que presenta Aurelia García Muñoz, Portavoz del Grupo Municipal Unidas Podemos Izquierda Unida-Verdes Equo, sobre “Dimisión del Consejero de





FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ  
SECRETARIO GENERAL DEL PLENO  
20/04/2022



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERMANDEZ  
ALCALDESA  
21/04/2022

Medioambiente del Gobierno de la Región de Murcia

2.27. Moción conjunta que presentan los Grupos Municipales Unidas Podemos Izquierda Unida-Verdes Equo y MC Cartagena, “Sobre comisión de investigación A FCC-LHICARSA”

2.28. Moción que presenta Isabel García García, Concejal del Grupo Municipal MC Cartagena, sobre “Instalación de placas solares para autoconsumo”.

2.29. Moción que presenta Enrique Pérez Abellán, Concejal del Grupo Municipal MC Cartagena, sobre “Sistema de pluviales en la red viaria regional del municipio”.

2.30. Moción que presenta José López Martínez, Portavoz del Grupo Municipal MC Cartagena, sobre “Arreglo de la carretera RM-E22”.

2.31. Moción que presenta Ricardo Segado García, Concejal del Grupo Municipal MC Cartagena, sobre “Reparaciones y mantenimiento urgente en la piscina de Pozo Estrecho”.

2.32. Moción que presenta Aroha Nicolás García, Concejala del Grupo Municipal Unidas Podemos Izquierda Unida-Verdes Equo, sobre “La aplicación del respeto a la legalidad internacional en el Sáhara occidental y de los derechos del Pueblo Saharaui”.

### 3.- PREGUNTAS

3.1. Pregunta que presenta María del Pilar García Sánchez, Concejal del Grupo Mixto, sobre el “Programa Conoce la pesca del Puerto de Santa Lucía de Cartagena”.

3.2. Pregunta que presenta María del Pilar García Sánchez, Concejal del Grupo Mixto, sobre “Mesa técnica del sector industrial”.

3.3. Pregunta que presenta María Dolores Ruiz Álvarez, Concejal del Grupo Municipal MC Cartagena, sobre “Edición de un libro inédito del Dr. Rubio Paredes sobre “La Catedral de Cartagena”.

3.4. Pregunta que presenta Aurelia García Muñoz, Portavoz del Grupo Municipal Unidas Podemos Izquierda Unida-Verdes Equo, sobre “Traslado del IEO a Cartagena”.

3.5. Pregunta que presenta María José Soler Martínez, Concejal del Grupo Municipal MC Cartagena, sobre “Convenio de cesión del Colegio Antonio Arévalo”.

3.6. Pregunta que presenta Aurelia García Muñoz, Portavoz del Grupo Municipal Unidas Podemos Izquierda Unida-Verdes Equo, sobre “Respuestas a Asociaciones de Vecinos sobre mociones aprobadas en Plenos”.

3.7. Pregunta que presenta María José Soler Martínez, Concejal del Grupo Municipal MC Cartagena, sobre “Ubicación del mercadillo de Cabo de Palos”.

*Acta sesión ordinaria Pleno de 31 de marzo de 2022*

6 / 103



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA EYRV NWH4 FHUY PMVP

**ACTA 31-03-22 - SEFYCU 2177549**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 6 de 103



FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ  
SECRETARIO GENERAL DEL PLENO  
20/04/2022



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERMANDEZ  
ALCALDESA  
21/04/2022

3.8. Pregunta que presenta Álvaro Valdesueiro Correa, Concejal del Grupo Municipal MC Cartagena, sobre “Planes de sostenibilidad turística en destino”.

3.9. Pregunta que presenta Ricardo Segado García, Concejal del Grupo Municipal MC Cartagena, sobre “Convenio de colaboración sobre apertura y control de la Pista municipal de atletismo”.

3.10. Pregunta que presenta María Dolores Ruiz Álvarez, Concejal del Grupo Municipal MC Cartagena, sobre “Exenciones fiscales en Villa Calamari”.

3.11. Pregunta que presenta Jesús Giménez Gallo, Concejal del Grupo Municipal MC Cartagena, sobre “Hostelería en Teatro Circo”.

3.12. Pregunta que presenta Jesús Giménez Gallo, Concejal del Grupo Municipal MC Cartagena, sobre “Empleados del Teatro Circo”.

3.13. Pregunta, que presenta Enrique Pérez Abellán, Concejal del Grupo Municipal MC Cartagena, sobre “Plan de emergencias en caminos, carreteras y accesibilidad de pasos en la zona oeste”.

3.14. Pregunta que presenta Aroha Nicolás García, Concejala del Grupo Municipal Unidas Podemos Izquierda Unida-Verdes Equo, sobre “Las Aulas desplazadas de Educación de Personas Adultas”.

3.15. Pregunta que presenta Aroha Nicolás García, Concejala del Grupo Municipal Unidas Podemos Izquierda Unida-Verdes Equo, sobre “Trabajadores de Jardines del Litoral”.

3.16. Pregunta que presenta Gonzalo Abad Muñoz, Concejal no adscrito, sobre “Pago de servicios y suministros en ausencia de contrato”

3.17. Pregunta que presenta Gonzalo Abad Muñoz, Concejal no adscrito, sobre “Simbología de ideología feminista en espacios públicos”

### **PREGUNTAS PARA RESPUESTA POR ESCRITO**

3.18. Pregunta, para respuesta por escrito, que presenta Jesús Giménez Gallo, Concejal del Grupo Municipal MC Cartagena, sobre “Instalaciones LHICARSA”.

3.19. Pregunta, para respuesta por escrito, que presenta María Dolores Ruiz Álvarez, Concejal del Grupo Municipal MC Cartagena, sobre “Cristo de Lepanto”.

3.20. Pregunta, para respuesta por escrito, que presenta María Dolores Ruiz Álvarez, Concejal del Grupo Municipal MC Cartagena, sobre “La limpieza de solares”.

3.21. Pregunta, para respuesta por escrito, que presenta María Dolores Ruiz Álvarez, Concejal del Grupo Municipal MC Cartagena, sobre “Limpieza de solares en la Morería”.

*Acta sesión ordinaria Pleno de 31 de marzo de 2022*

7 / 103



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA EYRV NWH4 FHUY PMVP

**ACTA 31-03-22 - SEFYCU 2177549**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 7 de 103



FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ  
SECRETARIO GENERAL DEL PLENO  
20/04/2022



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ  
ALCALDESA  
21/04/2022

3.22. Pregunta, para respuesta por escrito, que presenta Enrique Pérez Abellán, Concejal del Grupo Municipal MC Cartagena, sobre “Convenio entre el Ayuntamiento de Cartagena y la FFRM”.

3.23. Pregunta, para respuesta por escrito, que presenta Jesús Giménez Gallo, Concejal del Grupo Municipal MC Cartagena, sobre “Consumo eléctrico municipal”.

3.24. Pregunta, para respuesta por escrito, que presenta Jesús Giménez Gallo, Concejal del Grupo Municipal MC Cartagena, sobre “ ‘Desfase en el consumo eléctrico municipal”.

3.25. Pregunta, para respuesta por escrito, que presenta Jesús Giménez Gallo, Concejal del Grupo Municipal MC Cartagena, sobre “Nuevos contratos municipales de media y baja tensión”.

3.26. Pregunta, para respuesta por escrito, que presenta María Dolores Ruiz Álvarez, Concejal del Grupo Municipal MC Cartagena, sobre “Solicitud de información expediente sancionador nave en el sitio histórico del Miral”.

3.27. Pregunta, para respuesta por escrito, que presenta María del Pilar García Sánchez, Concejal del Grupo Mixto, sobre “Contrato de jardines”.

3.28. Pregunta, para respuesta por escrito, que presenta María del Pilar García Sánchez, Concejal del Grupo Mixto, sobre “Contrato de jardines 2”.

3.29. Pregunta, para respuesta por escrito, que presenta Gonzalo Abad Muñoz, Concejal no adscrito, sobre “Recuperación de la gestión de la tasa de recogida de residuos urbanos”.

3.30. Pregunta, para respuesta por escrito, que presenta Gonzalo Abad Muñoz, Concejal no adscrito, sobre “Placas fotovoltaicas del centro Ramón Alonso Luzzy”

3.31. Pregunta, para respuesta por escrito, que presenta Gonzalo Abad Muñoz, Concejal no adscrito, sobre “Discrepancias en las listas cobratorias del Servicio de aguas”.

#### 4.- RUEGOS

4.1. Ruego que presenta María del Pilar García Sánchez, Concejal del Grupo Mixto, sobre el “Vía Verde Los Barreros”.

4.2. Ruego que presenta Aurelia García Muñoz, Portavoz del Grupo Municipal Unidas Podemos Izquierda Unida-Verdes Equo, sobre “Alcorque situado frente al número 23 de la calle Ángel Bruna”.

4.3. Ruego que presenta Aurelia García Muñoz, Portavoz del Grupo Municipal Unidas Podemos Izquierda Unida-Verdes Equo, sobre “Señal de STOP sin visibilidad”.







FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ  
SECRETARIO GENERAL DEL PLENO  
20/04/2022



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERMANDEZ  
ALCALDESA  
21/04/2022

4.4. Ruego que presenta Enrique Pérez Abellán, Concejal del Grupo Municipal MC Cartagena, sobre “Carreteras del Tránsito”.

#### **I.- APROBACIÓN DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.- (00:00:28)**

**1.- ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 27 DE ENERO DE 2022.**

**2.- ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE 3 DE FEBRERO DE 2022.**

**3.- ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 23 DE FEBRERO DE 2022.**

**4.- ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 24 DE FEBRERO DE 2022.**

**5.- ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE 4 DE MARZO DE 2022.**

**6.- ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 18 DE MARZO DE 2022.**

No habiéndose manifestado oposición o consideraciones en contra a las mismas, quedan aprobadas por unanimidad de los Concejales presentes de esta Corporación.

#### **II.- PARTE RESOLUTIVA**

Propuestas de Alcaldía, Junta de Gobierno, de sus miembros y de los demás Concejales con responsabilidad de Gobierno.

**1º. PROPUESTA DE ALCALDÍA PRESIDENCIA PARA LA INCOACIÓN DE EXPEDIENTE DE HONORES Y DISTINCIONES MUNICIPALES PARA LA NOMINACIÓN DE LA PISTA MUNICIPAL DE ATLETISMO JESÚS SANCHÍS TROBAT. *DICTAMEN COMISIÓN HACIENDA E INTERIOR.* (00:01:17)**

La Comisión de Hacienda e Interior reunida en sesión ordinaria celebrada a las nueve horas y treinta y cinco minutos en primera convocatoria, el día veintiocho de marzo de dos mil veintidós, bajo la Presidencia de D<sup>a</sup> Esperanza Nieto Martínez (PP), la concurrencia de la Vicepresidenta D<sup>a</sup> Alejandra Gutiérrez Pardo, y como vocales, D. Juan Pedro Torralba Villada, D<sup>a</sup> Irene Ruiz Roca, D<sup>a</sup> Mercedes García Gómez, D. David Martínez Noguera, D. Diego Ortega Madrid (PP), D. Jesús Giménez Gallo (MC Cartagena), D<sup>a</sup> Isabel García García (MC Cartagena), D<sup>a</sup> María Amoraga Chereguini (C's)(como suplente del titular), D<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> del Pilar García Sánchez (Grupo Mixto), D<sup>a</sup> Aurelia García Muñoz (Podemos IUVE) y D. Gonzalo Abad Muñoz

Están presentes, el Interventor General, D. Jesús Ortuño Sánchez; el Tesorero Municipal, D. José Francisco Amaya Alcausa, el Director Económico-Presupuestario y del Órgano de Gestión Tributaria, D. Juan Ángel Ferrer Martínez, el Jefe de Comunicación y Protocolo

*Acta sesión ordinaria Pleno de 31 de marzo de 2022*

9 / 103



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA EYRV NWH4 FHUY PMVP

**ACTA 31-03-22 - SEFYCU 2177549**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 9 de 103



FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ  
SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO  
20/04/2022

D. Aureliano Gómez Vizcaíno Castelló y de D. Antonio Vidal Conesa, en representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos,

Todos ellos asistidos por mí, Alicia García Gómez, Secretaria General del Pleno, habiendo conocido el siguiente asunto:

## 2.1. PROPUESTA DE INCOACIÓN DE EXPEDIENTE DE HONORES Y DISTINCIONES MUNICIPALES PARA LA NOMINACIÓN DE LA PISTA MUNICIPAL DE ATLETISMO JESÚS SANCHÍS TROBAT.

Vista la solicitud formulada por los clubes de Atletismo decanos de la Ciudad, el Club de Atletismo Elcano (fundado en 1984, con 37 años de existencia) y el club Atletismo Cartagena UCAM (fundado en 1996, con 25 años de existencia), para que la Pista Municipal de El Ensanche pase a denominarse Pista Municipal de Atletismo Jesús Sanchís Trobat, en memoria y homenaje de la persona que vertebró y cimentó lo que es la base del actual atletismo de Cartagena.

Visto que D. Jesús Sanchís Trobat nació el 26 de diciembre de 1943 en la localidad de Valencia, donde obtuvo los estudios de Ingeniería en la Universidad de Valencia y donde pasó sus años de juventud practicando varios deportes, si bien destacó sobre todo en atletismo donde llegó a competir en categoría nacional.

En el atletismo se especializó en los lanzamientos y pronto, en 1970, obtuvo el título de entrenador de la RFEA, empezando a ejercer desde joven y entrenando a atletas destacados como a Rafael Blanquer en Valencia.

En 1974 se trasladó a vivir a la Región de Murcia y a Cartagena en 1978 ejerciendo su profesión de ingeniero técnico eléctrico. Desde su llegada se vinculó al atletismo de la región, comenzando a entrenar a atletas, pero, en especial, del área de Cartagena.

Desde la apertura de la pista de atletismo de Cartagena en 1986 empezó a entrenar a atletas y a colaborar con el Club Atletismo Elcano. Durante una década centró su atención principalmente en los atletas de Cartagena que estuvieron en la disciplina del Club Atletismo Elcano. Fue una época brillante para el atletismo de la Ciudad departamental y muestra fueron los resultados.

Quizá el hecho más relevante que se le puede atribuir fue el ascenso y competición del equipo masculino de Atletismo del Club Atletismo Elcano en la 1ª División del Atletismo Español, un equipo mayoritariamente de atletas locales, pero sobre todo atletas que entrenaban con él, y que puso a la ciudad de Cartagena en la órbita del atletismo de primer nivel en nuestro país.

Las chicas también intentaron ascender, yendo a dos fases de ascenso, situación única y precursora del que sería el mejor atletismo de clubes femeninos de la Región instaurado en el actual Club Atletismo Cartagena (UCAM Atletismo Cartagena).

Jesús Sanchís era entrenador nacional, pero sobre todo un entrenador de club. Atendía absolutamente a todas las pruebas, con una maestría digna de una persona con gran

*Acta sesión ordinaria Pleno de 31 de marzo de 2022*

10 / 103



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERMANDEZ  
ALCALDESA  
21/04/2022



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA EYRV NWH4 FHUY PMVP

**ACTA 31-03-22 - SEFYCU 2177549**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 10 de 103



FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ  
SECRETARIO GENERAL DEL PLENO  
20/04/2022

cultura y con mucha experiencia y un trato humano y personal cercano y único de manera altruista.

Con una gran escasez de medios tuvo que poner de su propio bolsillo dinero para poder llevar a los atletas de Cartagena a diversos campeonatos de España porque las subvenciones eran entonces irrisorias y no cubrían apenas los gastos.

Su mujer, Julia, también una excelente persona lo acompañó todos estos años por las pistas y campeonatos, viajes deportivos y haciendo en ocasiones casi de madre de muchos deportistas que se afanaban en entrenar y mejorar su rendimiento con el fin de elevar el nombre de Cartagena en el panorama Nacional.

De mitad de los 80 y durante una década Jesús Sanchis colaboró técnicamente con la Federación de Atletismo de la Región de Murcia, en cualquier situación con rigor y criterio, siendo respetado por todo el mundo del atletismo de la Región.

Además, la Real Federación Española de Atletismo depositó la confianza en él para la formación de los técnicos en la Región, desarrollando e impartiendo unos cursos de excelente nivel y que ha formado a grandes profesionales de Murcia y zonas colindantes durante la década de los 80 y 90, muchos de ellos profesores de Universidad actualmente en el ámbito del Deporte y la Educación.

Numerosos atletas han pasado por su buen hacer, entre los que han destacado varios atletas internacionales, como el velocista Olímpico Venancio José Murcia, los saltadores de altura internacionales Trinidad García Serrano, Marta Palacios y José David Martínez el lanzador de Jabalina José Luis Rodríguez y la heptatleta Patricia Guevara, además de tantos y tantos atletas medallistas en Campeonatos de España que ilustraron durante esos años el palmarés del Club de Atletismo Elcano y en general del Atletismo de Cartagena que tanto le debe y deberá.

Jesús Sanchís Trobat, fallecido en enero de 2016, marcó a toda una generación de jóvenes deportistas que actualmente forman parte de la sociedad de Cartagena a nivel Educativo, Empresarial y por supuesto del Deporte, pieza clave para la posterior evolución del atletismo en la fundación del Club Atletismo Cartagena, actualmente UCAM Atletismo Cartagena que milita en la máxima categoría del atletismo nacional y en 1ª División femenina siendo en la última década el mejor club de atletismo de la Región y un referente en nuestra querida Cartagena, ya que entre otros, formó deportivamente a los actuales presidentes del Club Atletismo Cartagena UCAM, Juan Alfonso García Roca y al actual presidente del Club Atletismo Elcano Alfredo Castilla Wandosell.

Visto el dictamen favorable a la propuesta emitida por la Comisión Técnica para la asignación de nombres a calles y espacios públicos celebrada el pasado 9 de marzo, en la que se integran los cronistas oficiales, y conforme a lo establecido en el artículo 34.1.a del actual Reglamento de Protocolo Honres y Distinciones del Ayuntamiento de Cartagena tengo la satisfacción de PROPONER:

La incoación del expediente para la nominación de la Pista Municipal de Atletismo Jesús Sanchís Trobat en El Ensanche, nombrando instructor del mismo a la concejal del distrito Dña. Cristina Mora Fernández de la Vega, y como secretario, al jefe de

*Acta sesión ordinaria Pleno de 31 de marzo de 2022*

11 / 103



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERMANDEZ  
ALCALDESA  
21/04/2022



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA EYRV NWH4 FHUY PMVP

**ACTA 31-03-22 - SEFYCU 2177549**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 11 de 103



FIRMADO POR

Alicia García Gómez  
SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO  
20/04/2022

Comunicación y Protocolo, D. Aureliano Gómez-Vizcaíno Castelló.

Cartagena, documento firmado electrónicamente, a 18 de marzo de 2022, por LA ALCALDESA, Noelia María Arroyo Hernández.

LA COMISIÓN, tras su estudio y deliberación, con el voto unánime de los asistentes, dictamina de conformidad con la anterior propuesta a los efectos de someterla a la decisión del Pleno.

En Cartagena, documento firmado electrónicamente, a 28 de marzo de 2022, por LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN.- Esperanza Nieto Martínez.

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los Concejales asistentes a la sesión.

**2º. PROPUESTA DE ALCALDÍA PRESIDENCIA PARA LA INCOACIÓN DE EXPEDIENTE DE HONORES Y DISTINCIONES MUNICIPALES PARA LA NOMINACIÓN DE LA PLAZA DE ENRIQUE PIÑANA SEGADO EN CIUDAD JARDÍN. *DICTAMEN COMISIÓN HACIENDA E INTERIOR. (00:01:41)***

La Comisión de Hacienda e Interior reunida en sesión ordinaria celebrada a las nueve horas y treinta y cinco minutos en primera convocatoria, el día veintiocho de marzo de dos mil veintidós, bajo la Presidencia de D<sup>a</sup> Esperanza Nieto Martínez (PP), la concurrencia de la Vicepresidenta D<sup>a</sup> Alejandra Gutiérrez Pardo, y como vocales, D. Juan Pedro Torralba Villada, D<sup>a</sup> Irene Ruiz Roca, D<sup>a</sup> Mercedes García Gómez, D. David Martínez Noguera, D. Diego Ortega Madrid (PP), D. Jesús Giménez Gallo (MC Cartagena), D<sup>a</sup> Isabel García García (MC Cartagena), D<sup>a</sup> María Amoraga Chereguini (C's)(como suplente del titular), D<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> del Pilar García Sánchez (Grupo Mixto), D<sup>a</sup> Aurelia García Muñoz (Podemos IUUV Equo) y D. Gonzalo Abad Muñoz

Están presentes, el Interventor General, D. Jesús Ortuño Sánchez; el Tesorero Municipal, D. José Francisco Amaya Alcausa, el Director Económico-Presupuestario y del Órgano de Gestión Tributaria, D. Juan Ángel Ferrer Martínez, el Jefe de Comunicación y Protocolo D. Aureliano Gómez Vizcaíno Castelló y de D. Antonio Vidal Conesa, en representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos,

Todos ellos asistidos por mí, Alicia García Gómez, Secretaria General del Pleno, habiendo conocido el siguiente asunto:

**2.2. PROPUESTA DE ALCALDÍA PRESIDENCIA PARA LA INCOACIÓN DE EXPEDIENTE DE HONORES Y DISTINCIONES MUNICIPALES PARA LA NOMINACIÓN DE LA PLAZA DE ENRIQUE PIÑANA SEGADO EN CIUDAD JARDÍN.**

*Acta sesión ordinaria Pleno de 31 de marzo de 2022*

12 / 103



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA EYRV NWH4 FHUY PMVP

**ACTA 31-03-22 - SEFYCU 2177549**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 12 de 103



FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ  
SECRETARIO GENERAL DEL PLENO  
20/04/2022



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ  
ALCALDESA  
21/04/2022

El 17 de mayo de 2021, la Asociación de Vecinos de Ciudad Jardín registró un escrito en el que solicitaba que, a la vista de la vida y obra poética de D. Enrique Piñana Segado, se diera su nombre a una calle o plaza en la parte norte de la manzana delimitada por las calles: Jorge Juan, Carmen Conde, Juan Fernández y Poeta Miguel Hernández, donde también se encuentra la calle Antonio Oliver, también poeta y coetáneo.

A través de un amplio dossier en el que se basa la solicitud, se señala que Enrique Piñana Segado nació en Cartagena en 1909. Hijo de un militar, José Piñana Pacheco, capitán de Infantería de Marina, y de Florentina Segado, tuvo tres hermanos, siendo él el tercero de los cuatro.

Su padre participó en el Desastre de Annual y Enrique quedó huérfano a los once años. Ingresó en el Colegio de Huérfanos de Guadalajara y salió con la carrera de Magisterio concluida en 1928, dispuesto a dedicarse a la enseñanza y a la literatura.

Empezó de interino por Cartagena y algunos pueblos de Murcia (Portmán-La Unión, Perín, Los Martínez, Los Vivancos- Fuente Álamo y Cabezo de Torres). Consiguió la plaza definitiva en la Escuela Nacional mixta de "Quinta", Becerreá (Lugo) en 1934.

En enero de 1936 consiguió traslado al Colegio de Vertientes (Cúllar- Baza-,Granada).

Enrique se casó con doña Rosario Sánchez García el 20 de julio de 1934, tuvo un hijo y en 1936 tomó posesión de su destino en Vertientes (Granada), donde residió hasta su incorporación forzosa a filas.

En Granada fue acusado de una serie de delitos: de pertenecer a partidos de izquierdas, de ser una persona revolucionaria, de dar un mitin...él mismo escribió su propia defensa, la cual se conserva, y no solo muestra la inocencia del poeta, sino que es un documento histórico que refleja la situación dramática por la que atravesaba nuestro país.

En enero de 1939 es declarado "Apto para Servicios Auxiliares" actuando como soldado escribiente hasta el día 29 de marzo de dicho año en que el ejército republicano es derrotado.

El 12 de abril lo detienen e ingresa en la cárcel de Cúllar, después lo trasladan a la prisión de Baza. El 17 de junio lo envían al Campo de Concentración de Prisioneros y Presentados de Benalúa de Guadix (Granada), donde es puesto en libertad provisional el día 19 del mismo mes y pasaportado para Cartagena.

El 24 de junio vuelve a ser detenido, pero esta vez en su tierra natal, ingresando en la Prisión de San Antón Abad. Allí permaneció en prisión preventiva hasta el 10 de noviembre, día en que le concedieron el beneficio de la prisión atenuada.

Enrique Piñana solicitó el reingreso como Maestro Nacional pero no consiguió recuperar su puesto de trabajo. Comenzó a trabajar en la Empresa Nacional Bazán de Construcciones Navales Militares, en la Oficina de Costes y Jornales, empleo que mantuvo cinco o seis años.

*Acta sesión ordinaria Pleno de 31 de marzo de 2022*

13 / 103



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA EYRV NWH4 FHUY PMVP

**ACTA 31-03-22 - SEFYCU 2177549**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 13 de 103



FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ  
SECRETARIO GENERAL DEL PLENO  
20/04/2022

Su esposa, Rosario, muere de una tuberculosis pulmonar (24 de marzo de 1943) y en 1945 conoce a su segunda esposa, Manuela Briones Botía. Manuela tenía dos hijas y ambos formaron una nueva familia y tuvieron otros dos hijos.

Enrique empezó a dar clases en su domicilio hacia el año 1950, mientras esperaba el reingreso en el Magisterio y abrió la "Academia Piñana" (1957). Fue en esta época cuando compaginó la enseñanza con la literatura.

Obtuvo el reingreso en el Colegio San Isidoro y Santa Florentina de Cartagena en 1959, ese mismo año lo trasladan a Benijófar, en la provincia de Alicante hasta que consiguió el traslado definitivo en 1968 a su ciudad natal en el mismo centro en el que obtuvo el reingreso, donde se jubiló.

Murió en Cartagena el 27 de noviembre de 1979, día que coincide con la festividad del Día del Maestro.

Su actividad literaria la comenzó en el colegio de Huérfanos de Guadalajara. Sus primeros poemas se publicaron en Guadalajara. Colaboró en los semanarios Flores y Abejas, La Palanca y Renovación. Más tarde colaboró en otros periódicos como El Liberal, La Tierra...

Enrique se vio influenciado por la lectura de autores clásicos de todas las épocas y bien podría estar vinculado a la Generación del 36' por pertenecer al grupo de autores nacidos entre 1905 y 1920, generación que recibe el impacto de la guerra.

La lírica del poeta cartagenero se caracteriza por su pluralidad temática: escenas y retratos, poemas escritos en habla dialectal, la mujer descrita bajo cánones románticos, el desengaño, la cárcel, Cartagena y Guadalajara como lugares que marcaron su vida, la muerte, la religión, homenajes a distintos personajes de la vida pública y poemas al Magisterio, conforman el universo de su rima.

A la vista de esta solicitud la Comisión Técnica para la asignación de nombres a calles y espacios públicos celebrada el pasado 22 de septiembre, en la que se integran los cronistas oficiales, dictaminó favorablemente la iniciativa y señaló como espacio público a designar en ese entorno el situado en la esquina noroeste de la confluencia de las calles de Juan Fernández con Jorge Juan.

Comunicado a los peticionarios, éstos plantearon otros lugares alternativos, que fueron desechados en posteriores reuniones de la comisión al no tener en la actualidad la calificación urbanística adecuada, por lo que finalmente han aceptado el lugar señalado inicialmente y ratificado por la comisión en su reunión de 9 de marzo de 2022.

Por todo ello, conforme a lo establecido en el artículo 34.1.a del actual Reglamento de Protocolo Honres y Distinciones del Ayuntamiento de Cartagena tengo la satisfacción de PROPONER:

La incoación del expediente para la nominación de la plaza de Enrique Piñana Segado en el espacio situado la esquina noroeste de la confluencia de las calles de Juan

*Acta sesión ordinaria Pleno de 31 de marzo de 2022*

14 / 103



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERMANDEZ  
ALCALDESA  
21/04/2022



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA EYRV NWH4 FHUY PMVP

**ACTA 31-03-22 - SEFYCU 2177549**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 14 de 103



FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ  
SECRETARIO GENERAL DEL PLENO  
20/04/2022

Fernández con Jorge Juan, nombrando como instructora del mismo a la concejal del distrito, Dña. Cristina Mora Fernández de la Vega, y como secretario, al jefe de Comunicación y Protocolo, D. Aureliano Gómez-Vizcaino Castelló



FIRMADO POR

NOELIA MARÍA ARROYO HERNÁNDEZ  
ALCALDESA  
21/04/2022



Cartagena, documento firmado electrónicamente, a 18 de marzo de 2022, por LA ALCALDESA, Noelia María Arroyo Hernández.

LA COMISIÓN, tras su estudio y deliberación, con el voto unánime de los asistentes, dictamina de conformidad con la anterior propuesta a los efectos de someterla a la decisión del Pleno.

En Cartagena, documento firmado electrónicamente, a 28 de marzo de 2022, por LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN.- Esperanza Nieto Martínez.

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los Concejales asistentes a la sesión.

### **3º. PROPUESTA DE ALCALDÍA PRESIDENCIA PARA LA INCOACIÓN DE EXPEDIENTE DE HONORES Y DISTINCIONES MUNICIPALES PARA LA**





FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ  
SECRETARIO GENERAL DEL PLENO  
20/04/2022



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERMANDEZ  
ALCALDESA  
21/04/2022

## **NOMINACIÓN DE LOCAL SOCIAL ELENA LLEDÓ MENDOZA EN LOS URRUTIAS. *DICTAMEN COMISIÓN HACIENDA E INTERIOR.* (00:02:03)**

La Comisión de Hacienda e Interior reunida en sesión ordinaria celebrada a las nueve horas y treinta y cinco minutos en primera convocatoria, el día veintiocho de marzo de dos mil veintidós, bajo la Presidencia de D<sup>a</sup> Esperanza Nieto Martínez (PP), la concurrencia de la Vicepresidenta D<sup>a</sup> Alejandra Gutiérrez Pardo, y como vocales, D. Juan Pedro Torralba Villada, D<sup>a</sup> Irene Ruiz Roca, D<sup>a</sup> Mercedes García Gómez, D. David Martínez Noguera, D. Diego Ortega Madrid (PP), D. Jesús Giménez Gallo (MC Cartagena), D<sup>a</sup> Isabel García García (MC Cartagena), D<sup>a</sup> María Amoraga Chereguini (C's)(como suplente del titular), D<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> del Pilar García Sánchez (Grupo Mixto), D<sup>a</sup> Aurelia García Muñoz (Podemos IUV Equo) y D. Gonzalo Abad Muñoz

Están presentes, el Interventor General, D. Jesús Ortuño Sánchez; el Tesorero Municipal, D. José Francisco Amaya Alcausa, el Director Económico-Presupuestario y del Órgano de Gestión Tributaria, D. Juan Ángel Ferrer Martínez, el Jefe de Comunicación y Protocolo D. Aureliano Gómez Vizcaíno Castelló y de D. Antonio Vidal Conesa, en representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos,

Todos ellos asistidos por mí, Alicia García Gómez, Secretaria General del Pleno, habiendo conocido el siguiente asunto:

### **2.3. PROPUESTA DE ALCALDÍA PRESIDENCIA PARA LA INCOACIÓN DE EXPEDIENTE DE HONORES Y DISTINCIONES MUNICIPALES PARA LA NOMINACIÓN DE LOCAL SOCIAL ELENA LLEDÓ MENDOZA EN LOS URRUTIAS.**

El pasado 23 de febrero se cumplía un año del trágico fallecimiento de la que fuera presidenta de la Asociación de Vecinos de Los Urrutias, Dña. Elena María Lledó Mendoza. Su inesperada muerte causó una honda consternación y numerosos sentimientos de solidaridad con su familia, quedando pendiente la iniciativa de un reconocimiento público a la labor reivindicativa y conciliadora que desarrolló como representante vecinal.

Transcurrido pues el plazo que establece el artículo 21.3 del Reglamento de Protocolo, Honores y Distinciones del Ayuntamiento de Cartagena, se propone a la Corporación Municipal el inicio de un expediente destinado a que el Local Social de Los Urrutias pasa a denominarse Local Social Elena Lledó Mendoza, que cuenta con la aprobación de la actual presidenta de la asociación de vecinos, Dña. Rosell García.

Elena María Lledó Mendoza, nació en Los Urrutias el 31 de octubre de 1978. Hija de Pedro Lledó y Soledad Mendoza, vivió su infancia junto a sus tres hermanos Soledad, Ana y Pedro, en un ambiente tradicional y familiar en el que las costumbres de la tierra y el mar marcaron su carácter luchador y comprometido con aquellas personas con las que vivió y compartió los momentos más felices de su vida.

En Los Urrutias conoció al que fue su marido durante 19 años, José Antonio, y junto a él formó una familia con cinco hijos: Álvaro, Raúl, Nicolás, Alonso y Uriel, sus "cinco

*Acta sesión ordinaria Pleno de 31 de marzo de 2022*

16 / 103



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA EYRV NWH4 FHUY PMVP

**ACTA 31-03-22 - SEFYCU 2177549**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 16 de 103





FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ  
SECRETARIO GENERAL DEL PLENO  
20/04/2022



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ  
ALCALDESA  
21/04/2022

corazones" como ella los llamaba.

Trabajó durante años en el centro de salud de Los Urrutias como administrativa y atención al público. Allí fue donde los vecinos fueron conociendo su pasión por ayudar a los demás, su dedicación, profesionalidad y ese gran corazón que le hacía comprometerse con todo aquel que necesitaba ayuda.

Cursó estudios de Educación Infantil, su pasión. Pasión que le permitió desplegar sus dotes de creatividad y mostrar la capacidad que tenía para crear en los niños una atracción sorprendente.

Realizó las prácticas en el colegio Antonio Machado de Los Urrutias y desde entonces se creó un vínculo especial entre los profesores y ella, incluso dejó un grato y profundo recuerdo en los niños, los cuales preguntaban a su profesores por la "Seño Elena" constantemente. Fue allí donde se descubrió, fuera de su entorno familiar, el gran amor y cariño que era capaz de transmitir, enseñar y compartir.

Durante mucho tiempo estuvo dedicada a su familia y estudios, pero cuando le era posible asistía a las reuniones y asambleas que se organizaban desde la asociación de vecinos de Los Urrutias y desde las administraciones locales o regionales, mostrando siempre su inquietud y transmitiendo que Los Urrutias necesitaban, que tanto responsables políticos como los funcionarios de las distintas administraciones, actuaran con urgencia en el pueblo, en la playa y en el Mar Menor.

En julio de 2019 surge la posibilidad de formar un grupo de amigos que trabajasen por el pueblo, sin intereses políticos ni personales y junto a algunos vecinos presentó su candidatura.

En su discurso se comprometió a luchar por Los Urrutias sin necesidad de pancartas, manifestaciones ni espectáculos y que el dialogo era la mejor vía para tender lazos con los vecinos y las administraciones. Esa tarde fue elegida por aclamación popular, dando el pueblo la primera prueba de que la querían y respetaban.

Como propuso en su discurso de presentación de candidatura comenzó su andadura manteniendo conversaciones con representantes de las distintas administraciones y con esa capacidad de persuasión y compromiso hizo que se pusieran a trabajar por Los Urrutias como nunca.

Demostó que el dialogo y la cercanía hacen que toda persona se brinde a cumplir con sus responsabilidades y compromisos sin obstáculos mediáticos que lo único que sirven son para crispar y no dejar que los pueblos y sus gentes avancen.

Esa era una de sus metas: que Los Urrutias avansasen hasta conseguir un pueblo bonito, próspero y lleno de oportunidades para todos.

En base a estos méritos, la Comisión Técnica de para la asignación de nombres a calles y espacios públicos, en la que se integran los cronistas oficiales, en su reunión del pasado 9 de marzo, dio su conformidad a esta iniciativa, al tratarse de un edificio municipal, carente de nombre en la actualidad.

*Acta sesión ordinaria Pleno de 31 de marzo de 2022*

17 / 103



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA EYRV NWH4 FHUY PMVP

**ACTA 31-03-22 - SEFYCU 2177549**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 17 de 103



FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ  
SECRETARIO GENERAL DEL PLENO  
20/04/2022

Por todo lo anterior vengo a PROPONER:

La incoación de expediente de Honores y Distinciones Municipales para la nominación del local social de Los Urrutias, situado en la calle Vázquez Coronado, como Local Social Elena Lledó Mendoza, conforme al artículo 34 apartado a) del vigente reglamento de Protocolo, Honores y Distinciones Municipales, designando como instructora del expediente a la Concejala del Distrito, Dña. Cristina Pérez Carrasco, y como secretario, al Jefe de Comunicación y Protocolo. D. Aureliano Gómez-Vizcaino Castelló.

En Cartagena, documento firmado electrónicamente, a 18 de marzo de 2022, por LA ALCALDESA, Noelia María Arroyo Hernández.

LA COMISIÓN, tras su estudio y deliberación, con el voto unánime de los asistentes, dictamina de conformidad con la anterior propuesta a los efectos de someterla a la decisión del Pleno.

En Cartagena, documento firmado electrónicamente, a 28 de marzo de 2022, por LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN.- Esperanza Nieto Martínez.

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los Concejales asistentes a la sesión.

#### **4º. PROPUESTA DE ALCALDÍA PRESIDENCIA PARA LA INCOACIÓN DE EXPEDIENTE DE HONORES Y DISTINCIONES MUNICIPALES PARA LA NOMINACIÓN DEL PARQUE DE VALERIA GALINDO GARCÍA EN LOS URRUTIAS. *DICTAMEN COMISIÓN HACIENDA E INTERIOR.* (00:02:24)**

La Comisión de Hacienda e Interior reunida en sesión ordinaria celebrada a las nueve horas y treinta y cinco minutos en primera convocatoria, el día veintiocho de marzo de dos mil veintidós, bajo la Presidencia de Dª Esperanza Nieto Martínez (PP), la concurrencia de la Vicepresidenta Dª Alejandra Gutiérrez Pardo, y como vocales, D. Juan Pedro Torralba Villada, Dª Irene Ruiz Roca, Dª Mercedes García Gómez, D. David Martínez Noguera, D. Diego Ortega Madrid (PP), D. Jesús Giménez Gallo (MC Cartagena), Dª Isabel García García (MC Cartagena), Dª María Amoraga Chereguini (C's)(como suplente del titular), Dª M.ª del Pilar García Sánchez (Grupo Mixto), Dª Aurelia García Muñoz (Podemos IU V Equo) y D. Gonzalo Abad Muñoz

Están presentes, el Interventor General, D. Jesús Ortuño Sánchez; el Tesorero Municipal, D. José Francisco Amaya Alcausa, el Director Económico-Presupuestario y del Órgano de Gestión Tributaria, D. Juan Ángel Ferrer Martínez, el Jefe de Comunicación y Protocolo D. Aureliano Gómez Vizcaino Castelló y de D. Antonio Vidal Conesa, en representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos,

*Acta sesión ordinaria Pleno de 31 de marzo de 2022*

18 / 103



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA EYRV NWH4 FHUY PMVP

**ACTA 31-03-22 - SEFYCU 2177549**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 18 de 103



FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ  
SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO  
20/04/2022



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ  
ALCALDESA  
21/04/2022

Todos ellos asistidos por mí, Alicia García Gómez, Secretaria General del Pleno, habiendo conocido el siguiente asunto:

#### 2.4. PROPUESTA DE ALCALDÍA PRESIDENCIA PARA LA INCOACIÓN DE EXPEDIENTE DE HONORES Y DISTINCIONES MUNICIPALES PARA LA NOMINACIÓN DEL PARQUE DE VALERIA GALINDO GARCÍA EN LOS URRUTIAS.

El 20 mayo de 2020 fallecía, tres días antes de cumplir 7 años, la niña Valeria Galindo García, siendo un ejemplo de entereza para los vecinos de Los Urrutias y del resto de ciudadanos del municipio, al afrontar con esperanza e ilusión su fatídica enfermedad, a lo largo de sus cortos años de vida. Una actitud digna de hacer perdurar en la memoria de los que le conocieron y de las generaciones futuras, a través de la nominación del parque en el que era siempre su ilusión el poder jugar, a pesar del confinamiento al que se vio sometida como el resto de vecinos en sus últimos días de vida.

Valeria nació el 23 de mayo de 2013 en Cartagena. Residía en la localidad de El Llano del Beal, pero sus abuelos maternos, vecinos de Los Urrutias, disfrutaban constantemente de la compañía de esta niña sonriente y dinámica que alborotaba por donde quiera que pasara, con un cariño especial que la hacía única. Le encantaba ir allí porque cerca, había una zona donde podía correr en bici y jugar al fútbol; su gran pasión.

En 2015 nació la pequeña Elsa, su hermana, que, junto a ella, fueron creciendo en trastadas y complicidad, uniéndolas cada día más.

Pero en la navidad de 2017, la vida de Valeria y su familia cambió al recibir la noticia de que sufría un tumor cerebral. A partir de ahí comenzaron a vivir una serie de acontecimientos, unas veces esperanzadores y otras demoledores. Después de varias intervenciones y tratamientos, remontó y gano esa primera batalla, gano calidad de vida, gano ilusión y ganó más tiempo con su familia.

Varias asociaciones se hicieron eco de la enfermedad de Valeria y muchos aportaron su granito de arena para contribuir y la solidaridad manó de todos los rincones. En la navidad de 2018 El Deportiva Minera y el Club Deportivo San Ginés de La Jara, organizaron un partida para recaudar dinero, el cual fue donado a ACFAMUR, para ayudar a las familias de niños con cáncer. El colegio San Ginés de la Jara organizó una carrera solidaria que también fue destinada a ACFAMUR.

En abril de 2019 fue nombrada madrina de Nuestro Padre Jesús Nazareno por la Asociación Cultural Estrecho de San Ginés, bien merecido este galardón por su valentía y capacidad de asumir es nueva forma de vida.

En su cole la recibieron con gran alegría, porque ella era eso, pura alegría, le regalaron una capa de Súper Valeria, por su valor y fuerza para afrontar su enfermedad.

Como era una gran futbolera, pidió visitar el Wanda Metropolitano y sus padres la llevaron a un partido del Atlético del que era ferviente seguidora. Conoció a su





FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ  
SECRETARIO GENERAL DEL PLENO  
20/04/2022

futbolista favorito Griezman con el que compartió momentos inolvidables para su familia y muy felices para ella.

Volvió a tener varias recaídas, hasta que en la última volvieron a saltar todas las alarmas al diagnosticar que su vida estaba llegando a su fin.

Pero aun habría tiempo de ayudarle a vivir sus sueños y a través de la Asociación Pequeño Deseo cumplió uno, conocer a Mario Vaquerizo y a Alaska, que le hicieron vivir un día fantástico.

Gracias a la Asociación MAKE A-WISH, conoció a Joaquín, jugador del Real Betis, donde acudió a un entrenamiento especial para niños, en el que el jugador volvió a hacer, una vez más, alarde de su generosidad y grandeza como persona.

La Fundación del Real Madrid la invitó a pasar un día con ellos, ya que su gran pasión era el fútbol.

Conoció la navidad de Madrid en 2019 y le dijo a sus papas que ya no tenía más ganas de viajar, solo quería ir al cole con sus amigos y a jugar al parque de Los Urrutias.

En abril del 2020, Valeria sufrió una última recaída y tras una pequeña mejora volvió a pedir jugar en su parque favorito, con su bici en compañía de su hermana Elsa.

En plena pandemia, sus padres solicitaron al Ayuntamiento poder cumplir ese deseo y se puso un dispositivo en marcha para que Valeria pudiera jugar, por última, en su parque preferido, como había hecho desde que dio sus primeros pasos.

De ahí que la propuesta de homenaje y recuerdo a la niña Valeria sea el dar su nombre a este parque de juegos infantiles, situado junto al local social de Los Urrutias, que cuenta con el dictamen favorable de la Comisión Técnica para la asignación de nombres a calles y espacios públicos, en la que se integran los cronistas oficiales, emitido en su reunión del pasado 9 de marzo, al tratarse de un espacio público municipal calificado como tal y carente de nombre en la actualidad.

Por todo lo anterior vengo a PROPONER:

La incoación de expediente de Honores y Distinciones Municipales para la nominación del parque infantil situado en la calle Vázquez Coronado, junto al local social de Los Urrutias, como Parque Valeria Galindo García conforme al artículo 34 apartado a) del vigente reglamento de Protocolo, Honores y Distinciones Municipales, designando como instructora del expediente a la Concejala del Distrito, Dña. Cristina Pérez Carrasco, y como secretario, al Jefe de Comunicación y Protocolo. D. Aureliano Gómez-Vizcaíno Castelló.

En Cartagena, documento firmado electrónicamente, a 18 de marzo de 2022, por LA ALCALDESA, Noelia María Arroyo Hernández.

*Acta sesión ordinaria Pleno de 31 de marzo de 2022*

20 / 103



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ  
ALCALDESA  
21/04/2022



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA EYRV NWH4 FHUY PMVP

**ACTA 31-03-22 - SEFYCU 2177549**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 20 de 103



FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ  
SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO  
20/04/2022

LA COMISIÓN, tras su estudio y deliberación, con el voto unánime de los asistentes, dictamina de conformidad con la anterior propuesta a los efectos de someterla a la decisión del Pleno.

En Cartagena, documento firmado electrónicamente, a 28 de marzo de 2022, por LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN.- Esperanza Nieto Martínez.

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los Concejales asistentes a la sesión.



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERMANDEZ  
ALCALDESA  
21/04/2022

**5º. PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE TURISMO, COMERCIO, SANIDAD Y CONSUMO, EN RELACIÓN CON LA APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE MERCADOS MUNICIPALES DE CARTAGENA. *DICTAMEN COMISIÓN HACIENDA E INTERIOR. (00:02:50)***

La Comisión de Hacienda e Interior reunida en sesión ordinaria celebrada a las nueve horas y treinta y cinco minutos en primera convocatoria, el día veintiocho de marzo de dos mil veintidós, bajo la Presidencia de D<sup>a</sup> Esperanza Nieto Martínez (PP), la concurrencia de la Vicepresidenta D<sup>a</sup> Alejandra Gutiérrez Pardo, y como vocales, D. Juan Pedro Torralba Villada, D<sup>a</sup> Irene Ruiz Roca, D<sup>a</sup> Mercedes García Gómez, D. David Martínez Noguera, D. Diego Ortega Madrid (PP), D. Jesús Giménez Gallo (MC Cartagena), D<sup>a</sup> Isabel García García (MC Cartagena), D<sup>a</sup> María Amoraga Chereguini (C's)(como suplente del titular), D<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> del Pilar García Sánchez (Grupo Mixto), D<sup>a</sup> Aurelia García Muñoz (Podemos IUV Equo) y D. Gonzalo Abad Muñoz

Están presentes, el Interventor General, D. Jesús Ortuño Sánchez; el Tesorero Municipal, D. José Francisco Amaya Alcausa, el Director Económico-Presupuestario y del Órgano de Gestión Tributaria, D. Juan Ángel Ferrer Martínez, el Jefe de Comunicación y Protocolo D. Aureliano Gómez Vizcaíno Castelló y de D. Antonio Vidal Conesa, en representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos,

Todos ellos asistidos por mí, Alicia García Gómez, Secretaria General del Pleno, habiendo conocido el siguiente asunto:

**2.5. PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE TURISMO, COMERCIO, SANIDAD Y CONSUMO, EN RELACIÓN CON LA APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE MERCADOS MUNICIPALES DE CARTAGENA.**

De conformidad con lo establecido en el artº. 25.2, i), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en los términos de la legislación del Estado y de la Comunidad Autónoma, este Municipio ejerce competencias propias en materia de ferias, abastos, mercados, lonjas y comercio ambulante.

*Acta sesión ordinaria Pleno de 31 de marzo de 2022*

21 / 103



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA EYRV NWH4 FHUY PMVP

**ACTA 31-03-22 - SEFYCU 2177549**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 21 de 103



FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ  
SECRETARIO GENERAL DEL PLENO  
20/04/2022



FIRMADO POR

NOELIA MARÍA ARROYO HERMANDEZ  
ALCALDESA  
21/04/2022

Así mismo, el artº. 4.1, a) de la Ley 7/1985, mencionada, indica que: *“En su calidad de administraciones públicas, de carácter territorial, y dentro de la esfera de sus competencias, corresponden en todo caso a los municipios, las provincias y las islas: a) Las potestades reglamentarias y de autoorganización”*.

Así lo dispone también el artº. 55 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, Texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local: *“En la esfera de su competencia, las Entidades locales podrán aprobar Ordenanzas y Reglamentos...”*.

Como consecuencia de lo expuesto, y a la vista del tiempo transcurrido desde la aprobación del vigente Reglamento Municipal de Mercados, se ha considerado necesario llevar a cabo una modificación sustancial del mismo.

Por este motivo, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 22 de enero de 2021, se aprobó el inicio de la modificación integral del Reglamento Municipal de Mercados.

Posteriormente, en cumplimiento del artº 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se ha realizado una consulta pública, a través del portal web de este Ayuntamiento, a fin de recabar la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por el futuro Reglamento, durante un plazo de quince días hábiles.

Habiendo concluido el plazo de consulta pública, se comprueba que ha tenido entrada en el Registro General, el día 16 de febrero de 2021, un escrito de D. Juan Luis Tamborino Cabezas, con D.N.I. 07.954.373-F, titular de la autorización de ocupación y explotación de los puestos del Mercado Municipal de Abastos Sta. Florentina n.º 28 y 29 (Unidad comercial), en el que expresa en su nombre y en el de Dña. Esther Ramos Escudero, con D.N.I. 23.013.893-R, titular de la autorización de ocupación y explotación del puesto n.º 30 de dicho Mercado, su opinión favorable a la modificación que se pretende para dinamizar el Mercado y ampliar las actividades en el mismo.

Visto que, siguiendo el procedimiento establecido para los municipios de gran población en el artº 127.1, a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, el Proyecto de Modificación del Reglamento de Mercados Municipales de Cartagena ha sido aprobado por la Junta de Gobierno Local de fecha 10 de marzo de 2022.

Visto así mismo, el trámite establecido en el artº 49 de la Ley 7/ 1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local para la aprobación de las ordenanzas locales, es por lo que, el Ilmo. Sr.Teniente de Alcalde, Concejal Delegado de Turismo, Comercio, Sanidad y Consumo, **propone sea aprobada inicialmente la modificación del Reglamento de Mercados Municipales de Cartagena, cuyo contenido se resume a continuación:**





FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ  
SECRETARIO GENERAL DEL PLENO  
20/04/2022



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERMANDEZ  
ALCALDESA  
21/04/2022

El Reglamento está compuesto por un preámbulo, cinco títulos, once capítulos, cuarenta artículos, una disposición transitoria, un disposición derogatoria y una disposición final.

En el Preámbulo, queda justificada su adecuación a los principios que se recogen en el artº. 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En el Título I, contenidos en tres capítulos, se recogen el objeto, competencia y atribuciones, así como, las actividades y productos a la venta en las unidades comerciales.

El Título II, regula la organización, administración y funcionamiento del Mercado.

En el Título III, se recoge el sistema de autorización de ocupación de los puestos, prohibiciones, transmisión, la extinción del derecho de ocupación, uso y disfrute de los puestos, o unidades comerciales y derechos y obligaciones de los titulares.

El Título IV, contiene el régimen sancionador: infracciones, sanciones y prescripción de las mismas.

El Título V, hace mención a la posibilidad de constituir Asociaciones de Vendedores en los Mercados, que serán interlocutoras entre la Autoridad Municipal y los vendedores en todo aquello que afecte a la totalidad de los mismos.

La disposición transitoria única hace referencia a la tramitación de los expedientes en trámite a la entrada en vigor del presente Reglamento.

La disposición derogatoria única establece que el presente Reglamento deroga el Reglamento municipal de Mercados, aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 6 de diciembre de 1.980 y cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en él, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de de 9 de marzo de 1.981.

La disposición final contempla la entrada en vigor a los 15 días de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo dispuesto en la legislación sobre régimen local.

No obstante, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, con su superior criterio, resolverá lo que proceda.

En Cartagena, documento firmado electrónicamente, a 15 de marzo de 2022, por EL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE TURISMO, COMERCIO, SANIDAD Y CONSUMO, Manuel A. Padín Sitcha.

*Acta sesión ordinaria Pleno de 31 de marzo de 2022*

23 / 103



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA EYRV NWH4 FHUY PMVP

**ACTA 31-03-22 - SEFYCU 2177549**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 23 de 103



FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ  
SECRETARIO GENERAL DEL PLENO  
20/04/2022

La Comisión, tras su estudio y deliberación, con los votos a favor de los representantes de los Grupos Popular, Ciudadanos y los Concejales, D<sup>a</sup> Alejandra Gutiérrez Pardo, D. Juan Pedro Torralba Villada, D<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Irene Ruiz Roca, D<sup>a</sup> Mercedes García Gómez, D. David Martínez Noguera, y las abstenciones de los representantes de los Grupos MC Cartagena, Podemos IUV-EQUO, Mixto y D. Gonzalo Abad Muñoz, dictamina de conformidad con la anterior propuesta a los efectos de someterla a la decisión del Pleno.

En Cartagena, documento firmado electrónicamente, a 28 de marzo de 2022, por LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN.- Esperanza Nieto Martínez.



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ  
ALCALDESA  
21/04/2022

Sometido a votación el dictamen, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda APROBARLO por DOCE VOTOS A FAVOR (Grupos Popular, Ciudadanos y Sr. Martínez, Sr. Torralba, Sra. Ruiz, Sra. Gutiérrez y Sra. García) y DOCE ABSTENCIONES (Grupos MC Cartagena, Podemos- IUV- EQUO, Mixto y Sr. Abad).

El texto del Reglamento es del siguiente tenor literal:

## **REGLAMENTO REGULADOR DE LOS MERCADOS MUNICIPALES DE ABASTOS**

### **ÍNDICE**

#### **PREÁMBULO**

#### **TÍTULO I.- DISPOSICIONES GENERALES**

- Capítulo I.- Objeto, competencia y atribuciones (Art. 1 al 3)
- Capítulo II.- Mercados y unidades comerciales o puestos (Artº 4 a 5)
- Capítulo III.- Unidades comerciales (Artº. 6 a 7)

#### **TÍTULO II.- ORGANIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO**

- Capítulo I Organización (Artº. 8 a 9)
- Capítulo II Administración de los mercados (Artº. 10 a 11)
- Capítulo III.- Funcionamiento (Artº. 12 a 17)

#### **TÍTULO III.- AUTORIZACIONES**

- Capítulo I.- Ocupación de los puestos (Art. 18 a 24)
- Capítulo II.- Extinción del derecho de ocupación, uso y disfrute de los puestos o unidades comerciales (Artº. 25 a 27)
- Capítulo III.- Derechos y obligaciones de los titulares (Art. 28 a 29)

#### **TÍTULO IV.- RÉGIMEN SANCIONADOR**

- Capítulo I.- Infracciones (Artº. 30 a 33)
- Capítulo II.- Sanciones (Artº. 34 a 37)

*Acta sesión ordinaria Pleno de 31 de marzo de 2022*

24 / 103



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA EYRV NWH4 FHUY PMVP

**ACTA 31-03-22 - SEFYCU 2177549**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 24 de 103





FIRMADO POR

ALICIA GARCIA GOMEZ  
SECRETARIO GENERAL DEL PLENO  
20/04/2022



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERMANDEZ  
ALCALDESA  
21/04/2022

## TÍTULO V.- ASOCIACIÓN DE VENDEDORES (Artº. 38 a 40)

### DISPOSICIÓN TRANSITORIA ÚNICA

### DISPOSICIÓN DEROGATORIA ÚNICA

### DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

## PREÁMBULO

Teniendo en cuenta el tiempo que ha transcurrido desde la aprobación en 1.980 del Reglamento de Mercados vigente en la actualidad, se considera necesario la redacción de un nuevo Reglamento, que recoja las actuales necesidades surgidas con la transformación que se ha producido en el sector comercial, debido a los cambios normativos, nuevos hábitos de consumo, y especialmente a las novedades introducidas por las nuevas tecnologías, no sólo en el sector comercial, sino, en todos los ámbitos de la vida cotidiana.

Por ello, por razones de interés general, se acomete esta tarea, actuando de acuerdo con los principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia y eficiencia, con el fin de fomentar, no sólo, el aumento de las compras en los Mercados municipales, sino, también el adaptar estos espacios a las nuevas exigencias de los ciudadanos en su día a día. Se pretende así mismo, que estas instalaciones se conviertan en un atractivo, no sólo para los cartageneros, sino también para el turismo que visita la ciudad de Cartagena, que en los últimos años, ha ido aumentando de manera progresiva. Todos ellos, buscan además del abastecimiento necesario con productos de primera necesidad, el poder disfrutar de momentos de ocio en estos edificios, pues a la vez que éstos se pueden destinar a la realización propia de la actividad comercial, del mismo modo se pueden utilizar para organiza actividades de degustación de productos y en definitiva de ocio.

Todo ello, en el marco de las competencias que en materia de mercados, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, otorga a los Municipios.

## TÍTULO I

### DISPOSICIONES GENERALES

#### Capítulo I.- Objeto, competencia y atribuciones

##### Artº. 1.- Objeto

El objeto del presente Reglamento es regular la organización y el funcionamiento del servicio público de los mercados de abastos del municipio de Cartagena.

*Acta sesión ordinaria Pleno de 31 de marzo de 2022*

25 / 103



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA EYRV NWH4 FHUY PMVP

**ACTA 31-03-22 - SEFYCU 2177549**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 25 de 103



FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ  
SECRETARIO GENERAL DEL PLENO  
20/04/2022



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERMANDEZ  
ALCALDESA  
21/04/2022

## **Artº. 2.- Competencia**

El servicio público de mercados es una competencia propia, que presta el municipio, para “*satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal*”, según establece la Ley de Bases del Régimen Local.

## **Artº. 3.- Atribuciones**

Por delegación de la Junta de Gobierno Local, el Concejal o Concejala, que tenga atribuidas las competencias en materia de Comercio, tendrá atribuidas las facultades para la concesión de autorizaciones de puestos de venta en los mercados municipales de abastos, según lo dispuesto en este Reglamento; resolver sobre su extinción o declaración de caducidad, así como, ejercicio de la potestad sancionadora por incumplimiento de lo referido en las mencionadas autorizaciones o de lo dispuesto en el presente Reglamento.

En este sentido, la corporación intervendrá en la actividad de los mercados, por motivos de interés público, para asegurar el abastecimiento de los artículos de primera necesidad, la calidad de los que se ofrecen a la venta, la fidelidad de los pesos y medidas y el cumplimiento de la legalidad de los precios y de la libre competencia.

## **Capítulo II.- Mercados y unidades comerciales o puestos**

### **Artº. 4.- Mercados**

1.- Los mercados municipales son bienes de servicio público, y su titularidad corresponde a los ayuntamientos, en este caso, al Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, el cual, ejercerá su gestión en la forma que considere más conveniente, entre las que establece la legislación vigente, teniendo en cuenta las necesidades del municipio.

2.- El Ayuntamiento, a través de sus funcionarios, ejercerá la intervención administrativa, inspección, vigilancia y cuantas funciones impliquen ejercicio de autoridad.

**Art. 5.-** Los mercados de abastos estarán formados por un número determinado de unidades comerciales, establecidas por el Ayuntamiento, quien determinará su distribución y las actividades autorizadas en atención a las necesidades comerciales de cada momento.

## **Capítulo III.- Unidades comerciales**

### **Art. 6.- Productos a la venta y actividades**

1.-Las unidades comerciales estarán dedicadas a la venta al por menor de productos de alimentación, artículos de uso cotidiano y de uso ocasional, siempre que sean compatibles sanitariamente, con el fin de ofrecer una gama variada de productos, al objeto de garantizar el abastecimiento de la ciudad y de cubrir las necesidades de la población, promoviendo la competencia y concurrencia y se regirán por el presente Reglamento y las demás disposiciones legales y reglamentarias que les sean de

*Acta sesión ordinaria Pleno de 31 de marzo de 2022*

26 / 103



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA EYRV NWH4 FHUY PMVP

**ACTA 31-03-22 - SEFYCU 2177549**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 26 de 103



FIRMADO POR

ALICIA GARCIA GOMEZ  
SECRETARIO GENERAL DEL PLENO  
20/04/2022



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERMANDEZ  
ALCALDESA  
21/04/2022

aplicación. El Ayuntamiento fijará el número de puestos que deben dedicarse a la venta de cada artículo o grupo de artículos.

No podrá variarse la clase de artículos a cuya venta estén autorizados los puestos, excepto cuando, habiendo quedado vacante alguno de ellos, se proceda a la nueva adjudicación y el Ayuntamiento lo autorice.

2.- También se podrá establecer por el Ayuntamiento, un número determinado de unidades comerciales dedicadas a la degustación gastronómica de productos típicos de la Comarca de Cartagena, del resto de España, o incluso, internacionales, siempre teniendo la consideración de productos exclusivos, de alta calidad, por ser exóticos, raros o tener características especiales.

4.- Igualmente, en el espacio del Mercado se podrán organizar las actividades de ocio o culturales, que el Ayuntamiento determine.

Todo ello, encaminado a conseguir la promoción comercial y turística de los mercados de abastos, así como, la revitalización del comercio, en general, de la zona en la que los mercados se encuentran ubicados.

5.- Los titulares de las unidades comerciales colaborarán en la consecución de los objetivos del servicio.

6.- Por su condición de bienes de servicio público, las unidades comerciales y demás instalaciones y espacios de los mercados, independientemente de cuál sea su destino, serán inalienables, inembargables e imprescriptibles, no pudiendo ser tampoco objeto de arrendamiento, ni de cesión de uso, sin autorización.

**Artº. 7.-** El Ayuntamiento, previa consulta no vinculante a las Asociaciones de vendedores, fijará los modelos de las unidades comerciales, incluyendo la señalética necesaria, en la que se establecerá un color diferente para identificar los productos a la venta, teniendo en cuenta criterios de uniformidad y orden, debiendo adaptarse a ellos los titulares de las mismas, en el plazo que se establezca para ello, en la resolución que se dicte al respecto.

## TÍTULO II

### ORGANIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

#### Capítulo I Organización

##### **Artº. 8.- Instalaciones básicas**

1.- Son instalaciones básicas las unidades comerciales, que son aquellos espacios del mercado destinados a la venta al público y a la prestación de servicios remunerados de carácter empresarial o profesional y cuyo uso estará sujeto a autorización administrativa.

##### **Artº. 9.- Instalaciones auxiliares**

*Acta sesión ordinaria Pleno de 31 de marzo de 2022*

27 / 103



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA EYRV NWH4 FHUY PMVP

**ACTA 31-03-22 - SEFYCU 2177549**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 27 de 103



FIRMADO POR

ALICIA GARCIA GOMEZ  
SECRETARIO GENERAL DEL PLENO  
20/04/2022



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ  
ALCALDESA  
21/04/2022

1.- Son instalaciones auxiliares, los almacenes, oficinas o cualquier otro espacio no destinado a la venta, que sólo podrán ser usados para cuestiones específicas y debidamente autorizadas.

2.- El Ayuntamiento determinará las dependencias del Mercado, concebidas para almacén o depósito de utensilios y artículos no perecederos, así como, el uso al que se destinan.

3.- Así mismo, el Ayuntamiento, previo informe técnico al efecto, y si se aprecia la necesidad o conveniencia para ello, podrá habilitar dichas dependencias como cámaras frigoríficas, para su explotación directa o por el sistema de concesión administrativa. En cuyo caso, podrá declararse obligatoria la utilización de los servicios de las mismas, quedando prohibido extraer los artículos del Mercado, excepto cuando los puestos de venta cuenten con cámaras propias y suficientes.

4.- Si el mercado dispone de terraza en la vía pública, estarán consideradas ocupación de la vía pública y se podrá autorizar su ocupación de acuerdo con lo establecido en las ordenanzas locales y el resto de legislación aplicable.

5.- En el interior, previo estudio técnico de accesibilidad favorable, se podrán autorizar igualmente instalación de mesas de apoyo a los locales de puestos de degustación gastronómica especializada.

6.- En el caso de que el mercado disponga de parking subterráneo, el uso del mismo se realizará mediante concesión administrativa de dominio público, cuyo otorgamiento se efectuará según se establece en la normativa vigente. En el procedimiento seguido al efecto, se establecerá la fórmula que se considere más adecuada para que el adjudicatario lleve a cabo un uso atractivo de este espacio, dentro de una acción comercial conjunta de apoyo a la gestión del mercado, siendo este uso exclusivo para los clientes del mismo.

## Capítulo II Administración de los mercados

**Artº. 10.-** La autoridad en los Mercados municipales la ostenta el **Alcalde/Alcaldesa-Presidente/a de la Corporación** y por delegación el Concejal/a del Área de Gobierno con competencias en materia de mercados.

**Artº. 11.-** La gestión administrativa de los Mercados se realizará por el Servicio al que se le atribuyan las competencias en esta materia en el organigrama municipal. Se realizará a través del siguiente personal:

Jefe del Servicio o quien ostente estas funciones, en ausencia de éste. Realizará las tareas de coordinación del resto del personal con cometidos en relación a esta materia.

Encargado. Este funcionario podrá pertenecer a la Escala de Administración General o Especial, según se considere. A este funcionario le corresponderán las tareas de:

*Acta sesión ordinaria Pleno de 31 de marzo de 2022*

28 / 103



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA EYRV NWH4 FHUY PMVP

**ACTA 31-03-22 - SEFYCU 2177549**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 28 de 103



FIRMADO POR

ALICIA GARCIA GOMEZ  
SECRETARIO GENERAL DEL PLENO  
20/04/2022



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERMANDEZ  
ALCALDESA  
21/04/2022

- Vigilancia del cumplimiento del Reglamento de Mercados por los vendedores, así como, de cualquier otra normativa que les sea de aplicación.
- Vigilancia y comprobación de que la realización de las tareas de limpieza por la empresa adjudicataria se llevan a cabo en los horarios y condiciones establecidos.
- Control del estado de mantenimiento de las dependencias de los Mercados.
- Dar parte a la Policía Local en caso de incumplimiento de las normas de tráfico en la zona de carga y descarga habilitada para los Mercados, así como, en caso de observar la realización de venta ambulante en el exterior de los Mercados o de cualquier otra incidencia delictiva que se produzca en el recito de los mismos.
- Proporcionar hojas de reclamaciones a los vendedores y al público que las solicite.
- Informar a los vendedores y al público que se lo solicite de los teléfonos del Servicio encargado de las competencias sobre los Mercados, así como de la página web donde aparezca la información sobre estas instalaciones, e igualmente de cualquier aspecto del Mercado que le sea requerido.
- Trasladar al Servicio competente en materia de Mercados, las sugerencias de los vendedores.
- Facilitar la labor de los inspectores de Sanidad, Consumo, del Servicio de Limpieza, así como, de los funcionarios que deban intervenir en el Mercado.
- Exigir a los vendedores la acreditación de la titularidad del puesto.
- Notificar a los titulares de las unidades comerciales y a la asociación de vendedores las resoluciones que les afecten.
- Informar detalladamente al Jefe del Servicio de las incidencias que se produzcan en el desarrollo de las tareas enumeradas anteriormente.
- Así mismo, Informar al Jefe del Servicio de las faltas de asistencia al puesto y trasladarle la justificación de las mismas que le entreguen los vendedores.
- Bajo la supervisión del Jefe del Servicio, efectuar las órdenes de trabajo necesarias para la realización de tareas de mantenimiento, limpieza, etc. del Mercado.
- Informar del estado de las obras que realicen los vendedores en sus puestos, previa autorización del Servicio con competencias en materia de mercados.
- Resolver los incidentes o situaciones urgentes que se produzcan, dando cuenta inmediata de las mismas a la superioridad de las medidas adoptadas.
- Proponer las medidas que considere oportunas para la mejora del Servicio.
- Cuantas otras funciones resulten de este Reglamento o le sean encomendadas por el Jefe del Servicio.

Policía Local. La Jefatura de la Policía Local designará los efectivos que considere suficientes para que se pueda realizar el control policial necesario, tanto en el interior de los Mercados, como en la zona exterior a los mismos.

Estos efectivos realizarán, al menos, una visita diaria a las instalaciones para garantizar el orden y la legalidad en los mercados.

Sanidad: El Servicio de Sanidad del Ayuntamiento será el competente para realizar la inspección higiénico- sanitaria del Mercado y de los productos alimenticios destinados al abasto público y sus funcionarios inspectores que tendrán el carácter de autoridad, podrán realizar las inspecciones periódicas y la recogida de muestras, que consideren necesarias, para garantizar las condiciones higiénico sanitarias de los





FIRMADO POR

ALICIA GARCIA GOMEZ  
SECRETARIO GENERAL DEL PLENO  
20/04/2022

productos expuestos a la venta, ajustando su actuación a la normativa vigente en materia sanitaria, sin perjuicio de las competencias que puedan tener otros órganos administrativos.

Cuando sea preciso procederá al decomiso de los alimentos, y dará cuenta al Servicio encargado de la gestión administrativa de los mercados, por si derivaran hechos sancionables.

### **Capítulo III.- Funcionamiento**

#### **Artº. 12.- Horario y calendario de funcionamiento**

1.- El horario de apertura y cierre de los mercados, así como, el calendario anual de funcionamiento, será fijado por el Ayuntamiento de Cartagena, oída la representación mayoritaria de los vendedores.

Las decisiones en esta materia, deberán adecuarse a las disposiciones legales y reglamentarias que regulen la actividad comercial.

2.- Como norma general, el horario de venta al público será de lunes a sábado, de 9 a 15 h. Cuando se trate de puestos cuya actividad no esté relacionada con la alimentación, la apertura y cierre podrá ajustarse al horario establecido para el comercio en la Región de Murcia.

3.- El Ayuntamiento, una vez oída a la Asociación de vendedores, podrá establecer la apertura en horario continuado, sin cerrar a mediodía, así como, la apertura por la tarde en días continuos o alternos, siendo en estos casos la hora de cierre por las tardes, la hora que sea habitual para los comercios en la Región de Murcia.

4.- La Asociación de Vendedores podrá solicitar con una antelación de cinco días hábiles, autorización para la apertura extraordinaria del Mercado, por la tarde o en día festivo, con motivo de la celebración de alguna festividad especial u organización de alguna promoción extraordinaria.

5.- El calendario de apertura en domingos y festivos será el determinado anualmente por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en virtud de su competencia exclusiva en materia de comercio interior. El Ayuntamiento dará traslado del calendario oficial de festivos a los Mercados Municipales.

6.- Los puestos podrán permanecer cerrados por vacaciones durante un período máximo de un mes al año, por períodos que no podrán ser inferiores a una semana, comunicándolo un mes antes del inicio de cualquier período, al Jefe del Servicio con competencias en materia de mercados. Las vacaciones no podrán ser disfrutadas si el Ayuntamiento no las ha autorizado previamente, y para ello, tendrá que quedar debidamente garantizada la prestación del servicio.

#### **Artº. 13.- Horario de carga y descarga**

*Acta sesión ordinaria Pleno de 31 de marzo de 2022*

30 / 103



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERMANDEZ  
ALCALDESA  
21/04/2022



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA EYRV NWH4 FHUY PMVP

**ACTA 31-03-22 - SEFYCU 2177549**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 30 de 103



FIRMADO POR

ALICIA GARCIA GOMEZ  
SECRETARIO GENERAL DEL PLENO  
20/04/2022



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERMANDEZ  
ALCALDESA  
21/04/2022

1.- La hora de carga y descarga de géneros y mercancías será hasta las 8,30 h. para que no coincida con la apertura al público de la instalación, con el fin de preservar la seguridad de los usuario, así como, la higiene del mercado. Después de dicha hora sólo se podrán realizar estas tareas, con autorización previa del Encargado y siempre que concurren circunstancias justificadas que hayan impedido realizarlas en el horario establecido.

2.- Los titulares de los puestos podrán entrar y salir dos horas antes y dos después, respectivamente, de la hora de atención al público, para abrir y cerrar sus puestos y preparar o retirar las mercancías. Si algún titular necesita más tiempo del indicado, lo solicitará por escrito al Servicio competente en materia de Mercados, justificando debidamente el motivo de ampliación del horario establecido, en el modelo que se habilite al efecto. La autorización, que se derive de esta petición se tendrá en el puesto para acreditar la situación.

#### **Artº. 14.- Retirada de residuos sólidos, cartones y plásticos**

La eliminación de los residuos sólidos orgánicos se realizará de forma que se garantice la salubridad e higiene en las instalaciones del Mercado. Para ello, se depositarán en los contenedores dispuestos al efecto y en bolsas de basura herméticamente cerradas.

Los envases, recipientes desechables y el cartón deberán ser eliminados de forma que no ocasionen acumulaciones de residuos en los contenedores de basura situados en el exterior del mercado, ni que invadan la calle.

#### **Artº. 15.- Limpieza de los puestos**

La limpieza de los puestos por sus titulares se realizará fuera del horario de atención al público, de modo que no se ocasione ningún perjuicio a la actividad de venta del Mercado

#### **Artº. 16.- Obras**

1.- El Ayuntamiento determinará, atendiendo a la clase de actividad que se en cada puesto haya de realizarse, la necesidad de establecer instalaciones, principalmente destinadas a la conservación de los productos, cuando la naturaleza de éstos lo requiera.

2.- Independientemente de la actividad, el Ayuntamiento podrá exigir la instalación y conexión a redes informáticas para la promoción de la venta on line de los productos.

3.- La ejecución de obras e instalaciones se realizará por los interesados, salvo cuando el Ayuntamiento acordase ejecutarlas por sí, directamente, sin perjuicio de reclamar el importe de los gastos a los titulares en la forma procedente.

4.- La realización de obras en los puestos por parte de los titulares, así como, la instalación de depósitos o recipientes para la conservación de o exhibición de las mercancías, se realizarán una vez que, lo autorice el Servicio del Ayuntamiento con





FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ  
SECRETARIO GENERAL DEL PLENO  
20/04/2022

competencia en materia de Mercados, por lo que los titulares tendrán que solicitarlo previamente a su realización y hacerlas cuando hayan obtenido autorización para ello. El Ayuntamiento concederá o denegará discrecionalmente esta autorización.

5.- Cuando sea preciso complementar la estructura de fábrica de los puestos, sin menoscabo de la misma, con armazones de cerramiento y otros aditamentos o accesorios, los titulares deberán sujetarse al modelo que apruebe el Ayuntamiento, con el fin de guardar la necesaria uniformidad y sin más variantes que las estrictamente exigidas por la naturaleza de la actividad correspondiente.

6.- El Ayuntamiento, cuando lo estime conveniente, podrá ordenar la ejecución de las obras de adaptación al modelo aprobado que haya aprobado. Estas obras de adecuación o adaptación en los puestos del Mercado, así como, cuantas instalaciones hubieren de realizarse en ellos, y los gastos de conservación de dichos puestos e instalaciones, serán a cargo de los respectivos titulares.

7.- Igualmente, las instalaciones necesarias para el suministro de agua, electricidad y servicios análogos a los puestos y su conservación, correrán a cargo de los titulares.

8.- Las obras e instalaciones, que se realicen en los puestos, que se encuentren unidas de manera permanente al piso, paredes y demás elementos estructurales del edificio, quedarán de la propiedad municipal. Se entenderá que dichas obras e instalaciones están unidas permanentemente a los elementos indicados cuando no puedan separarse de ellos sin quebranto o deterioro de los mismos.

9.- En cualquier caso, será obligatoria la instalación de una vitrina frigorífica, de capacidad suficiente, en los puestos que se dedique a la venta de pescado congelado, debiendo aquella ajustarse a las alineaciones establecidas con carácter general para los puestos.

10.- El Ayuntamiento, en beneficio de la totalidad de los vendedores, podrá realizar las obras de mejora que considere oportunas, pudiendo suspender para ello, de manera temporal, el ejercicio de la actividad de algunos puestos, nunca por más tiempo del que sea estrictamente necesario, sin que esa suspensión determine indemnización alguna a favor del o de los vendedores afectados.

11.- Si la realización de las obras mencionadas obligara a la eliminación de unidades comerciales, en beneficio del resto, el Ayuntamiento reubicará al vendedor afectado, con carácter prioritario en el mismo Mercado, y si esto no fuera posible, en cualquier otro de los existentes si lo hubiere, sin derecho a indemnización alguna, o si dicha reubicación no fuera posible, a indemnizar al titular en la cantidad que se considere ajustada al valor de la concesión.

12.- Si las obras indicadas anteriormente, obligaran a reducir la superficie de la unidad comercial de algún concesionario, no dará derecho a indemnización alguna, siempre que esa reducción no supere el 10% de la superficie útil de la unidad comercial, sin perjuicio del coste de adaptación de las instalaciones existentes, que será realizado por cuenta del Ayuntamiento, por personal a su cargo.

*Acta sesión ordinaria Pleno de 31 de marzo de 2022*

32 / 103



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERMANDEZ  
ALCALDESA  
21/04/2022



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA EYRV NWH4 FHUY PMVP

**ACTA 31-03-22 - SEFYCU 2177549**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 32 de 103





FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ  
SECRETARIO GENERAL DEL PLENO  
20/04/2022



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERMANDEZ  
ALCALDESA  
21/04/2022

### **Artº. 17.- Vestuario**

El personal dedicado a la venta, usará ropa adecuada a la actividad que realiza, la cual estará siempre en las debidas condiciones de limpieza y mantenimiento.

Se establecerá, de acuerdo con la Asociación de Vendedores, una uniformación, diferenciada por actividad, cuya utilización será obligatoria por parte de los vendedores, la cual incluirá el escudo municipal y el logo de concéntrico, emblema distintivo de comercio de Cartagena.

## **TÍTULO III**

### **AUTORIZACIONES**

#### **Capítulo I.- Ocupación de los puestos**

#### **Artº. 18.- Concesión administrativa**

1.- La ocupación de los puestos y la actividad comercial se realizarán, según lo establecido en el contrato de concesión, por quienes hayan resultado adjudicatarios en el procedimiento de licitación pública, seguido para la ocupación de las unidades comerciales o puestos vacantes, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente.

2.- La concesión de autorización de utilización de las instalaciones auxiliares descritas en el artº. 9.1 anterior, se realizará mediante el mismo sistema descrito en el punto 1 de este artículo, limitándose la concurrencia en este caso, a quienes fueren titulares de los puestos del Mercado. Todo ello, sin perjuicio de lo dispuesto en el punto 3 del citado artº 9.

**Art. 19.-** El objeto de la concesión es el derecho a ocupar de modo privativo y con carácter exclusivo, uno de los puestos de venta de los Mercados Municipales, con la finalidad y la obligación de destinarlo a la venta al por menor de los artículos para los que estuviese autorizado.

**Artº. 20.-** Las concesiones administrativas de las unidades comerciales se otorgarán mediante el concurso público correspondiente o mediante cualquier otro sistema que permita la legislación contractual administrativa. Como criterios de adjudicación se tendrán en cuenta: la cuantía del canon, la profesionalidad, la solvencia económica y aquellos otros que se concreten en el pliego de condiciones.

#### **Artº. 21.- Titularidad**

1.- Sólo podrán ser concesionarios de los derechos de ocupación, uso y disfrute de las unidades comerciales, las personas naturales o jurídicas, con plena capacidad jurídica y de obrar

*Acta sesión ordinaria Pleno de 31 de marzo de 2022*

33 / 103



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA EYRV NWH4 FHUY PMVP

**ACTA 31-03-22 - SEFYCU 2177549**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 33 de 103



FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ  
SECRETARIO GENERAL DEL PLENO  
20/04/2022



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERMANDEZ  
ALCALDESA  
21/04/2022

2.- No obstante lo establecido en el punto número 1 del presente artículo, solo en los supuestos de defunción de los titulares de las unidades comerciales, los menores o mayores incapacitados podrán sucederlos en dicha titularidad, representados en cada caso, por quien le corresponda legalmente.

**Artº. 22.-** No se permitirá la posesión en común de las autorizaciones. Cada autorización estará a nombre de un solo titular.

#### **Artº. 23.-** Prohibiciones

No podrán ser titulares:

- a) Los comprendidos en alguno de los casos de incapacidad señalados en las disposiciones legales sobre contratación en las Corporaciones Locales.
- b) Los reincidentes en faltas de defraudación de venta de artículos, hasta que transcurra un año desde la imposición de la última sanción impuesta.
- c) Los que ya sean titulares de algún puesto del Mercado.
- d) El cónyuge, e hijos de cualquier titular, excepto en los siguientes casos:
  - \* Respecto del cónyuge, cuando haya separación legalmente acreditada. Y cuando el régimen económico matrimonial sea el de separación de bienes, también, legalmente acreditado.
  - \* Respecto de los hijos, desde el momento que adquieran la mayoría de edad legal.
- e) Quienes no reúnan las condiciones exigidas en este Reglamento.

#### **Artº. 24.-** Transmisión

La transmisión de la titularidad de la concesión podrá ser “inter vivos” o “mortis causa”.

1.- **Transmisión “inter vivos”.** Las concesiones para la ocupación de los puestos de los Mercados y los derechos inherentes a ellas, sólo serán transmisibles “inter vivos”, a favor del cónyuge, ascendiente o descendiente del titular, así como, de los colaterales de primer grado.

1.1. La transmisión estará condicionada al cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a) Que el cedente haya sido titular del puesto durante un año como mínimo.
- b) Que el cesionario reúna las condiciones establecidas en este Reglamento para ser titular, y preste las garantías exigidas al cedente.
- c) Que la cesión sea autorizada por el Ayuntamiento, previo pago de los derechos fiscales que correspondan.

1.2.- Para iniciar el procedimiento de transmisión, se presentará solicitud, suscrita tanto por el cedente, como por el cesionario, de forma presencial, en el Registro General del Ayuntamiento, sito en la planta baja del edificio administrativo de la C/ San Miguel, nº

*Acta sesión ordinaria Pleno de 31 de marzo de 2022*

34 / 103



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA EYRV NWH4 FHUY PMVP

**ACTA 31-03-22 - SEFYCU 2177549**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 34 de 103



FIRMADO POR

ALICIA GARCIA GOMEZ  
SECRETARIO GENERAL DEL PLENO  
20/04/2022

8, C.P.30.201 de Cartagena; en cualquiera de las oficinas descentralizadas (OMITAS); en las oficinas de correos o en cualquiera de los lugares establecidos en el artº. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o de manera telemática, accediendo a la Sede Electrónica del Ayuntamiento, [https://seguro.cartagena.es/sedeelectronica/registro\\_e.asp](https://seguro.cartagena.es/sedeelectronica/registro_e.asp).

En la instancia constarán los datos personales del cedente y cesionario, nº puesto y se adjuntará el documento expedido por Recaudación como no existen débitos pendientes.

1.3.- Los titulares de los puestos podrán solicitar una transmisión temporal, por los motivos expuestos a continuación:

- a) Por enfermedad del titular concesionario, por el plazo máximo para la incapacidad laboral temporal, señalado en la legislación laboral, (365 días, prorrogables 180 días más).
- b) Por desempeño de cargo público, por el tiempo que permanezca en el mismo.

Excepcionalmente, por motivos extraordinarios, debidamente justificados y que no puedan ser resueltos mediante otro tipo de actuación, el Ayuntamiento podrá autorizar la transmisión temporal de la unidad comercial, por el tiempo imprescindible para la resolución de los mismos, que nunca podrá exceder de un año.

1.4.- Independientemente, de que la causa de la transmisión sea definitiva o temporal, el nuevo cesionario, una vez que se le notifique la resolución aprobando la transmisión, tendrá que aportar en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la recepción de dicha notificación, los siguientes documentos:

- a) Fotocopia del D.N.I. y en su caso del documento de identificación fiscal.
- b) Declaración censal, modelo 036 y/o alta en el Impuesto de Actividades Económicas.
- c) Alta en el régimen correspondiente de la Seguridad Social del titular, y en su caso, del personal que trabaje para él, según la legislación laboral.
- d) Certificado de estar al corriente en sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social del titular, y en su caso, del trabajador al que haya contratado.
- e) Contrato de trabajo de la persona que desempeñe la actividad.
- f) Carné de manipulador de alimentos, cuando los artículos a la venta, así lo requieran.
- g) Póliza del contrato de seguro de responsabilidad civil.
- h) Carta de pago de la fianza depositada, por importe de 100 €. En el caso de que se trate de una unidad comercial integrada por dos puestos, el importe será de 200 €.

1.5.- La transmisión no autorizará el cambio de actividad. Para cambiar de actividad, el titular tendrá que solicitarlo por escrito, presentado la solicitud de la misma manera y en el mismo lugar que se ha descrito en el apartado 1.2. de este artículo, especificando los siguientes datos:



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ  
ALCALDESA  
21/04/2022





FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ  
SECRETARIO GENERAL DEL PLENO  
20/04/2022

- a) Datos personales del peticionarios (nombre, apellidos, domicilio D.N.I. o documento de identificación de extranjeros, o documento de identificación fiscal, teléfono, e-mail).
- b) Datos de la unidad comercial (número de puesto/s, actividad a la que se dedica).
- c) Motivos por los que se solicita el cambio de actividad.
- d) Certificado acreditativo de que no existen deudas con el Ayuntamiento.

El Ayuntamiento emitirá resolución, que será notificada al interesado, aprobando o denegando el cambio de actividad, según convenga o no a los consumidores y a la óptima gestión del mercado.

1.6.- Las transmisiones se realizarán por la totalidad de los metros que integran la unidad comercial de que se trate, cuyas dimensiones constan en los planos obrantes en el Ayuntamiento.

1.7.- Una vez formalizada la transmisión, el Ayuntamiento no admitirá reclamaciones de ninguna clase, referentes a incumplimientos de los acuerdos privados a los que lleguen el cedente y el cesionario, inhibiéndose de los litigios que por tales circunstancias pudieran sobrevenir entre ellos.

## **2.- Transmisión “mortis causa”.**

2.1.-La transmisión operará en favor del heredero testamentario o del legatario del puesto, a petición de éste. La petición ser realizará en el plazo de un mes, desde la adjudicación de la herencia. Transcurrido este plazo sin que se haya formulado petición alguna, el Ayuntamiento podrá declarar caducada la concesión y vacante la unidad comercial, una vez tenga conocimiento de la misma.

A falta de los herederos, indicados en el párrafo anterior, la transmisión se realizará a favor del cónyuge, siempre que el régimen económico matrimonial sea el de gananciales o demás herederos forzosos, conforme a la legislación civil.

El fallecimiento del concesionario temporal, dará derecho a los herederos, a mantenerse en la concesión temporal, por el tiempo que reste la duración de la misma.

2.2.- De acuerdo con lo establecido en el artº. 22, si la titularidad del puesto se transmite a dos o más herederos, éstos en el plazo de seis meses, deberán determinar y comunicar al Ayuntamiento, cuál de ellos la va a asumir.

2.3.- Si no existiera ninguno de los herederos indicados en el apartado 2.1 anterior, el puesto se declarará vacante.

## **Capítulo II.- Extinción del derecho de ocupación, uso y disfrute de los puestos o unidades comerciales**

*Acta sesión ordinaria Pleno de 31 de marzo de 2022*

36 / 103



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERMANDEZ  
ALCALDESA  
21/04/2022



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA EYRV NWH4 FHUY PMVP

**ACTA 31-03-22 - SEFYCU 2177549**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 36 de 103



FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ  
SECRETARIO GENERAL DEL PLENO  
20/04/2022



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERMANDEZ  
ALCALDESA  
21/04/2022

**Artº. 25.- Extinción.** Las autorizaciones se extinguirán por:

- a) Renuncia del titular
- b) Pérdida de alguna de las condiciones exigidas para optar a la autorización, conforme a lo dispuesto en el artº. 21 del presente Reglamento.
- c) Declaración de quiebra del titular, por resolución firme.
- d) Disolución de la entidad titular, cuando lo fuere una persona jurídica
- e) Muerte del titular, no habiendo ningún heredero con derecho a sucederle en la titularidad del puesto.
- f) La permanencia del puesto cerrado o sin servicio de venta al público, más de diez días consecutivos o más de quince alternos y consecutivos, durante un periodo de un mes, salvo que se justifique debidamente, ante el Ayuntamiento, y se acepte dicha justificación. El plazo indicado no será interrumpido por la apertura de la unidad comercial uno o varios días, al efecto de simular una apariencia de venta,
- g) Incumplimiento grave de las obligaciones del titular en materia sanitaria de limpieza e higiene o de régimen de funcionamiento del puesto.
- h) El subarriendo del puesto, entendiéndose que lo hay siempre que se halle al frente del mismo, persona distinta del titular, no autorizada por el Ayuntamiento.
- i) La cesión de la unidad comercial, no consentida, a un tercero, sin cumplir los requisitos establecido para ello en este Reglamento. Se entenderá producida esta situación, cuando con ausencia del titular, aparezca al frente de la unidad comercial, persona distinta de aquél, sin permiso municipal.
- j) Falta de pago del canon o incumplimiento de las restantes obligaciones de carácter fiscal.
- k) Por destrucción física de la unidad comercial, o la existencia de daños, que hagan inviable su reparación.
- l) Incumplimiento de las órdenes dadas por el Ayuntamiento al objeto de facilitar la realización de las obras necesarias para el buen mantenimiento de los Mercados.
- m) Sanción impuesta por la Administración Municipal, previo expediente instruido al efecto.
- n) Resolución judicial.
- o) Causas sobrevenidas de interés público, que de haber existido al tiempo de otorgarse la autorización, habrían determinado la denegación de la misma.
- p) Cualquier otro motivo recogido en este Reglamento.

**Artº. 26.-** Los concesionarios, al término de la concesión, cualquiera que sea la causa de éste, deberán dejar libres y vacíos, a disposición del Ayuntamiento, las unidades comerciales objeto de la ocupación.

**Artº. 27.-** Si no lo hicieren, la Administración Municipal podrá acordar en todo caso acordar el desahucio y ejecutar por sí el lanzamiento en vía administrativa.

### **Capítulo III.- Derechos y obligaciones de los titulares**

**Artº. 28.- Derechos**

*Acta sesión ordinaria Pleno de 31 de marzo de 2022*

37 / 103



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA EYRV NWH4 FHUY PMVP

**ACTA 31-03-22 - SEFYCU 2177549**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 37 de 103



FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ  
SECRETARIO GENERAL DEL PLENO  
20/04/2022



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERVADEZ  
ALCALDESA  
21/04/2022

- a) Los titulares de los puestos de los Mercados tienen derecho a utilizar los bienes de servicio público necesarios para la adecuada realización de sus actividades comerciales.
- b) La Administración Municipal les prestará la protección precisa para el ejercicio del indicado derecho.
- c) No obstante, lo indicado en la letra b) de este artículo, el Ayuntamiento no asumirá responsabilidad alguna por daños o sustracciones de mercancías.
- d) Tampoco será imputable al Ayuntamiento, la responsabilidad por la custodia de los puestos, aunque deba proveer la vigilancia de los Mercados.
- e) Cuando por motivos debidamente justificados, como traslado a otro emplazamiento, obras, dar otro uso al edificio, etc., el Ayuntamiento deba hacer desocupar algún Mercado o puesto de alguno de ellos, los vendedores del Mercado mandado desalojar o de los puestos afectados, tendrán derecho a ocupar en el nuevo o en el mismo en el que se encuentren ubicados, un puesto de la misma clase y características, o lo más parecido a que aquel que han de desalojar, sin el requisito de licitación.
- f) La asignación del puesto, tanto sea en el mismo edificio como en otro diferente, se realizará siguiendo el orden de antigüedad del anterior derecho definitivo de ocupación, uso y disfrute, deduciendo de este tiempo, aquel en el que se haya producido el uso temporal del mismo. En caso de empate, se decidirá por sorteo.
- g) A ser oídos y debidamente atendidos por la Administración Municipal en cuantas reclamaciones, peticiones y sugerencias pudieran formular.
- h) A estar representados por una Asociación de Comerciantes.

#### **Artº. 29.- Obligaciones de los vendedores**

1.- Ejercer la actividad comercial, esmerada e ininterrumpidamente, durante los días y horarios establecidos en este Reglamento.

2.- Los titulares ocuparán el puesto y ejercerán en él su actividad personalmente, o por medio de su cónyuge o descendientes en las condiciones establecidas en este Reglamento. No obstante, los puestos también podrán ser atendidos por dependientes de los titulares, quienes deberán cumplimentar las obligaciones impuestas por la legislación laboral y de la Seguridad Social y tributaria.

En el caso de que el titular sea una persona jurídica, el puesto será atendido por quien le represente legalmente, sin perjuicio de lo establecido en el párrafo anterior.

Los titulares menores o incapacitados, serán representados por su padre, madre o tutor, conforme a la legislación civil.

3.- Utilizar únicamente, los puestos para la venta, y en su caso, los almacenes o cámaras frigoríficas para el depósito de las mercancías o artículos propios de la actividad autorizada.

4.- No podrán estar fuera de los puestos.

*Acta sesión ordinaria Pleno de 31 de marzo de 2022*

38 / 103



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA EYRV NWH4 FHUY PMVP

**ACTA 31-03-22 - SEFYCU 2177549**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 38 de 103



FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ  
SECRETARIO GENERAL DEL PLENO  
20/04/2022



FIRMADO POR

NOELIA MARÍA ARROYO HERNÁNDEZ  
ALCALDESA  
21/04/2022

5.- Tratar y atender al público con el debido respeto y corrección.

6.- Guardar las debidas condiciones de aseo en su persona e indumentaria.

7.- Tener a disposición del público y a ser posible a la vista, todas las existencias del artículo o artículos que vendan. No podrán apartar, seleccionar u ocultar parte de los mismos.

8.- Cuando las características del producto a la venta así lo exijan, utilizarán guantes o cualquier accesorio que sea necesario, como pinzas, para realizar la manipulación del producto en las debidas condiciones higiénico –sanitarias.

9.- La limpieza escrupulosa de mostradores, recipientes y utensilios que se empleen en los puestos, así como sus luminarias.

10.- En el caso de padecer alguna enfermedad que vulnere lo establecido por la legislación sanitaria, comunicar ante la Administración municipal su padecimiento o acreditar la curación de la misma. Para lo que, presentarán, los certificados médicos, que les sean exigidos, para demostrar que pueden realizar o continuar su actividad, sin perjuicio de la posibilidad de reconocimiento médico por el personal médico del Ayuntamiento.

11.- Los instrumentos de pesar y medir que se utilicen en él habrán de ajustarse a los modelos autorizados por la normativa de aplicación y se colocarán de manera que puedan ser leídos por los compradores.

12.- Informar de la clase de mercancía a la venta y del precio de cada una de ellas, mediante carteles o etiquetas, de manera que, en ningún caso, pueda suscitarse duda o confusión.

13.- Entregar factura, recibo o documento justificativo de la operación realizada, conforme a lo que establezca la legislación vigente en materia de protección a los consumidores.

14.- Tener a disposición del público, hojas de reclamación

15.- Abstenerse de vocear las mercancías, ni realizar propaganda ruidosa.

16.- No colocar bultos u otros objetos en los pasillos del Mercado, que puedan entorpecer el tránsito.

17.- Tener el título acreditativo de la autorización, a disposición del Encargado del Mercado.

18.- Facilitar los datos que les sean requeridos por el personal del Ayuntamiento, así como, por la Inspección de Sanidad y de Consumo en el cumplimiento de sus tareas de inspección.

*Acta sesión ordinaria Pleno de 31 de marzo de 2022*

39 / 103



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA EYRV NWH4 FHUY PMVP

**ACTA 31-03-22 - SEFYCU 2177549**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 39 de 103



FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ  
SECRETARIO GENERAL DEL PLENO  
20/04/2022



FIRMADO POR

NOELIA MARÍA ARROYO HERMANDEZ  
ALCALDESA  
21/04/2022

19.- Cumplir las instrucciones y órdenes que reciban de la Administración Municipal en materia de régimen y funcionamiento del Mercado.

20.- Conservar los albaranes justificativos de su compra a mayoristas y proveedores.

21.- Abonar el importe de los cánones, derechos, tasas y demás exacciones establecidas en la Ordenanza Fiscal.

22.- Limpieza, conservación y vigilancia de las instalaciones del Mercado. El contenido de esta obligación será el siguiente:

- Los gastos de conservación y mantenimiento ordinarios del edificio, patios, muelles, y demás elementos de utilización común, cámaras frigoríficas generales, así como, de las instalaciones auxiliares, definidas en el art 9.1 del Reglamento serán asumidos por la generalidad de los titulares.
- Los gastos de conservación y mantenimiento ordinarios en relación al uso exclusivo de uno o varios puestos determinados, irán cargo de sus titulares.
- La limpieza y los gastos derivados de este servicio correrá a cargo de la generalidad de los titulares, en relación con los pasillos de tránsito, almacenes, cámaras frigoríficas, patios, mulles de carga y descarga y demás espacios de utilización común por los vendedores: aseos, ventanas, cristales, paredes, luces y aceras que circundan el Mercado.
- La limpieza de los puestos e instalaciones o accesorios anejos a los mismos, correrá a cargo de los respectivos titulares.
- El servicio de vigilancia del Mercado, será también a cargo de los titulares, o en su caso los gastos que el mismo produjere.

El incumplimiento de las obligaciones incluidas en este punto, conllevará alguna de las siguientes actuaciones:

- Ejecución de las obras o servicios correspondientes por el Ayuntamiento directamente o mediante contratación, derramando el coste entre los interesados, en proporción al canon que satisfagan y como cantidad complementaria del mismo.
- Ejecución a través de la Asociación de Vendedores, cuando estuviere constituida.

23.- Conservar en buen estado los puestos y demás instalaciones utilizadas.

24.- Satisfacer el importe de los daños y perjuicios que el propio titular, sus familiares o dependientes, causen en los puestos, instalaciones o edificio del Mercado.

25.- Vestir el uniforme que se establezca, así como, utilizar el distintivo que se le indique, en función de los productos a la venta.







FIRMADO POR

Alicia GARCÍA GÓMEZ  
SECRETARIO GENERAL DEL PLENO  
20/04/2022

26.- Realizar las labores de carga y descarga de manera que no perturben el derecho al descanso de la población colindante al Mercado.

27.- Igualmente, las tareas de carga y descarga se realizarán con el máximo respeto al entorno y a las instalaciones y mobiliario del Mercado.

28.- Cualquier deterioro o daño ocasionado, así como, la suciedad depositada o acumulada en el exterior o acceso a las instalaciones, que pueda deducirse que tiene su origen en el Mercado, será responsabilidad del titular del puesto al que se dirige la mercancía.

29.- Se realizará el reciclado de las basuras, depositándolas en los contenedores que corresponda según el tipo de residuo de que se trate, al final de cada jornada. Siguiendo las instrucciones indicadas en el artº. 14 del Reglamento.

30.- No verter aguas sucias de los evacuadores destinados al efecto.

31.- Pedir autorización al Ayuntamiento para realizar obras o instalaciones en los puestos y cuando sea preciso completar la estructura de fábrica de los puestos, sujetarse al modelo que apruebe el Ayuntamiento.

## TÍTULO IV

### RÉGIMEN SANCIONADOR

#### Capítulo I.- Infracciones

##### Artº. 30

1.- Tendrán la consideración de infracciones administrativas, las acciones u omisiones que se tipifican en el artº. 31, sin perjuicio de las responsabilidades de orden civil o penal que pudieran derivarse:

2.- Serán responsables de las infracciones de las normas contenidas en este Reglamento, los titulares de los puestos, tanto de los actos cometidos por ellos mismos, como de los cometidos por sus empleados.

3.- Las infracciones tendrán la consideración de leves, graves y muy graves.

**Artº. 31.-** Se considerarán faltas leves:

1.- El incumplimiento del horario de atención al público, con retrasos en la apertura o el cierre anticipado de los puestos, sin causa justificada.

2.- Estar fuera del puesto.

3.- No atender al público con el debido respeto y consideración. Así como, atender incorrectamente a los funcionarios del Ayuntamiento o de cualquier otra Administración en el ejercicio de sus funciones.

*Acta sesión ordinaria Pleno de 31 de marzo de 2022*

41 / 103



FIRMADO POR

Noelia María ARROYO HERNÁNDEZ  
ALCALDESA  
21/04/2022



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA EYRV NWH4 FHUY PMVP

**ACTA 31-03-22 - SEFYCU 2177549**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 41 de 103



FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ  
SECRETARIO GENERAL DEL PLENO  
20/04/2022



FIRMADO POR

NOELIA MARÍA ARROYO HERNÁNDEZ  
ALCALDESA  
21/04/2022

- 4.- No tener expuestos al público todos los artículos.
- 5.- La utilización de instrumentos de peso y balanzas no homologados, ni adaptados al sistema métrico decimal.
- 6.- La no conservación de los albaranes justificativos de la compra de las mercancías.
- 7.- No guardar las debidas condiciones de aseo en su persona e indumentaria.
- 8.- Vocear las mercancías o realizar publicidad de forma ruidosa.
- 9.- Colocar bultos u otros objetos en los pasillos del Mercado.
- 10.- No vestir el uniforme, ni utilizar el distintivo que se establezca según los productos a la venta.
- 11.- No respetar el horario de carga y descarga establecido en el Reglamento.
- 12.- Obstaculizar la zona de carga y descarga.
- 13.- La inobservancia de las instrucciones que provengan del Ayuntamiento.
- 14.- No comunicar al Ayuntamiento, los cambios de domicilio, teléfono y correo electrónico de contacto del titular del puesto.
- 15.- Las infracciones de las normas contenidas en este Reglamento para las que no se prevea ninguna otra calificación.

**Artº. 32.-** Se considerarán faltas graves

- 1.- La comisión de una falta leve, antes de que hayan transcurrido más de seis meses de la imposición de la anterior sanción por una falta leve.
- 2.- Mantener el puesto cerrado durante cinco días consecutivos sin la previa autorización del Ayuntamiento, salvo que se acredite que el cierre ha sido por causa de fuerza mayor.
- 3.- Los altercados que produzcan alteración del orden.
- 4.- La venta de productos que no hayan sido autorizados.
- 5.- La falta de limpieza de los puestos, mostradores, recipientes y utensilios que utilicen.
- 6.- No contribuir a la limpieza, conservación y vigilancia de las instalaciones del Mercado.
- 7.- No conservar el puesto y las instalaciones en buen estado.
- 8.- Reincidir en la no conservación de los albaranes justificativo de las compras.
- 9.- Realizar las labores de carga y descarga de manera que perturben el derecho al descanso de la población colindante al Mercado.
- 10.- Causar dolosa o negligentemente daños al edificio, unidades comerciales e instalaciones.
- 11.- No realizar adecuadamente el reciclado de las basuras y residuos que se produzcan.
- 12.- Verter aguas sucias de los evacuadores destinados al efecto.
- 13.- La realización de obras en los puestos, sin la previa autorización por el Ayuntamiento.
- 14.- El desacato ostensible de las órdenes e indicaciones de los distintos Servicios del Ayuntamiento.
- 15.- La demora en el pago de las Tasas por servicio de Mercado, aprobadas por el Ayuntamiento.





FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ  
SECRETARIO GENERAL DEL PLENO  
20/04/2022



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ  
ALCALDESA  
21/04/2022

16.- La falta de información al consumidor acerca de las mercancías que se venden en el puesto, su denominación, así como, de los precios por unidad de medida.

**Artº. 33.-** Serán consideradas faltas muy graves

- 1.- La comisión de una falta grave, cuando no hubiera transcurrido más de un año desde la anterior sanción por falta grave.
- 2.- El subarriendo y la cesión no autorizada de la unidad comercial.
- 3.- El incumplimiento de las normas reguladoras de las cesiones, establecidas en este Reglamento.
- 4.- La venta de géneros en malas condiciones.
- 5.- La comisión de hechos que tengan la consideración de falta muy grave, de acuerdo con las normas sanitarias y de defensa de los consumidores.
- 6.- La venta sin autorización del Ayuntamiento.

## **Capítulo II.- Sanciones**

**Artº. 34.-** Las sanciones aplicables serán las siguientes:

1.- Para las faltas leves:

- a) Apercibimiento
- b) Multa de hasta 750 €
- c) Suspensión de la actividad hasta 30 días

2.- Para las faltas graves:

- a) Multa de 751 hasta 1.500 €
- b) Suspensión de la actividad hasta 60 días

3.- Para las faltas muy graves:

- a) Multa de 1.501 hasta 3.000 €
- b) Suspensión de la actividad durante 1 año
- c) Pérdida y revocación de la autorización.
- d) El incumplimiento del apartado 31 del artº 29, una vez requerido el titular, llevará aparejada la declaración de caducidad y la declaración del puesto como vacante.

**Artº. 35.-** El procedimiento sancionador se tramitará según lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común y de conformidad con los principios establecidos en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y demás legislación concordante.





FIRMADO POR

ALICIA GARCIA GOMEZ  
SECRETARIO GENERAL DEL PLENO  
20/04/2022



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERMANDEZ  
ALCALDESA  
21/04/2022

**Artº. 36.-** Aquellas infracciones cometidas, cuya competencia sancionadora corresponda a una Administración distinta de la municipal, será comunicada a la misma, a los efectos que procedan.

### **Artº. 37.- Prescripción**

1.- Prescripción de las infracciones.

Conforme al artº. 30.1 de la Ley 40/2015, mencionada anteriormente, las infracciones muy graves prescribirán a los tres años, las graves a los dos años y las leves a los seis meses.

2.- Prescripción de las sanciones.

Según establece el artº. 30.1 de la Ley 40/2015, citada, las sanciones impuestas por faltas muy graves prescribirán a los tres años, las impuestas por faltas graves a los dos años y las impuestas por faltas leves al año.

## **TÍTULO V**

### **ASOCIACIÓN DE VENDEDORES**

**Artº. 38.-** Si los titulares de las unidades comerciales lo consideran conveniente, podrán constituirse en asociaciones. Queda por ello reconocida, la Asociación de Vendedores del Mercado de Santa Florentina, actualmente constituida, que deberá actualizar sus estatutos a la realidad presente y legalidad vigente, debido a que datan de 29 de octubre de 1980.

**Artº. 39.-** Estas asociaciones serán interlocutoras entre la Autoridad Municipal y los vendedores en todas las cuestiones que afecten a la totalidad de los mismos, pudiendo proponer cuantas medidas consideren convenientes para mejorar el funcionamiento de los Mercados. Esta intervención se realizará de conformidad con la legislación vigente.

**Artº. 40.-** Las asociaciones legalmente constituidas tienen derecho a recibir la información necesaria sobre los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento en aquellas materias que les afecten, estando legitimadas para intervenir en aquellos expedientes administrativos que sean de su interés.

### **DISPOSICIÓN TRANSITORIA**

Los expedientes en trámite a la entrada en vigor del presente Reglamento, seguirán tramitándose conforme al Reglamento anterior.

### **DISPOSICIÓN DEROGATORIA ÚNICA**

Queda derogado el Reglamento de Mercados, aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno de 6 de diciembre de 1.980, publicado en el Boletín Oficial de la

*Acta sesión ordinaria Pleno de 31 de marzo de 2022*

44 / 103



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA EYRV NWH4 FHUY PMVP

**ACTA 31-03-22 - SEFYCU 2177549**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 44 de 103



FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ  
SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO  
20/04/2022

Provincia de de 9 de marzo de 1.981 y cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongán a lo dispuesto en el presente Reglamento.

## DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

El presente Reglamento entrará en vigor a los 15 días de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo dispuesto en la legislación sobre régimen local.

### **6º. PROPUESTA DE LA ALCALDESA Y CONCEJALA DEL ÁREA DE GOBIERNO DE BIENESTAR SOCIAL Y DEPORTES, EN RELACIÓN A LA SUBSANACIÓN DEL LISTADO DEL REGISTRO MUNICIPAL DE DEMANDANTES DE VIVIENDA PROTEGIDA Y ADJUDICACIÓN DE VIVIENDAS SOCIALES EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO, APROBADO EL 12 DE ENERO DE 2022. *DICTAMEN COMISIÓN HACIENDA E INTERIOR.* (00:03:30)**

La Comisión de Hacienda e Interior reunida en sesión ordinaria celebrada a las nueve horas y treinta y cinco minutos en primera convocatoria, el día veintiocho de marzo de dos mil veintidós, bajo la Presidencia de D<sup>a</sup> Esperanza Nieto Martínez (PP), la concurrencia de la Vicepresidenta D<sup>a</sup> Alejandra Gutiérrez Pardo, y como vocales, D. Juan Pedro Torralba Villada, D<sup>a</sup> Irene Ruiz Roca, D<sup>a</sup> Mercedes García Gómez, D. David Martínez Noguera, D. Diego Ortega Madrid (PP), D. Jesús Giménez Gallo (MC Cartagena), D<sup>a</sup> Isabel García García (MC Cartagena), D<sup>a</sup> María Amoraga Chereguini (C's)(como suplente del titular), D<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> del Pilar García Sánchez (Grupo Mixto), D<sup>a</sup> Aurelia García Muñoz (Podemos IUVE) y D. Gonzalo Abad Muñoz

Están presentes, el Interventor General, D. Jesús Ortuño Sánchez; el Tesorero Municipal, D. José Francisco Amaya Alcausa, el Director Económico-Presupuestario y del Órgano de Gestión Tributaria, D. Juan Ángel Ferrer Martínez, el Jefe de Comunicación y Protocolo D. Aureliano Gómez Vizcaíno Castelló y de D. Antonio Vidal Conesa, en representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos,

Todos ellos asistidos por mí, Alicia García Gómez, Secretaria General del Pleno, habiendo conocido el siguiente asunto:

### **2.6. PROPUESTA DE LA ALCALDESA Y CONCEJALA DEL ÁREA DE GOBIERNO DE BIENESTAR SOCIAL Y DEPORTES, EN RELACIÓN A LA SUBSANACIÓN DEL LISTADO DEL REGISTRO MUNICIPAL DE DEMANDANTES DE VIVIENDA PROTEGIDA Y ADJUDICACIÓN DE VIVIENDAS SOCIALES EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO, APROBADO EL 12 DE ENERO DE 2022.**

En el Pleno Municipal celebrado el pasado 12 de Enero del 2022 se aprobaron el listado del Registro de Demandantes de Vivienda Protegida y Adjudicación de Viviendas Sociales en Régimen de Arrendamiento, exponiéndose al público desde el 19

*Acta sesión ordinaria Pleno de 31 de marzo de 2022*

45 / 103



FIRMADO POR

NOELIA MARÍA ARROYO HERMANDEZ  
ALCALDESA  
21/04/2022



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA EYRV NWH4 FHUY PMVP

**ACTA 31-03-22 - SEFYCU 2177549**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 45 de 103



FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ  
SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO  
20/04/2022

de Enero hasta el 20 de Febrero.

Durante dicho periodo de exposición, y mediante procedimiento de audiencia, los demandantes de vivienda que así lo han considerado han podido solicitar revisión de su expediente.

Realizadas dichas revisiones, se considera necesario incorporar a la lista de admitidos del Registro de Demandantes de Vivienda Protegida y Adjudicación de Viviendas Sociales en Régimen de Arrendamiento a los siguientes interesados:

D <sup>a</sup> . NADIA KHARROUBI	Y-0581467H
D <sup>a</sup> NAIMA TAGHRA	X-5279018N
D <sup>a</sup> . M. ROCIO PARDO PÉREZ	23060520F
D <sup>a</sup> . ANA ISABEL GONZÁLEZ PUIGBARRACA	77282827K
D <sup>a</sup> . GREGORIA GARCÍA GARCÍA	24424825R
D <sup>a</sup> .ADELA FERNÁNDEZ SANTIAGO	23050765G
D <sup>a</sup> . M. ENCARNACIÓN MOLENKAMP GALAN	11416054G
D. JOSÉ DOMINGUEZ GARCÍA	22987857R
D. LUIS FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ	45296725L

Una vez incorporados los interesados mencionados, las listas definitivas de admitidos y excluidos del Registro de Demandantes de Vivienda Protegida y Adjudicación de Viviendas Sociales en Régimen de Arrendamiento son las que a continuación se relacionan:

#### REGISTRO MUNICIPAL DE DEMANDANTES DE VIVIENDA PROTEGIDA Y ADJUDICACIÓN DE VIVIENDAS SOCIALES EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO ADMITIDOS

DNI	Necesidad de vivienda (REAL)	Aspectos Sociales (REAL)	Aspectos Económicos (REAL)	Antigüedad de alta RDV	Puntuación total
23058879	75	102	15	0	192
23026461	75	80	35	8	190
23310403	75	80	30	0	185
X6569349	45	108	30	0	183
53244182	75	71	35	0	181
23020656	75	75	30	0	180
23064831	75	73	30	8	178
23025661	45	118	15	0	178
23314517	75	72	30	0	177
23005392	45	96	35	8	176
49598002	75	70	30	0	175
22992723	45	100	30	0	175
23055796	45	99	30	0	174
X5226089	75	68	30	0	173
23957851	75	62	35	0	172
23059011	75	61	35	0	171

Acta sesión ordinaria Pleno de 31 de marzo de 2022

46 / 103



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA EYRV NWH4 FHUY PMVP

ACTA 31-03-22 - SEFYCU 2177549

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 46 de 103



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERMANDEZ  
ALCALDESA  
21/04/2022



FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ  
SECRETARIO GENERAL DEL PLENO  
20/04/2022



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERMANDEZ  
ALCALDESA  
21/04/2022

23024809	75	80	15	0	170
X9114718	75	65	30	0	170
40995107	75	60	35	0	170
22958007	45	85	40	0	170
23048069	75	70	25	0	170
36547544	75	64	30	0	169
74021874	45	88	35	8	168
23066712	45	98	25	0	168
23314061	45	87	35	0	167
23057586	45	85	35	0	165
X4939801	75	55	35	0	165
23053001	45	84	35	0	164
23037339	45	89	30	0	164
22974952	75	54	35	0	164
22979729	75	58	30	0	163
23302951	75	42	45	0	162
23041190	75	52	35	0	162
23044823	45	87	30	0	162
X6854418	45	80	35	0	160
26935081	45	90	25	0	160
X5428298	45	80	35	0	160
23312304	45	84	30	0	159
23300583	45	83	30	0	158
X5525471	45	78	35	8	158
X3036268	45	78	35	8	158
X2085183	45	78	35	8	158
11416054	45	83	30	0	158
23053749	75	58	25	0	158
22980307	45	82	30	0	157
Y0581467	45	82	30	0	157
23042670	45	72	40	0	157
74041097	45	77	35	0	157
X1304449	45	76	35	8	156
X4390627	45	76	35	0	156
58453556	45	90	20	0	155
23065919	45	95	15	0	155
X2598858	45	80	30	0	155
23038247	45	75	35	0	155
X4816093	45	80	30	0	155
X3231973	45	80	30	0	155
22985941	45	70	40	0	155
X2084386	45	78	30	8	153
X3273799	45	78	30	8	153
X1332899	45	88	20	0	153
48452261	45	82	25	0	152
23008233	45	72	35	0	152
23304645	45	72	35	0	152
22928994	75	47	30	0	152
23957850	45	72	35	0	152
22923438	75	47	30	0	152
23023244	45	82	25	8	152
X2540009	45	72	35	0	152





FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ  
SECRETARIO GENERAL DEL PLENO  
20/04/2022



FIRMADO POR

NOELIA MARÍA ARROYO HERMANDEZ  
ALCALDESA  
21/04/2022

53237762	45	70	35	0	150
X2078705	45	75	30	8	150
22956297	45	70	35	0	150
23302884	45	75	30	0	150
23065548	45	70	35	0	150
21064655	45	70	35	0	150
X1211916	45	70	35	0	150
49697042	45	80	25	0	150
23310003	45	90	15	0	150
74028478	45	68	35	0	148
22977462	45	68	35	0	148
23016436	45	68	35	8	148
23302562	45	68	35	8	148
X4400772	45	68	35	8	148
48594777	45	72	30	0	147
23017266	45	62	40	0	147
22939575	45	72	30	0	147
23063759	45	67	35	0	147
22971501	45	72	30	8	147
22992899	75	36	35	0	146
22987857	45	71	30	0	146
23043740	45	71	30	0	146
52529778	75	51	20	0	146
23312947	45	76	25	0	146
22872235	75	40	30	0	145
X1460605	45	70	30	0	145
X5646083	45	70	30	0	145
X5279018	45	70	30	0	145
22984314	45	64	35	0	144
23954505	45	62	35	0	142
27215292	45	72	25	0	142
22991917	75	32	35	0	142
22984834	45	62	35	0	142
45296725	45	62	35	0	142
23060520	45	62	35	0	142
23031538	45	62	35	0	142
Y2716258	45	62	35	0	142
77282827	45	62	35	0	142
23015047	45	52	45	0	142
22933502	45	71	25	8	141
22957511	45	56	40	8	141
X6493771	45	60	35	0	140
23010991	45	80	15	0	140
23046201	45	60	35	0	140
26937964	45	70	25	0	140
23313348	45	60	35	0	140
23053744	45	65	30	0	140
23042949	45	60	35	0	140
23302330	45	60	35	0	140
46242650	45	65	30	0	140







FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ  
SECRETARIO GENERAL DEL PLENO  
20/04/2022



FIRMADO POR

NOELIA MARÍA ARROYO HERMANDEZ  
ALCALDESA  
21/04/2022

22939429	45	60	35	0	140
X9689600	45	70	25	0	140
49697035	45	65	30	0	140
X1352426	45	58	35	0	138
74042876	45	63	30	0	138
1393170	45	63	30	8	138
34810998	45	58	35	0	138
23034866	45	63	30	0	138
23016101	45	62	30	0	137
X6875843	45	62	30	0	137
23028773	45	62	30	0	137
22962930	45	52	40	0	137
X2958570	45	87	5	0	137
53978491	45	62	30	0	137
22997045	45	62	30	0	137
23036939	45	62	30	0	137
X3430454	45	56	35	8	136
X7862644	45	60	30	0	135
X6553461	45	60	30	0	135
23039897	45	60	30	0	135
23028117	45	60	30	0	135
23008541	45	50	40	0	135
X2440728	45	65	25	0	135
22967178	45	55	35	0	135
23039474	45	60	30	0	135
X6174258	45	54	35	0	134
24452384	45	59	30	0	134
X3201850	45	58	30	0	133
Y4523535	45	58	30	0	133
23303546	45	78	10	8	133
X9528038	45	58	30	0	133
23050765	45	48	40	0	133
X4713187	45	58	30	0	133
24408808	45	52	35	0	132
24423198	45	72	15	0	132
26939128	45	52	35	0	132
23049488	45	52	35	0	132
24452982	45	52	35	0	132
22984296	45	52	35	0	132
X5981828	45	62	25	0	132
26556436	45	52	35	0	132
22995486	45	52	35	0	132
49696934	45	62	25	8	132
53035996	45	52	35	0	132
23054763	45	62	25	0	132
23301660	45	52	35	0	132
22987333	45	47	40	8	132
X6289520	45	61	25	0	131
48610597	45	51	35	0	131
X9652263	45	50	35	0	130
24450710	45	50	35	0	130





FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ  
SECRETARIO GENERAL DEL PLENO  
20/04/2022



FIRMADO POR

NOELIA MARÍA ARROYO HERMANDEZ  
ALCALDESA  
21/04/2022

24424825	45	50	35	0	130
X8237995	45	50	35	0	130
23000285	45	50	35	0	130
74349948	45	55	30	8	130
23001127	45	60	25	8	130
24425025	45	70	15	0	130
23311209	45	60	25	0	130
23049392	45	50	35	0	130
23957798	45	50	35	0	130
24408091	45	50	35	0	130
23312878	45	50	35	0	130
Y3496720	45	60	25	0	130
21505969	45	49	35	0	129
X2626150	45	48	35	0	128
54309819	45	48	35	0	128
22929468	45	63	20	0	128
22952043	45	48	35	8	128
23950358	45	52	30	0	127
23057138	45	52	30	0	127
49854341	45	56	25	0	126
48597817	45	50	30	0	125
74043705	45	44	35	0	124
X2722589	45	54	25	0	124
23002408	45	43	35	0	123
X6198101	45	47	30	0	122
X4357915	45	47	30	0	122
22995823	45	62	15	0	122
23066004	45	72	5	0	122
Y0125807	45	47	30	0	122
23036043	45	50	25	0	120
22970915	45	40	35	0	120
22957744	45	40	35	0	120
23959272	45	40	35	0	120
22948513	45	40	35	8	120
49599802	45	50	25	0	120
33493985	45	40	35	0	120
22939653	45	44	30	0	119
Y4749470	45	38	35	0	118
X4210783	45	42	30	0	117
23025743	45	40	30	8	115
53243014	45	39	30	0	114
24455188	45	44	25	0	114
49972912	45	44	25	0	114
X5137211	45	34	35	0	114
23032528	45	52	15	0	112
23017997	45	32	35	0	112
Y1269066	45	31	35	0	111
X4239235	45	40	25	0	110
24428180	45	40	25	0	110
23009311	45	23	40	0	108
22900288	45	32	30	0	107
X6435536	45	32	30	0	107





FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ  
SECRETARIO GENERAL DEL PLENO  
20/04/2022

22895815	45	32	30	0	107
23002821	45	32	30	0	107
22931863	45	32	30	0	107
X6862959	45	26	35	0	106
23041718	45	51	10	8	106
23312670	45	52	5	0	102
23063465	45	40	15	0	100
X4285092	45	35	15	0	95

**EXCLUIDOS**

<b>DNI</b>	<b>Motivo Excluido</b>
23044849	Falta de documentacion
X4923166	No tener el tiempo de empadronamiento exigido
X3075685	Falta de documentacion
X6235367	Falta de documentacion
23023037	Inmueble en propiedad
23057027	Falta de documentacion
23023886	Falta de documentacion
22978352	Falta de documentacion
Y6929023	Falta de documentacion
23045522	No tener el tiempo de empadronamiento exigido
22998804	Falta de documentacion
23007444	Falta de documentacion
23956562	Falta de documentacion
22971313	No tener el tiempo de empadronamiento exigido
23023625	Falta de documentacion
X3207324	Falta de documentacion
58478482	No tener el tiempo de empadronamiento exigido
23028267	Falta de documentacion
23037571	No tener el tiempo de empadronamiento exigido
X4585422	Falta de documentacion
Y7724452	No tener el tiempo de empadronamiento exigido
74357768	Falta de documentacion
X5115886	Falta de documentacion
X1717920	Falta de documentacion
23023648	Falta de documentacion
74835552	No tener el tiempo de empadronamiento exigido
23053285	Falta de documentacion
23017635	Falta de documentacion
24429274	No tener el tiempo de empadronamiento exigido
22982787	No tener el tiempo de empadronamiento exigido
23038393	Falta de documentacion
23028239	No tener el tiempo de empadronamiento exigido
22957928	Falta de documentacion
X1268857	Falta de documentacion
26648015	Falta de documentacion
X9919850	No tener el tiempo de empadronamiento exigido
X8084542	Falta de documentacion
23034779	Falta de documentacion
23031765	Falta de documentacion
49891234	No tener el tiempo de empadronamiento exigido

Acta sesión ordinaria Pleno de 31 de marzo de 2022

51 / 103



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERMANDEZ  
ALCALDESA  
21/04/2022

AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA EYRV NWH4 FHUY PMVP

**ACTA 31-03-22 - SEFYCU 2177549**La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 51 de 103



FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ  
SECRETARIO GENERAL DEL PLENO  
20/04/2022

X1327984	Falta de documentacion
26230620	Falta de documentacion
X7521715	No tener el tiempo de empadronamiento exigido
X4381784	Inmueble en propiedad
23023907	FUERA DE PLAZO

Toda Adjudicación estará previamente sometida al **Principio de Idoneidad** de manera que, **independientemente de los puntos obtenidos en el baremo**, las familias se seleccionarán atendiendo este principio, en función de las viviendas disponibles en cada momento. (Art. 9)



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERMANDEZ  
ALCALDESA  
21/04/2022

Por lo tanto, se considera conveniente, y así se propone al Pleno, que se acuerde la aprobación de las mencionadas **Listas Definitivas de Admitidos y Excluidos del Registro de Demandantes de Vivienda Protegida y Adjudicación de Viviendas Sociales en Régimen de Arrendamiento**, por una vigencia de dos años tal como establece la Ordenanza Municipal de Registro Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida y de Adjudicación de Viviendas Sociales en régimen de arrendamiento del Ayuntamiento de Cartagena.

No obstante, el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena resolverá lo procedente.

En Cartagena, documento firmado electrónicamente, a 21 de marzo de 2022, por LA ALCALDESA Y CONCEJALA DEL ÁREA DE GOBIERNO DE BIENESTAR SOCIAL Y DEPORTES, Noelia María Arroyo Hernández

La Comisión, tras su estudio y deliberación, con los votos a favor de los representantes de los Grupos Popular, Ciudadanos y los Concejales, D<sup>a</sup> Alejandra Gutiérrez Pardo, D. Juan Pedro Torralba Villada, D<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Irene Ruiz Roca, D<sup>a</sup> Mercedes García Gómez, D. David Martínez Noguera, y las abstenciones de los representantes de los Grupos MC Cartagena, Podemos IUV-EQUO, Mixto y D. Gonzalo Abad Muñoz, dictamina de conformidad con la anterior propuesta a los efectos de someterla a la decisión del Pleno.

En Cartagena, documento firmado electrónicamente, a 28 de marzo de 2022, por LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN.- Esperanza Nieto Martínez.

Sometido a votación el dictamen, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda APROBARLO por DOCE VOTOS A FAVOR (Grupos Popular, Ciudadanos y Sr. Martínez, Sr. Torralba, Sra. Ruiz, Sra. Gutiérrez y Sra. García) y DOCE ABSTENCIONES (Grupos MC Cartagena, Podemos- IUV- EQUO, Mixto y Sr. Abad).

**7º. PROPUESTA DE ALCALDÍA PRESIDENCIA SOBRE MODIFICACIÓN DEL NOMBRAMIENTO DE LA COMISIONES DEL PLENO. DICTAMEN COMISIÓN HACIENDA E INTERIOR. (00:04:10)**

*Acta sesión ordinaria Pleno de 31 de marzo de 2022*

52 / 103



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA EYRV NWH4 FHUY PMVP

ACTA 31-03-22 - SEFYCU 2177549

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 52 de 103



FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ  
SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO  
20/04/2022



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERMANDEZ  
ALCALDESA  
21/04/2022

La Comisión de Hacienda e Interior reunida en sesión ordinaria celebrada a las nueve horas y treinta y cinco minutos en primera convocatoria, el día veintiocho de marzo de dos mil veintidós, bajo la Presidencia de D<sup>a</sup> Esperanza Nieto Martínez (PP), la concurrencia de la Vicepresidenta D<sup>a</sup> Alejandra Gutiérrez Pardo, y como vocales, D. Juan Pedro Torralba Villada, D<sup>a</sup> Irene Ruiz Roca, D<sup>a</sup> Mercedes García Gómez, D. David Martínez Noguera, D. Diego Ortega Madrid (PP), D. Jesús Giménez Gallo (MC Cartagena), D<sup>a</sup> Isabel García García (MC Cartagena), D<sup>a</sup> María Amoraga Chereguini (C's)(como suplente del titular), D<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> del Pilar García Sánchez (Grupo Mixto), D<sup>a</sup> Aurelia García Muñoz (Podemos IUV Equo) y D. Gonzalo Abad Muñoz

Están presentes, el Interventor General, D. Jesús Ortuño Sánchez; el Tesorero Municipal, D. José Francisco Amaya Alcausa, el Director Económico-Presupuestario y del Órgano de Gestión Tributaria, D. Juan Ángel Ferrer Martínez, el Jefe de Comunicación y Protocolo D. Aureliano Gómez Vizcaíno Castelló y de D. Antonio Vidal Conesa, en representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos,

Todos ellos asistidos por mí, Alicia García Gómez, Secretaria General del Pleno, habiendo conocido el siguiente asunto:

#### 2.7. PROPUESTA DE ALCALDÍA PRESIDENCIA SOBRE MODIFICACIÓN DEL NOMBRAMIENTO DE LA COMISIONES DEL PLENO.

Constituida la Corporación municipal el día 15 de junio de 2019, para el mandato 2019-2023, por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria de fecha 11 de Julio y de conformidad con el artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, fueron creadas las Comisiones informativas permanentes ordinarias y especiales, así como su composición y nombramientos. En sesiones extraordinaria y Urgente de fecha 22 de octubre de 2019, Ordinaria de fecha 29 de Octubre de 2020, Ordinaria de fecha 25 de febrero de 2021 y Ordinaria de 28 de Octubre de 2021 se adoptaron acuerdos de Modificar la composición y nombramiento de las referidas Comisiones.

En fecha 23 de marzo del presente, se ha recibido del Portavoz del Grupo Municipal Popular, propuesta de modificación de los miembros asignados por su grupo a las Comisiones Ordinarias y Especiales del Pleno .

Por todo lo anterior, manteniéndose las Comisiones (Ordinarias y Especiales) creadas por el Acuerdo de Pleno de 11 de Julio de 2019, a propuesta del Portavoz del grupo municipal, constando informe de Secretaría, se Propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO:** Modificar el Nombramiento de las Comisiones con carácter de Permanentes y Ordinarias siguientes:

#### **COMISIÓN DE URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE**

**PRESIDENTE:** D<sup>a</sup> Ana Belén Castejón Hernández

*Acta sesión ordinaria Pleno de 31 de marzo de 2022*

53 / 103





FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ  
SECRETARIO GENERAL DEL PLENO  
20/04/2022



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERMANDEZ  
ALCALDESA  
21/04/2022

VICEPRESIDENTE: Cristina Mora Menéndez de la Vega

VOCALES TITULARES:

D. Diego Ortega Madrid  
D. José López Martínez  
D. Jesús Giménez Gallo  
D. Manuel Antonio Padín Sitcha  
D<sup>a</sup> Aurelia García Muñoz  
D<sup>a</sup> Pilar García Sánchez  
D. Juan Pedro Torralba Villada  
D. David Martínez Noguera  
D<sup>a</sup> Mercedes García Gómez  
D<sup>a</sup> María Irene Ruiz Roca  
D<sup>a</sup> Alejandra Gutiérrez Pardo.  
D. Gonzalo Abad Muñoz

VOCALES SUPLENTE:

D<sup>a</sup> Cristina Perez Carrasco  
D<sup>a</sup> María Amoraga Chereguini  
D<sup>a</sup> María José Soler Martínez  
D<sup>a</sup> Aroha María Nicolás García

**COMISIÓN DE INFRAESTRUCTURAS**

PRESIDENTE EFECTIVO: D. Diego Ortega Madrid

VICEPRESIDENTE: D. Juan Pedro Torralba Villada

VOCALES TITULARES

D<sup>a</sup> Esperanza Nieto Martínez  
D. José López Martínez  
D. Jesús Giménez Gallo  
D. Manuel Antonio Padín Sitcha  
D<sup>a</sup> Aurelia García Muñoz  
D<sup>a</sup> Pilar García Sánchez  
D<sup>a</sup> Ana Belén Castejón Hernández  
D. David Martínez Noguera  
D<sup>a</sup> Mercedes García Gómez  
D<sup>a</sup> María Irene Ruiz Roca  
D<sup>a</sup> Alejandra Gutiérrez Pardo.  
D. Gonzalo Abad Muñoz

VOCALES SUPLENTE:

D<sup>a</sup> Cristina Pérez Carrasco  
D<sup>a</sup> María Amoraga Chereguini  
D<sup>a</sup> Enrique Pérez Abellán  
D<sup>a</sup> Aroha María Nicolás García

*Acta sesión ordinaria Pleno de 31 de marzo de 2022*

54 / 103



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA EYRV NWH4 FHUY PMVP

**ACTA 31-03-22 - SEFYCU 2177549**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 54 de 103



FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ  
SECRETARIO GENERAL DEL PLENO  
20/04/2022



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERMANDEZ  
ALCALDESA  
21/04/2022

**PUNTO SEGUNDO: Modificar el Nombramiento de las Comisiones con carácter de Permanentes y Especiales**

**1 .COMISIÓN ESPECIAL DE SUGERENCIAS Y RECLAMACIONES**

PRESIDENTE EFECTIVO: Dº Manuel Antonio Padín Sitcha

VICEPRESIDENTE: Dª Alejandra Gutiérrez Pardo

VOCALES TITULARES

Dª Cristina Mora Menéndez de la Vega  
D. Álvaro Valdés Pujol  
D. José López Martínez  
Dª María José Soler Martínez  
Dª Pilar García Sánchez  
Dª Aroha María Nicolás García  
Dª Ana Belén Castejón Hernández  
D. David Martínez Noguera  
Dª Mercedes García Gómez  
Dª María Irene Ruiz Roca  
D. Juan Pedro Torralba Villada  
D. Gonzalo Abad Muñoz

VOCALES SUPLENTE:

D. Carlos Piñana Conesa  
D. Jesús Giménez Gallo  
Dª María Amoraga Chereguini  
Dª. Aurelia García Muñoz

**COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS**

PRESIDENTE EFECTIVO: Dª Alejandra Gutiérrez Pardo

VICEPRESIDENTE: Dª Esperanza Nieto Martínez

VOCALES TITULARES:

D. Álvaro Valdés Pujol  
D. Jesús Giménez Gallo  
Dª Isabel García García  
D. Manuel Antonio Padín Sitcha  
Dª Aurelia García Muñoz  
Dª Pilar García Sánchez  
Dª Ana Belén Castejón Hernández  
D. David Martínez Noguera  
Dª Mercedes García Gómez  
Dª María Irene Ruiz Roca  
D. Juan Pedro Torralba Villada

*Acta sesión ordinaria Pleno de 31 de marzo de 2022*

55 / 103



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA EYRV NWH4 FHUY PMVP

**ACTA 31-03-22 - SEFYCU 2177549**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 55 de 103



FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ  
SECRETARIO GENERAL DEL PLENO  
20/04/2022



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ  
ALCALDESA  
21/04/2022

D. Gonzalo Abad Muñoz

VOCALÉS SUPLENTE:

D. Diego Ortega Madrid  
D<sup>a</sup> María José Soler Martínez  
D<sup>a</sup> María Amoraga Chereguini  
D<sup>a</sup> Aroha María Nicolás García

No obstante el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverá como estime conveniente

En Cartagena, documento firmado electrónicamente, a 23 de marzo de 2022, por LA ALCALDESA PRESIDENTA, Noelia María Arroyo Hernández.

La Comisión, tras su estudio y deliberación, con los votos a favor de los representantes de los Grupos Popular, Ciudadanos, MC Cartagena, Podemos IUV-EQUO, Mixto y los Concejales, D<sup>a</sup> Alejandra Gutiérrez Pardo, D. Juan Pedro Torralba Villada, D<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Irene Ruiz Roca, D<sup>a</sup> Mercedes García Gómez, D. David Martínez Noguera, y la abstención del Concejil D. Gonzalo Abad Muñoz, dictamina de conformidad con la anterior propuesta a los efectos de someterla a la decisión del Pleno.

En Cartagena, documento firmado electrónicamente, a 28 de marzo de 2022, por LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN.- Esperanza Nieto Martínez.

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los Concejales asistentes a la sesión.

**8º. PROPUESTA DE ALCALDÍA PRESIDENCIA SOBRE MODIFICACIÓN DE CONCEJALES EN RÉGIMEN DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA. *DICTAMEN COMISIÓN HACIENDA E INTERIOR.* (00:04:26)**

La Comisión de Hacienda e Interior reunida en sesión ordinaria celebrada a las nueve horas y treinta y cinco minutos en primera convocatoria, el día veintiocho de marzo de dos mil veintidós, bajo la Presidencia de D<sup>a</sup> Esperanza Nieto Martínez (PP), la concurrencia de la Vicepresidenta D<sup>a</sup> Alejandra Gutiérrez Pardo, y como vocales, D. Juan Pedro Torralba Villada, D<sup>a</sup> Irene Ruiz Roca, D<sup>a</sup> Mercedes García Gómez, D. David Martínez Noguera, D. Diego Ortega Madrid (PP), D. Jesús Giménez Gallo (MC Cartagena), D<sup>a</sup> Isabel García García (MC Cartagena), D<sup>a</sup> María Amoraga Chereguini (C's)(como suplente del titular), D<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> del Pilar García Sánchez (Grupo Mixto), D<sup>a</sup> Aurelia García Muñoz (Podemos IUV Equo) y D. Gonzalo Abad Muñoz

Están presentes, el Interventor General, D. Jesús Ortuño Sánchez; el Tesorero Municipal, D. José Francisco Amaya Alcausa, el Director Económico-Presupuestario y del Órgano de Gestión Tributaria, D. Juan Ángel Ferrer Martínez, el Jefe de Comunicación y Protocolo D. Aureliano Gómez Vizcaíno Castelló y de D. Antonio Vidal Conesa, en representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos,

*Acta sesión ordinaria Pleno de 31 de marzo de 2022*

56 / 103



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA EYRV NWH4 FHUY PMVP

**ACTA 31-03-22 - SEFYCU 2177549**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 56 de 103





FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ  
SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO  
20/04/2022

Todos ellos asistidos por mí, Alicia García Gómez, Secretaria General del Pleno, habiendo conocido el siguiente asunto:

## 2.8. PROPUESTA DE ALCALDÍA PRESIDENCIA SOBRE MODIFICACIÓN DE CONCEJALES EN RÉGIMEN DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA.

En sesión extraordinaria y urgente del Excmo. Ayuntamiento Pleno de fecha 3 de Febrero de 2022, tomó conocimiento de la renuncia de su condición de Concejales de Doña María Luisa Casajús Galvache. En sesión extraordinaria de fecha 4 de marzo de 2022, Tomó posesión del cargo de Concejales, D. Alvaro Valdes Pujol.

Procede modificar el punto SEGUNDO del acuerdo de Pleno de fecha 11 de Julio de 2019 (ya modificado anteriormente por acuerdo de Pleno en sesión ordinaria de fecha 25 de febrero de 2021), para determinar los Srs. Concejales con dedicación exclusiva a los efectos económicos y administrativos que proceda.

Por todo lo anterior, constando informe de Secretaría, se Propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO:** Modificar el punto Segundo del acuerdo de Pleno de fecha 11 de Julio de 2019, que queda de la siguiente manera

*“ SEGUNDO: Visto lo anterior, y de acuerdo con el artículo 6 del Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento (BORM 24/08/2006), los Sres. Concejales con dedicación exclusiva para la legislatura 2019-2023, serán los siguientes:*

1. D<sup>a</sup> Noelia M<sup>a</sup> Arroyo Hernández
2. D<sup>a</sup> Ana Belén Castejón Hernández
3. D. Manuel Antonio Padín Sitcha
4. D<sup>a</sup> Esperanza Nieto Martínez
5. D. Diego Ortega Madrid
6. D. David Martínez Noguera
7. D. Juan Pedro Torralba Villada
8. D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Irene Ruiz Roca
9. D<sup>a</sup> Cristina Mora Menéndez de la Vega
10. D<sup>a</sup> Cristina Pérez Carrasco
11. D<sup>a</sup> María Amoraga Chereguini
12. D<sup>a</sup> Alejandra Gutiérrez Pardo
13. D. José López Martínez
14. D<sup>a</sup> Aurelia García Muñoz
15. D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Pilar García Sánchez
16. D. Jesús Giménez Gallo
17. D<sup>a</sup> María Josefa Soler Martínez
18. D. Alvaro Valdes Pujol”

No obstante el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverá como estime conveniente

Acta sesión ordinaria Pleno de 31 de marzo de 2022

57 / 103



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA EYRV NWH4 FHUY PMVP

ACTA 31-03-22 - SEFYCU 2177549

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 57 de 103



FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ  
SECRETARIO GENERAL DEL PLENO  
20/04/2022



FIRMADO POR

NOELIA MARÍA ARROYO HERNÁNDEZ  
ALCALDESA  
21/04/2022

En Cartagena, documento firmado electrónicamente, a 23 de marzo de 2022, por LA ALCALDESA PRESIDENTA, Noelia María Arroyo Hernández.

La Comisión, tras su estudio y deliberación, con los votos a favor de los representantes de los Grupos Popular, Ciudadanos, Podemos IUV-EQUO, Mixto y los Concejales, D<sup>a</sup> Alejandra Gutiérrez Pardo, D. Juan Pedro Torralba Villada, D<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Irene Ruiz Roca, D<sup>a</sup> Mercedes García Gómez, D. David Martínez Noguera, y las abstenciones de los representantes del Grupo MC Cartagena y el Concejal D. Gonzalo Abad Muñoz, dictamina de conformidad con la anterior propuesta a los efectos de someterla a la decisión del Pleno.

En Cartagena, documento firmado electrónicamente, a 28 de marzo de 2022, por LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN.- Esperanza Nieto Martínez.

Sometido a votación el dictamen, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda APROBARLO por QUINCE VOTOS A FAVOR (Grupos Popular, Ciudadanos, Podemos- IUV- EQUO, Mixto y Sr. Martínez, Sr. Torralba, Sra. Ruiz, Sra. Gutiérrez y Sra. García) y NUEVE ABSTENCIONES (Grupo MC Cartagena, y Sr. Abad).

### III.- PARTE DE INFORMACIÓN, IMPULSO Y CONTROL

#### 1.- DACIÓN DE CUENTAS

**1.1. DACIÓN DE CUENTA DE BANDO DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA, DE 1 DE MARZO DE 2022, SOBRE AUTORIZACIÓN DE OBRAS DE EMBELLECIMIENTO DE FACHADAS CON MOTIVO DE LA SEMANA SANTA. (00:05:02)**

#### **BANDO DE FACHADAS**

**LA ALCALDESA-PRESIDENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA, HACE SABER:**

Que, a fin de facilitar las tareas de embellecimiento, que habitualmente realizan los propietarios de los edificios de Cartagena y su término municipal con vistas a la celebración de los desfiles procesionales de Semana Santa, se entenderán autorizadas las obras que tengan por objeto la limpieza y ornato de dichos edificios y se lleven a cabo desde la publicación del presente Bando, hasta el próximo día 8 DE ABRIL, VIERNES DE DOLORES.

Para acogerse a los beneficios establecidos de este Bando, las actuaciones que se pretendan en el ámbito del Plan Especial de Ordenación y Protección del Conjunto Histórico de Cartagena, deberán atenerse a las directrices del citado Planeamiento.

*Acta sesión ordinaria Pleno de 31 de marzo de 2022*

58 / 103



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA EYRV NWH4 FHUY PMVP

**ACTA 31-03-22 - SEFYCU 2177549**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 58 de 103



FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ  
SECRETARIO GENERAL DEL PLENO  
20/04/2022

No se incluyen entre las actuaciones que se permiten aquellas que afecten a edificios declarados BIC o catalogados por el Planeamiento, cuyas licencias deberán tramitarse, según el procedimiento legalmente establecido.

Asimismo, quedan fuera de la aplicación de esta disposición aquellas actuaciones que se pretendan en edificios incluidos en ámbito de Dominio Público o sus zonas de afección, que precisan de la previa y expresa autorización del Organismo titular de dicho Dominio Público.

Se entenderán asimismo concedidas en el periodo de vigencia del presente Bando, las autorizaciones de ocupación de la vía pública con aquellos elementos funcionales que se precisen para la ejecución de las obras, tales como andamios, grúas móviles, etc. que en todo caso deberán contemplar las exigencias en materia de seguridad derivadas de la normativa vigente y la intervención de los técnicos cualificados, en su caso.



FIRMADO POR

NOELIA MARÍA ARROYO HERNÁNDEZ  
ALCALDESA  
21/04/2022

Documento firmado digitalmente, a 1 de marzo de 2022, por la ALCALDESA PRESIDENTA, Noelia María Arroyo Hernández.

La Excm. Corporación municipal queda enterada.

## **1.2. DACIÓN DE CUENTA DE BANDO DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA, DE 24 DE MARZO DE 2022, SOBRE REORDENACIÓN DEL TRÁFICO Y OTRAS MEDIDAS A ADOPTAR CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE LA SEMANA SANTA. (00:05:12)**

### **B A N D O DE ALCALDÍA**

#### **SOBRE REORDENACIÓN DEL TRÁFICO Y OTRAS MEDIDAS A ADOPTAR CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE LA SEMANA SANTA**

#### **LA ALCALDESA PRESIDENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA**

#### **HACE SABER:**

Con motivo de la festividad del viernes de Dolores y Semana Santa, se hace precisa la reorganización del tráfico rodado y aparcamientos en diversas Diputaciones del Municipio y en el interior del Casco Urbano, quedando sujeto a las siguientes normas:

#### **1. RESTRICCIONES EN CASCO URBANO DURANTE EL DÍA 8 DE ABRIL 2022, FESTIVIDAD DEL VIERNES DE DOLORES:**

**Madrugada:** A partir de las 01.00 horas, con motivo de la Procesión del Cristo del Socorro, se cortarán al tráfico rodado las siguientes calles: Concepción, Plaza de San Ginés, San Francisco, Campos, San Miguel, Aire, Plaza de San Sebastián, Honda, Plaza San Francisco, Arco de la Caridad, San Vicente, Plaza Del Sevillano, Serreta, Caridad,

*Acta sesión ordinaria Pleno de 31 de marzo de 2022*

59 / 103



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA EYRV NWH4 FHUY PMVP

**ACTA 31-03-22 - SEFYCU 2177549**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 59 de 103



FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ  
SECRETARIO GENERAL DEL PLENO  
20/04/2022



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERMANDEZ  
ALCALDESA  
21/04/2022

Plaza de Risueño y calle Duque.

**Mañana:** Con motivo de la Ofrenda de la Onza de Oro a la Patrona de la Ciudad, Nuestra Señora Santísima Virgen de la Caridad, a partir de las 11.00 horas se cortarán al tráfico las calles Jara, Campos, Plaza San Francisco, Serreta y Caridad.

**Tarde y noche:** Con motivo de la Ofrenda Floral a la Patrona de la Ciudad, Nuestra Señora Santísima Virgen de la Caridad, y del desfile de las Procesiones Vía-Crucis del Santísimo Cristo de la Divina Misericordia y del Santísimo Cristo de la Misericordia y María Santísima del Rosario, a partir de las 15.00 horas se cortarán al tráfico rodado las calles: Aire, Cañón, Plaza San Sebastián, Puertas de Murcia, Jabonerías, Tolosa Latour, Carmen, Santa Florentina, Parque, Plaza Puertas de la Serreta, Serreta, Caridad, Plaza de Risueño, Duque, Plaza San Ginés, calles San Francisco, Campos y Jara, Plaza de la Merced y calle San Diego

## 2. RESTRICCIONES EN CASCO URBANO DURANTE LA SEMANA SANTA:

**Con carácter general,** desde el próximo jueves 31 de marzo a partir de las 9.00 horas, con el fin de efectuar la descarga de sillas y los trabajos de montaje de palcos, tribunas y desfiles procesionales, se prohibirá el aparcamiento y circulación de vehículos hasta la finalización de la procesión del Resucitado, el día 17 de abril, en las siguientes calles: Aire, Cañón, Plaza San Sebastián, Puertas de Murcia, Carmen, Santa Florentina, Parque, Plaza Puertas de la Serreta, Serreta, Caridad, Duque, Plaza San Ginés, San Francisco, Campos y Jara.

Las restricciones a la circulación de vehículos se ampliarán en las calles y días indicados a continuación:

### DÍA 9 DE ABRIL, (SÁBADO DE PASIÓN)

Las siguientes calles: San Diego, Plaza de la Merced (lado sur), Gloria, Saura, Subida San Diego, Príncipe de Vergara, General Ordoñez, Muralla del Mar, Vial y zona de la Universidad Politécnica, Trovero Marín, Paseo Delicias, Plaza de España, Menéndez y Pelayo, se cortarán momentáneamente al tráfico rodado, en la tarde noche de este día, por una serie de traslados de imágenes procesionales de las Cofradías Marraja y California.

### DIA 12 DE ABRIL (MARTES SANTO)

Calle Real, hasta que haya entrado toda la Agrupación de San Pedro Apóstol a la Plaza Castellini, Príncipe de Vergara, Cañón y Plaza San Francisco, con motivo de la Procesión de Santiago Apóstol.

Los accesos a los parkings de la calle Real y Paseo Alfonso XII, serán los siguientes: El parking de la Plaza del Par tendrá su entrada por el lado de la Plaza de España y a los parkings de la Marina y de la Plaza del Rey se accederá por el Paseo Alfonso XII (Puerto).

### DIA 13 DE ABRIL (MIÉRCOLES SANTO)

Se amplían las restricciones generales del tráfico a las Calles Jabonerías, San Roque y

*Acta sesión ordinaria Pleno de 31 de marzo de 2022*

60 / 103



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA EYRV NWH4 FHUY PMVP

ACTA 31-03-22 - SEFYCU 2177549

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 60 de 103



FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ  
SECRETARIO GENERAL DEL PLENO  
20/04/2022



FIRMADO POR

NOELIA MARÍA ARROYO HERNÁNDEZ  
ALCALDESA  
21/04/2022

Carmen.

### **DIA 15 DE ABRIL (VIERNES SANTO)**

Madrugada.- Calles Honda, Arco de Caridad, Plaza Del Risueño, Subida de San Diego, Plaza de la Merced, Carretera del Muelle de San Pedro, Calle del Jesús, Pescadería, Subida del Nazareno, Paseo Delicias, Puente de Mompeán, Trovero Marín, Puerta de San José, Adarve de Artillería, Muralla Carlos III (UPCT) y San Diego.

Procesión del Santo Entierro de Cristo.- Calles Jabonerías, Tolosa Latour y Carmen.

### **DIA 17 DE ABRIL (DOMINGO DE RESURRECCIÓN)**

Por la mañana se cortarán las Calles Carmen, San Roque y Jabonerías.

### **3. RESTRICCIONES EN BARRIOS Y DIPUTACIONES DURANTE LA SEMANA SANTA.**

Se procederá al corte de la circulación y prohibición de aparcamiento en las siguientes fechas y lugares, siempre 2 horas antes de la indicada, que es el horario oficial de salida de las respectivas procesiones.

**Barrio de Los Dolores.-** Domingo de Ramos, 10 de abril, Procesión Litúrgica de 11:00 a 11:20 horas y Viernes Santo, 15 de abril, Procesión del Cristo de la Salud a las 11:00 horas y Vía Crucis por la Muerte del Señor a las 18:30 h.

**Barrio Peral - Los Barreros.-** Domingo de Ramos, 10 de abril, a las 10.30 horas, desde la iglesia de Bº Peral a la iglesia de Los Barreros.

**Barrio de San Antón.-** Domingo de Ramos, 10 de abril, procesiones a las 07:00 y a las 10:00 horas.

**Barrio de la Concepción.-** Domingo de Ramos, 10 de abril, procesión de 11:30 a 12:30 horas, desde El Asilo de las Hermanas de los Pobres en calle Pio XII hasta la Iglesia del Barrio de la Concepción en calle Mayor.

**Zona de El Ensanche.-** Jueves 7 de abril, a las 20:30 horas, Vía Crucis Parroquia San Juan Bautista (Ronda Ferrol). Domingo de Ramos, 10 de abril, a las 11:30 horas procesión desde plaza Tenor Mario Cruz, cruce hacia avenida de Murcia, plaza Antón Martín, acera de Ronda Ferrol y entrada a la Iglesia.

**Alumbres.-** Viernes de Dolores, 8 de abril y Lunes Santo, 11 de abril, a las 21.00 horas, en las siguientes calles: Duque, Gloria, Pelayo, Malecón, Canalejas, Trabajo, Estación, Norte y Mayor.

**Polígono Residencial de Santa Ana.-** Domingo de Ramos 10 de abril, entre las 12:00 y las 12:20 horas, procesión con salida desde la parroquia en calle Millán, recorriendo avenida Venecia y calle Turín.

*Acta sesión ordinaria Pleno de 31 de marzo de 2022*

61 / 103



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA EYRV NWH4 FHUY PMVP

**ACTA 31-03-22 - SEFYCU 2177549**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 61 de 103



FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ  
SECRETARIO GENERAL DEL PLENO  
20/04/2022



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERMANDEZ  
ALCALDESA  
21/04/2022

**La Aljorra.-** Domingo de Ramos, 10 de abril, a las 12:00 horas, en las siguientes calles: Calle Escuelas, Virgen de los Dolores, Trabajo e Iglesia de La Aljorra. Viernes Santo, 15 de abril, a las 21.30 horas, en el siguiente recorrido: Virgen de Los Dolores, Trabajo, San José Obrero, Purísima, Plaza de la Iglesia, Antonio Pascual y Virgen de Los Dolores.

**Pozo Estrecho.-** Viernes de Dolores, 8 de abril, a las 20:00 horas. Vía Crucis de La Loma. Jueves Santo, 14 de abril, a las 21:30 horas Procesión del Silencio

**La Puebla.-** Domingo de Ramos, 10 de abril, a las 11:00 horas y Jueves Santo, 14 de abril, a las 22.00 horas, en las siguientes calles: Marqués de la Ensenada, Bretón de los Herreros y Avenida José Manuel Claver.

**El Albujón.-** Domingo de Ramos, 10 de abril, a las 12:30 horas, en las inmediaciones de la Ermita. Jueves Santo, 14 de abril a las 20:30 horas en las siguientes calles: Ermita de El Albujón, Avda. de la Constitución Española, Hogueras de San Juan, Carretera de La Aljorra y San Juan.

**La Palma.-** Domingo de Ramos, 10 de abril, a las 11:30 horas, en las siguientes calles: Tomás Franco, Antonio Serrano y Plaza Manuel Zamora. Martes Santo, 12 de abril, a las 22:30 horas, en las calles, Diego Meseguer, Ignacio Aznar, Diego González, Santa Florentina, Granados, Manuel Bobadilla y Conesa Balanza. Sábado Santo, 16 de abril, a las 00:00 horas, en las calles, Diego Meseguer, Castaño, Ricardo Bellver y Cañete Colón.

**Llano de El Beal.-** Domingo de Ramos, 10 de abril, a las 10:30 horas, en las siguientes calles: Iglesia, Gravina, Mayor, Segismundo Moret, Progreso, Libertad, Victoria Eugenia, Isaac Peral, Capitanes Ripoll, cruce RMF-43 hacia Estrecho San Ginés, Mayor, Plaza San Nicolás e Iglesia San Nicolás de Bari. Miércoles Santo, 13 de abril, a las 21:00 horas, desde la iglesia del Llano Beal hasta la parroquia del Estrecho de San Ginés.

**El Algar.-** Viernes de Dolores, 8 de abril, a las 22:00 horas. Vía Crucis, Domingo de Ramos, 10 de abril, a las 18:00 horas, en las siguientes calles: Plaza de la Iglesia Nuestra Señora Virgen de los Llanos, Martín Solano, Castelar, Plaza del Teatro Apolo, Castelar, Martín Solano y Plaza de la Iglesia. Jueves Santo, 14 de abril, a las 21:30 horas, en las calles siguientes: Plaza de la Iglesia Nuestra Señora Virgen de los Llanos, Piñero, Castelar y Plaza del Hondo.

**La Manga.-** Viernes de Dolores 8 de abril, Marcha Penitencial a las 07:00 horas. Iglesia Salvatore Mundi, Daiquiri, Gran Vía, cruce de las Triolas hacia Cabo de Palos, cruce de Las Dunas, Subida al Faro y explanada del Faro.

**Cabo de Palos.-** Sábado 2 de abril, 19:00 horas Santa Misa y Pregón de la Semana Santa de Cabo Palos. Jueves Santo, 14 de abril, a las 20:30 horas, en las siguientes calles: Paseo del Puerto, Aurelio Méndez, Sirio, Marín, Subida al Faro y Paseo de la Barra.

**Los Belones.-** Viernes Santo, 15 de abril a las 21:30 horas, en las siguientes calles: Mayor, Murillo, San Isidoro, Avda. de la Fuente, Mayor, San Isidro, Guzmán el Bueno, La Viña, Plaza Santo Ángel e Iglesia.

#### 4. NORMAS SOBRE LAS RESTRICCIONES AL TRÁFICO RODADO EN LAS





FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ  
SECRETARIO GENERAL DEL PLENO  
20/04/2022



FIRMADO POR

NOELIA MARÍA ARROYO HERMANDEZ  
ALCALDESA  
21/04/2022

## **CALLES AFECTADAS, EXCEPTO LA ZONA PEATONALIZADA QUE SE REGISTRARÁ POR SUS PROPIAS NORMAS.**

### **GENERALES PARA TODOS LOS DÍAS:**

- De 07:30 a 11:00 horas, se permitirá la circulación de vehículos de Carga y Descarga, Obras y Servicio Público, prolongándose el horario hasta las 15:00 horas para acceder a cocheras.
- Las autorizaciones para el acceso indicado se expedirán en el Departamento de Planificación y Movilidad de la Policía Local, sito en Paseo Alfonso XIII, Edificio Regidor.
- De 15:00 a 17:00 horas, solo se permitirá el acceso al Servicio Público.
- De 17:00 horas hasta finalizar la procesión, no se permitirá el acceso a vehículos, salvo Servicios de Urgencias y situaciones de emergencias de acuerdo con lo previsto en el Plan EMSA.
- Desde la finalización de los desfiles hasta las 07:30 horas, sólo se permitirá el acceso de vehículos autorizados.

## **RESTRICCIONES ESPECIALES PARA DOMINGO DE RAMOS, MIÉRCOLES SANTO, JUEVES SANTO, VIERNES SANTO Y DOMINGO DE RESURRECCIÓN.**

En estos días la prohibición al tráfico rodado será total desde las 09.00 horas hasta finalizada la Procesión de cada día.

### **ZONA PEATONALIZADA.**

- La entrada y salida de vehículos (sólo residentes y autorizados) a la zona peatonalizada será hasta las 15:00 horas y, en todo caso, no se podrá circular por esta zona cuando resten menos de 4 horas para el inicio o desde la finalización de la Procesión.
- No obstante, por razones de seguridad, la decisión final de paso la determinará el Responsable de la Coordinación de los Servicios de la Policía Local.

## **5. RETIRADA DE VEHÍCULOS AL DEPÓSITO MUNICIPAL.**

En virtud de lo dispuesto en los artículos 7, apartados a, c, f y 39, apartado 4, del RDL 6/2015, de 30 octubre, mediante el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, en el momento del corte de la circulación se podrá denunciar y retirar por la grúa municipal los vehículos que se encuentren estacionados en el itinerario que vaya ser ocupado por la Procesión.

## **6. PROCESIÓN DEL SILENCIO.**

El día 14 de abril, Jueves Santo, con motivo de la Procesión del Silencio, se deberá de apagar el alumbrado tanto el público como el de los comercios comprendidos en el itinerario de la misma y durante el paso de ésta.





FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ  
SECRETARIO GENERAL DEL PLENO  
20/04/2022



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERMANDEZ  
ALCALDESA  
21/04/2022

## 7. ACTUACIONES EN CASO DE EMERGENCIAS.

- Durante las Fiestas se mantendrá en activo el Plan de Emergencia Municipal de Semana Santa, (Plan EMSA), el cual incluye zonas de evacuación, instaladas estratégicamente, en la ruta de las Procesiones las cuales deberán de estar libres de obstáculos que impidan la comunicación entre el interior de la Procesión y el perímetro exterior.
- También por motivos de seguridad deberá de quedar libre de sillas y de personas, durante la salida y recogida de las Procesiones, la zona de calle Aire existente frente a la Puerta de la Iglesia de Santa María, por el posible deslizamiento de tronos en la “Rampa” por avería de los elementos de arrastre de los mismos.

## 8. TRANSPORTE PÚBLICO.

- Miércoles Santo 13 de abril y Viernes Santo 15 de abril, el horario de Autobuses Urbanos se ampliará hasta la conclusión de las Procesiones.
- El itinerario del Icue-Bus queda suspendido en la zona comprendida en el itinerario de Procesiones, eliminándose las paradas de las calles, San Diego, Gisbert y Caridad, y estableciendo otras en las intersecciones de las calles Real con Calle Castellini y Real con Tolosa Latour.
- La Parada de Taxis de la Plaza de la Merced se verá afectada el sábado, 9 de abril, a partir de las 20:00 horas, con motivo de Traslados de Imágenes Procesionales de las Cofradías Marraja y California. La madrugada del viernes, 15 de abril, estará anulada con motivo de la Procesión del Encuentro.
- La Parada de Taxis de la Plaza de San Francisco cruce con calle San Francisco, se anulará durante toda la Semana Santa, del 8 al 17 de abril, trasladándola a la Plaza de San Francisco (lado oeste),

## 9. PROLONGACIÓN DEL HORARIO DE TERRAZAS Y VELADORES.

En consonancia con la Orden de Consejería de Presidencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por el que se prorroga temporalmente el horario de cierre a determinados establecimientos pertenecientes al Gremio de Hostelería y conforme al art. 5 de la Ordenanza de Ocupación de la Vía Pública para Usos de Hostelería e Instalaciones de Temporada en Playas, se prorroga igualmente el horario de las terrazas y veladores autorizados en la vía pública de bares, cafeterías y restaurantes, hasta la hora establecida para su cierre por la citada Orden, salvo que estén en los itinerarios de las procesiones y en el espacio de paso de las mismas que deberán ser retiradas una hora antes del paso de la procesión.

## 10. CONSUMO DE BEBIDAS EN LA VIA PUBLICA Y CONCENTRACIONES HUMANAS QUE INTERFIERAN LOS DESFILES PASIONALES.

No obstante lo anterior, se recuerda que la Policía Local podrá incautarse de las bebidas alcohólicas consumidas en la vía pública fuera de las terrazas autorizadas y sancionar a quienes las consuman o dispensen para este fin.

Los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad podrán limitar la circulación o presencia de público en beneficio de la pacífica convivencia y en prevención de alteraciones del orden, según lo

*Acta sesión ordinaria Pleno de 31 de marzo de 2022*

64 / 103



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA EYRV NWH4 FHUY PMVP

**ACTA 31-03-22 - SEFYCU 2177549**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 64 de 103





FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ  
SECRETARIO GENERAL DEL PLENO  
20/04/2022

previsto en la legislación.

También por razones obvias de seguridad se autoriza a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad a usar como barreras móviles los vehículos policiales y municipales en las calzadas y zonas peatonales donde se crea conveniente el objeto de prevenir situaciones de riesgo.

## **11. INFORMACIÓN URGENTE O EN EMERGENCIAS.**

Se recuerda que en cualquier situación de emergencia, la Policía Local informará inmediatamente por sus perfiles de las RR.SS. al objeto de dar información veraz y rápida.

Documento firmado digitalmente, a 24 de marzo de 2022, por la ALCALDESA PRESIDENTA, Noelia María Arroyo Hernández.



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERMANDEZ  
ALCALDESA  
21/04/2022

La Excma. Corporación municipal queda enterada.

### **1.3. DACIÓN DE CUENTA DE DECRETO DE ALCALDÍA PRESIDENCIA, DE 4 DE MARZO DE 2022, SOBRE MODIFICACIÓN DE LA DELEGACIÓN ESPECIAL DE LA ALCALDESA PARA LA CELEBRACIÓN DE MATRIMONIOS CIVILES EN MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN.(00:05:22)**

Se da cuenta de decreto de Alcaldía Presidencia, de 4 de marzo de 2022, sobre modificación del decreto de 12 de junio de 2021 sobre delegación especial de la Alcaldesa para la celebración de matrimonios civiles en miembros de la Corporación, y delega en el concejal D. Álvaro Valdés Pujol como miembro de la Corporación, el ejercicio de la facultad de celebración de matrimonios civiles.

La Excma. Corporación municipal queda enterada.

### **1.4. DACIÓN DE CUENTA DE DECRETO DE ALCALDÍA PRESIDENCIA, DE 4 DE MARZO DE 2022, SOBRE MODIFICACIÓN DEL DECRETO DE 12 DE JUNIO DE 2021, SOBRE NOMBRAMIENTO DE MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, NOMBRAMIENTO DE TENIENTES DE ALCALDE Y ORGANIZACIÓN MUNICIPAL. (00:05:34)**

Se da cuenta de decreto de Alcaldía Presidencia, de 4 de marzo de 2022, sobre modificación del decreto de 12 de junio de 2021 sobre nombramiento de miembros de la Junta de Gobierno Local, nombramiento de Tenientes de Alcalde y Organización municipal.

La Excma. Corporación municipal queda enterada.

### **1.5. DACIÓN DE CUENTA DE TESORERÍA MUNICIPAL SOBRE LA LIQUIDACIÓN DEL AYUNTAMIENTO, ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y**

*Acta sesión ordinaria Pleno de 31 de marzo de 2022*

65 / 103



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA EYRV NWH4 FHUY PMVP

**ACTA 31-03-22 - SEFYCU 2177549**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 65 de 103



FIRMADO POR

Alicia García Gómez  
SECRETARIO GENERAL DEL PLENO  
20/04/2022



FIRMADO POR

Noelia María Arroyo Hernández  
ALCALDESA  
21/04/2022

## **ENTIDADES DEPENDIENTES DEL EJERCICIO 2021. (00:05:49)**

Vistas las liquidaciones del Ayuntamiento y sus organismos Autónomos y conforme a los Decretos de aprobación de fecha abajo indicadas.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 191 y 192 del TRLRHL, y el artículo 90 del R.D. 500/1990, se propone:

Dar cuenta al Pleno de la liquidación del Ayuntamiento y de los siguientes Organismos Autónomos y Entidades dependientes:

*Entidad principal:*

***Ayuntamiento de Cartagena. Decreto 22 de Marzo de 2022.***

*Organismo Autónomos:*

***Agencia de Desarrollo Local y Empleo. Decreto 21 de Marzo de 2022***

***Organismo Autónomo de Gestión Recaudatoria. Decreto 22 de Marzo de 2022.***

***Fundación Rifa Benéfica Casa del Niño. Decreto 21 de Marzo de 2022.***

***Patronato Carmen Conde. Decreto 21 de Marzo de 2022.***

*Consortios:*

***Consortio Administrativo La Manga Consortio. Decreto 22 de Marzo de 2022.***

*Sociedad:*

***Casco Antiguo de Cartagena, S.A.***

Para acceder a la información de la Cuenta General de 2021, deberá introducir la siguiente dirección en la intranet del Ayuntamiento:

<https://cari.ayto-cartagena.es/consultas/ficheros/consulta ficheros.asp?codservicio=100>

Documento firmado electrónicamente, a 23 de marzo de 2022, por LA CONCEJAL DELEGADA DEL ÁREA DE HACIENDA, NUEVAS TECNOLOGÍAS E INTERIOR, Esperanza Nieto Martínez.

*Interviene, por parte del Gobierno, para explicación de la dación, Sra. Nieto Martínez (PP) (00:06:06)*

*Interviene, Sr. Giménez Gallo (MC) (00:08:44)*

La Excm. Corporación municipal queda enterada.

## **1.6. DACIÓN DE CUENTA DE ALCALDÍA PRESIDENCIA SOBRE ADSCRIPCIÓN DE CONCEJAL AL GRUPO MUNICIPAL MC CARTAGENA Y ADSCRIPCIÓN DE CONCEJAL AL GRUPO MUNICIPAL POPULAR. (00:09:15)**

*Acta sesión ordinaria Pleno de 31 de marzo de 2022*

66 / 103



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA EYRV NWH4 FHUY PMVP

**ACTA 31-03-22 - SEFYCU 2177549**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 66 de 103



FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ  
SECRETARIO GENERAL DEL PLENO  
20/04/2022

Se da cuenta por la Alcaldía Presidencia de la adscripción al Grupo Municipal Movimiento Ciudadano de Cartagena del Concejal D. Álvaro Valdesueiro Correa, y la adscripción al Grupo Popular del Concejal D. Álvaro Valdés Pujol.

La Excma. Corporación municipal queda enterada.

**2.- MOCIONES DE CONTROL PRESENTADAS POR LOS GRUPOS POLÍTICOS** *(Relacionados por orden de entrada en el Registro General, sin perjuicio de la potestad del Alcalde-Presidente para alterar el orden de los asuntos, en virtud del art. 51.2 del Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Cartagena)*

*Según lo acordado en Junta de Portavoces, las mociones 2.1. y 2.25, se debatirán conjuntamente.*

**2.1. MOCIÓN QUE PRESENTA JESÚS GIMÉNEZ GALLO, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL MC CARTAGENA, SOBRE “RECUPERACIÓN DE LA CUBIERTA VEGETAL DEL MUNICIPIO”.** (00:09:40)

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena acuerda que 2023 se dedique a la conmemoración de la figura de Ricardo Codorníu y Stárico, a fin de que la conmemoración del primer centenario de su fallecimiento sirva de referencia para los ineludibles planes de recuperación de la cubierta vegetal del municipio.

**2.25. MOCIÓN QUE PRESENTA JESÚS GIMÉNEZ GALLO, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL MC CARTAGENA, SOBRE “PLANIFICACIÓN PARA LA RECUPERACIÓN DE LA CUBIERTA VEGETAL DEL MUNICIPIO”.** (00:11:51)

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena insta al Gobierno local a aumentar las subvenciones a los proyectos relacionados con la protección del medio ambiente en su vertiente de reforestación, así como a reunir la Mesa de la Reforestación con una propuesta concreta de actuaciones municipales, con presupuesto y plazo, a llevar a cabo a partir del próximo otoño.

*Primer turno de Intervenciones:*

*Por parte del Gobierno, para responder las dos mociones, Sra. Mora Menéndez de La Vega (PP) (00:13:22)*

***En primer lugar se vota la moción 2.1.:***

Sometida a votación la presente moción, fue RECHAZADA por ONCE VOTOS A FAVOR (Grupos MC Cartagena, Podemos- IUV- EQUO y Sr. Abad), TRECE EN CONTRA (Grupos Popular, Ciudadanos, y Sr. Martínez, Sr. Torralba, Sra. Ruiz, Sra. Gutiérrez y Sra. García) y UNA ABSTENCIÓN (Grupo Mixto).

*Acta sesión ordinaria Pleno de 31 de marzo de 2022*

67 / 103



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERMANDEZ  
ALCALDESA  
21/04/2022



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA EYRV NWH4 FHUY PMVP

**ACTA 31-03-22 - SEFYCU 2177549**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 67 de 103



FIRMADO POR

Alicia GARCÍA GÓMEZ  
SECRETARIO GENERAL DEL PLENO  
20/04/2022



FIRMADO POR

Noelia María ARROYO HERNÁNDEZ  
ALCALDESA  
21/04/2022

### *Se pasa a votar la moción 2.25.:*

Sometida a votación la presente moción, fue RECHAZADA por DIEZ VOTOS A FAVOR (Grupos MC Cartagena y Podemos- IUV- EQUO), TRECE EN CONTRA (Grupos Popular, Ciudadanos, y Sr. Martínez, Sr. Torralba, Sra. Ruiz, Sra. Gutiérrez y Sra. García) y DOS ABSTENCIONES (Grupo Mixto y Sr. Abad).

### *Segundo turno de Intervenciones:*

*Cierra el proponente, Sr. Giménez Gallo (MC) (00:19:18)*

## **2.2. MOCIÓN QUE PRESENTA MARÍA DEL PILAR GARCÍA SÁNCHEZ, CONCEJAL DEL GRUPO MIXTO, SOBRE “FORMACIÓN PROFESIONAL”. (00:22:40)**

Una sociedad formada y capaz de crear conocimiento y capacitación técnica es una sociedad en progreso. La actividad económica en los países industrializados es cada vez más compleja, y la capacidad de formar a los jóvenes en las nuevas técnicas y procesos productivos es una clave de desarrollo. Es esencial para cualquier nación que compita en el siglo XXI por la inversión y el crecimiento económico. Vox está comprometido con la Formación Profesional, que debe ser para los jóvenes una puerta de acceso hacia puestos de trabajos dignos y bien remunerados.

La Formación Profesional tiene un protagonismo esencial en el éxito futuro de España, y ese futuro está ligado al progreso de España, al desarrollo económico de nuestro país, y a las expectativas laborales y personales de los jóvenes españoles. Vox quiere participar en ese futuro de éxito, y se compromete a trabajar para convertirlo en una realidad. Cartagena cuenta con el polo industrial más importante de la Región de Murcia, y no podemos entender como este Ayuntamiento no le da prioridad a las necesidades y demandas de este sector.

En VOX Cartagena somos conscientes de que la formación profesional es uno de los campos en los que tenemos que mejorar si queremos reducir las terribles cifras de paro juvenil que nos abruman como sociedad, y apostamos por una Formación Profesional integrada a las necesidades de nuestra ciudad. No podemos seguir permitiendo que a los cartageneros se les limite el acceso a un empleo por falta de oferta educativa. Cartagena debe convertirse en una exportadora de mano de obra especializada, no en un destino laboral.

Por lo anteriormente expuesto, la concejal que suscribe presenta para su debate y aprobación la siguiente moción:

### **MOCIÓN**

1. Que el pleno inste al ayuntamiento que resuelva a la mayor brevedad posible la cesión de los terrenos de Los Camachos a la FREMM para que pueda llevar a cabo su proyecto de formación.

*Acta sesión ordinaria Pleno de 31 de marzo de 2022*

68 / 103



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA EYRV NWH4 FHUY PMVP

**ACTA 31-03-22 - SEFYCU 2177549**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 68 de 103



FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ  
SECRETARIO GENERAL DEL PLENO  
20/04/2022

2. Que el pleno inste al ayuntamiento a que se dirija a la Consejería de Educación del Gobierno de la Región de Murcia, y reclame que se establezcan convenios con las empresas industriales de la comarca, para la formación del alumnado de Formación Profesional Dual, y se adecúe esa formación a la demanda de mano de obra especializada de las empresas y actividades industriales existentes en Cartagena.

*Primer turno de Intervenciones:*

*Por parte del Gobierno, Sra. Amoraga Chereguini (C's) (00:24:47)*

Sometida a votación la presente moción el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda APROBARLA por UNANIMIDAD de los Concejales asistentes a la sesión.



FIRMADO POR

NOELIA MARÍA ARROYO HERMANDEZ  
ALCALDESA  
21/04/2022

*Segundo turno de Intervenciones:*

*Cierra la proponente, Sra. García Sánchez (Mixto) (00:25:42)*

**2.3. MOCIÓN QUE PRESENTA MARÍA DOLORES RUIZ ÁLVAREZ, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL MC CARTAGENA, SOBRE “INSTALACIÓN ELÉCTRICA EN LA CATEDRAL DE CARTAGENA”. (00:26:12)**

Tras la lectura del Plan Director de la Catedral de Cartagena, pendiente de aprobación por el organismo competente, se viene a confirmar lo ya sabido, esto es, que el inmueble dispone de una instalación eléctrica lamentable, lo que supone un riesgo importante de cortocircuito en caso de lluvia.

Esta situación puede derivar en un incendio que afecte al inmueble y, suponemos, sin certeza alguna eso sí, que no es lo deseado por el Obispado de Cartagena, con sede en Murcia, titular de este bien tan importante para nuestro municipio.

Por citar alguna de las deficiencias de la mencionada instalación eléctrica debemos reseñar que las cajas generales de protección han perdido la tapa, que debería disponer de cerradura, encontrándose al aire los fusibles. Asimismo, el cableado de los focos de iluminación general está realizado mediante mangueras que caen sobre el suelo sin protección ni sujeción.

Por lo anteriormente expuesto, la concejal que suscribe presenta para su debate y aprobación la siguiente:

**MOCIÓN**

Que el Pleno del Excmo. Ayuntamiento inste al Gobierno municipal a informar de estos hechos a la Dirección General de Patrimonio para que obligue al Obispado de Cartagena, titular del bien, a realizar una actuación urgente que palie el riesgo de una instalación eléctrica fuera de normativa que presenta un riesgo evidente de accidentes y un peligro para el monumento.

*Acta sesión ordinaria Pleno de 31 de marzo de 2022*

69 / 103



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA EYRV NWH4 FHUY PMVP

**ACTA 31-03-22 - SEFYCU 2177549**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 69 de 103



FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ  
SECRETARIO GENERAL DEL PLENO  
20/04/2022

*Primer turno de Intervenciones:  
Por parte del Gobierno, Sr. Martínez Noguera (00:27:59)*

Sometida a votación la presente moción, fue APROBADA por VEINTITRÉS VOTOS A FAVOR (Grupos Popular, Ciudadanos, MC Cartagena, Mixto y Sr. Martínez, Sr. Torralba, Sra. Ruiz, Sra. Gutiérrez, Sra. García y Sr. Abad) y DOS EN CONTRA (Grupo Podemos-IUV- EQUO).

*Segundo turno de Intervenciones:  
Sra. García Muñoz (Podemos-IUV-EQUO) (00:29:18)  
Cierra la proponente, Sra. Ruiz Álvarez (MC) (00:32:27)*

*El Grupo Podemos-IUV-EQUO, quiere que quede reflejado en Acta que se han confundido de moción y su intervención era para la explicación de voto de la moción 2.6. que versa sobre “Inmatriculación de La Catedral de Cartagena”, y la intención de voto en esta moción hubiera sido a favor.*

**2.4. MOCIÓN QUE PRESENTA JESÚS GIMÉNEZ GALLO, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL MC CARTAGENA, SOBRE “PASARELA PEATONAL EN VÍCTOR BELTRÍ”. (00:36:10)**

(Foto en anexo)

Que el Pleno del Ayuntamiento de Cartagena insta al Gobierno local a confeccionar el proyecto de pasarela peatonal sobre la avenida Víctor Beltrí para dar continuidad a la Vía Verde entre los Barrios de Peral y Virgen de la Caridad según la recreación que se adjunta que cuenta con el aval vecinal.

*Primer turno de Intervenciones:  
Por parte del Gobierno, Sr. Ortega Madrid (PP) (00:37:17)*

Sometida a votación la presente moción el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda APROBARLA por UNANIMIDAD de los Concejales asistentes a la sesión.

*Segundo turno de Intervenciones:  
Cierra el proponente, Sr. Giménez Gallo (MC) (00:38:32)*

**2.5. MOCIÓN QUE PRESENTA ENRIQUE PÉREZ ABELLÁN, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL MC CARTAGENA, SOBRE “AUSENCIA DE SEÑALIZACIÓN EN LA RM. F35”. (00:39:00)**

(Fotos en anexo)

Conforme accedemos por la RM-F35 desde La Aparecida a Cartagena, en su Km 22,5 a la altura de la desaparecida empresa Tamar, nos encontramos con una salida a la

*Acta sesión ordinaria Pleno de 31 de marzo de 2022*

70 / 103



FIRMADO POR

NOELIA MARÍA ARROYO HERMANDEZ  
ALCALDESA  
21/04/2022



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA EYRV NWH4 FHUY PMVP

**ACTA 31-03-22 - SEFYCU 2177549**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 70 de 103



FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ  
SECRETARIO GENERAL DEL PLENO  
20/04/2022

derecha, conocida como carretera del Sifón, que nos conduce a la rotonda existente en la RM-F36, con bifurcaciones a distintas poblaciones del municipio.

La mencionada salida de la F35 a la carretera del Sifón, con ausencia de señalización nominativa, induce a confusiones y el despiste de conductores. La situación se agrava por la falta de visibilidad en la noche y, aún más, en momentos de lluvias.

Hablamos de una deficiencia que, como medida preventiva, se puede remediar con la colocación de señalización que indique dirección e incluso mejorar la visibilidad nocturna con dos soportes de iluminación de bajo consumo a través de la energía fotovoltaica.

Por todo lo expuesto, el concejal que suscribe presenta para su debate y aprobación la siguiente:

### MOCIÓN

Que el Pleno del Excelentísimo Ayuntamiento de Cartagena inste al Gobierno local a gestionar y subsanar la deficiencia de señalización en la RM-F35, expuesta en el cuerpo de la moción, bien directamente o a través de la gestión con el organismo responsable.

*Primer turno de Intervenciones:*

*Por parte del Gobierno, Sr. Ortega Madrid (PP) (00:40:38)*

Sometida a votación la presente moción el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda APROBARLA por UNANIMIDAD de los Concejales asistentes a la sesión.

*Segundo turno de Intervenciones:*

*Cierra el proponente, Sr. Pérez Abellán (MC) (00:40:53)*

### **2.6. MOCIÓN QUE PRESENTA MARÍA DOLORES RUIZ ÁLVAREZ, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL MC CARTAGENA, SOBRE “INMATRICULACIÓN DE LA CATEDRAL DE CARTAGENA”. (00:41:12)**

La Iglesia ha inmatriculado los bienes que durante siglos el pueblo católico ha construido y confiado a la Iglesia para que ésta pudiera realizar su labor: el anuncio del Evangelio y la celebración de la fe. Del mismo modo, ha inmatriculado otros bienes recibidos a través de legados y herencias, que han sido destinados, de un modo u otro, a los mismos fines.

La Iglesia tiene la obligación de custodiar y mantener los bienes que le han sido confiados afectándolos a sus fines propios y poniéndolos a disposición de la sociedad, con independencia y colaboración con los poderes públicos, al servicio de la comunidad católica y la sociedad en su conjunto.

El día 16 de enero de 2015, el Obispado de Cartagena inmatricula, mediante certificación, la Catedral de Cartagena y lo hace como “Solar en la ciudad de Cartagena con una superficie de 1.368 metros cuadrados”. “Solar” que, durante décadas, no ha

*Acta sesión ordinaria Pleno de 31 de marzo de 2022*

71 / 103



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERMANDEZ  
ALCALDESA  
21/04/2022



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA EYRV NWH4 FHUY PMVP

**ACTA 31-03-22 - SEFYCU 2177549**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 71 de 103



FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ  
SECRETARIO GENERAL DEL PLENO  
20/04/2022



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERMANDEZ  
ALCALDESA  
21/04/2022

custodiado ni mantenido, afectando al anuncio del Evangelio, la celebración de la fe o el ejercicio de la caridad.

Por lo anteriormente expuesto, la concejal que suscribe presenta al Pleno para su debate y aprobación la siguiente:

### MOCIÓN

Que el Pleno del Excmo. Ayuntamiento inste al Gobierno local a informar al Obispado de la Diócesis del malestar que ha producido en la población católica del municipio la inmatriculación como solar de nuestra Catedral y exija destinar la misma a los usos para los que fue inmatriculada y remarca en su texto la Conferencia Episcopal Española, es decir, el anuncio del Evangelio y la celebración de la fe.

*Primer turno de Intervenciones:*

*Por parte del Gobierno, Sr. Martínez Noguera (00:42:55)*

Sometida a votación la presente moción, fue RECHAZADA por DIEZ VOTOS A FAVOR (Grupos MC Cartagena, Mixto y Sr. Abad) y QUINCE EN CONTRA (Grupos Popular, Ciudadanos, Podemos- IUV- EQUO, y Sr. Martínez, Sr. Torralba, Sra. Ruiz, Sra. Gutiérrez y Sra. García).

*Segundo turno de Intervenciones:*

*Sra. García Muñoz (Podemos-IUV-EQUO) (00:29:18) (Intervención realizada en la moción 2.3.)*

*Cierra la proponente, Sra. Ruiz Álvarez (MC) (00:45:12)*

### **2.7. MOCIÓN QUE PRESENTA JOSÉ LÓPEZ MARTÍNEZ, PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL MC CARTAGENA, SOBRE “SOLARES EN EL CASCO HISTÓRICO”. (00:49:10)**

(Fotos en anexo)

En marzo de 2020, el presidente de la CARM anuncia que Lorca seguirá el ejemplo de Cartagena en cuanto a la recuperación de su Casco Histórico.

Hace más de un año, el área de Sanidad del Ayuntamiento de Cartagena informó en prensa que había elaborado un balance sobre la limpieza de solares en 2021, registrando un total de 308 expedientes para requerir a sus propietarios la limpieza de los mismos, advirtiéndolos, al mismo tiempo, que el Ayuntamiento de Cartagena iniciaría la ejecución subsidiaria en caso de que se desatendiera el mencionado requerimiento.

Hace también más de un año, este Pleno municipal aprobó una moción de MC Cartagena instando el cumplimiento de lo previsto en el artículo 235, de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística, en cuanto a la edificación de los solares o, en caso de incumplimiento, se procediera conforme a lo establecido en el apartado tercero de este artículo.







FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ  
SECRETARIO GENERAL DEL PLENO  
20/04/2022



FIRMADO POR

NOELIA MARÍA ARROYO HERNÁNDEZ  
ALCALDESA  
21/04/2022

Llegados a noviembre de 2021, el Gobierno, en boca de la alcaldesa del PP, anuncia que el Ejecutivo también está dispuesto a tomar medidas contra quienes se resistan a sacar los solares al mercado de la vivienda y se conviertan en un obstáculo para la recuperación del Casco Histórico.

El cuerpo de esta moción se acompaña de las fotografías, tomadas el pasado 11 de marzo, de dos solares en la c/ Villalba la Corta y la c/ Villalba la Larga, ubicados a 35 metros y 68 metros, respectivamente, de la puerta de la Basílica de la Caridad.

Preocupa y mucho que las calles del Casco Histórico de Cartagena presenten un estado alarmante de suciedad y abandono. Y así va concluyendo la legislatura bicéfala sin que se expropian los solares, se construya en ellos (conforme a lo anunciado por el Gobierno municipal también en junio del pasado año), se proceda a su excavación arqueológica previa (como regula el PEOCH), ni se limpien.

Hechos, todos ellos, que suponen un perjuicio evidente para el impulso del comercio y del turismo en el Casco Histórico, contravienen lo dispuesto en la normativa sobre el ornato público, además de ser un obstáculo para la salubridad y la convivencia ciudadana.

Por todo lo anteriormente expuesto, el concejal que suscribe presenta para su debate y aprobación la siguiente:

### MOCIÓN

Que el pleno del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena inste al Gobierno local a acelerar los trámites para proceder a la limpieza subsidiaria de los solares del Casco Histórico que están, de forma evidente, perjudicando la salubridad y el ornato público que requiere un Casco Histórico ‘desprotegido’ e inicie los trámites para el cumplimiento efectivo de lo determinado en el artículo 235 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo

*Primer turno de Intervenciones:*

*Por parte del Gobierno, Sra. Amoraga Chereguini (C's) (00:51:43)*

Sometida a votación la presente moción, fue RECHAZADA por DOCE VOTOS A FAVOR (Grupos MC Cartagena, Podemos- IUUV- EQUO, Mixto y Sr. Abad) y TRECE EN CONTRA (Grupos Popular, Ciudadanos, y Sr. Martínez, Sr. Torralba, Sra. Ruiz, Sra. Gutiérrez y Sra. García).

*Segundo turno de Intervenciones:*

*Cierra el proponente, Sr. López Martínez (MC) (00:54:20)*

### **2.8. MOCIÓN QUE PRESENTA MARÍA DEL PILAR GARCÍA SÁNCHEZ, CONCEJAL DEL GRUPO MIXTO, SOBRE “APOYO A LA COFRADÍA DE PESCADORES”. (00:56:38)**

El sector pesquero de Cartagena ha sido, junto a la agricultura, la actividad económica





FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ  
SECRETARIO GENERAL DEL PLENO  
20/04/2022



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ  
ALCALDESA  
21/04/2022

por excelencia de la ciudad a lo largo de la historia. Especies como el pulpo, la gamba, la bacaladilla y la merluza dan vida a las aguas que rodean a Cartagena y sirven de alimento y fuente de riqueza a toda la ciudad.

La Cofradía de Pescadores de Cartagena está compuesta por 30 barcos, y de este arte dependen directa e indirectamente más de 150 familias, que están viendo a diario como la situación extrema a la que las políticas de la izquierda radical y la falta de posicionamiento de España en la UE para defender a la pesca española, están llevando al sector a la ruina.

Desde este Ayuntamiento es nuestro deber ayudar a este sector y a estas familias cartageneras, que, poco a poco ven disminuida su capacidad para poder trabajar, temiendo que las nuevas generaciones ya no quieran dedicarse a la pesca.

Por lo anteriormente expuesto, la concejal que suscribe presenta para su debate y aprobación la siguiente moción:

### MOCIÓN

Que el pleno inste a la alcaldesa a que medie no con la Autoridad Portuaria, si no que hable con el Gobierno de España para que se establezca el periodo de carencia no de 6 meses, si no que se amplíe a 5 años con la Cofradía de Pescadores, ya que la situación así lo requiere.

*Primer turno de Intervenciones:*

*Por parte del Gobierno, Sra. Mora Menéndez de La Vega (PP) (00:57:55)*

Sometida a votación la presente moción, fue APROBADA por VEINTITRÉS VOTOS A FAVOR (Grupos Popular, Ciudadanos, MC Cartagena, Mixto y Sr. Martínez, Sr. Torralba, Sra. Ruiz, Sra. Gutiérrez, Sra. García y Sr. Abad) y DOS EN CONTRA (Grupo Podemos-IUV- EQUO).

*Segundo turno de Intervenciones:*

*Sra. García Muñoz (Podemos-IUV-EQUO) (00:58:28)*

*Cierra la proponente, Sra. García Sánchez (Mixto) (01:01:15)*

### **2.9. MOCIÓN QUE PRESENTA MARÍA DOLORES RUIZ ÁLVAREZ, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL MC CARTAGENA, SOBRE “TORRE DEL MORO EN PERÍN”. (01:02:40)**

(Fotos en anexo)

El día 25 de abril de 2016, la Asociación Daphne instó a la modificación de la declaración de BIC de la denominada Torre del Moro, ubicada en Perín, para la asignación a la misma de un entorno de protección.

Años más tarde, el 14 de octubre de 2021, se aprobó por unanimidad una moción en el Pleno de la Junta Vecinal de Perín sobre este monumento instando a la asignación de

*Acta sesión ordinaria Pleno de 31 de marzo de 2022*

74 / 103



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA EYRV NWH4 FHUY PMV9

**ACTA 31-03-22 - SEFYCU 2177549**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 74 de 103



FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ  
SECRETARIO GENERAL DEL PLENO  
20/04/2022



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERMANDEZ  
ALCALDESA  
21/04/2022

entorno de protección y la conservación del BIC. Sin embargo, comprobamos sobre el terreno en febrero de 2022 que se está roturando el terreno en el que se ubica la Torre del Moro para la plantación de secano.

Al carecer la mencionada Torre de entorno de protección, la roturación de tierras se produce a escasos centímetros de la cimentación de la misma provocando desprendimientos de material pétreo del mencionado BIC y acelerando su proceso de ruina, proceso que ya resultaba evidente por falta de conservación del BIC (Anexo fotográfico).

En este caso, por tanto, se aúnan dos presupuestos que redundan en la mala conservación y pérdida del patrimonio histórico español:

- a) La falta de mantenimiento por parte del propietario del BIC (artículo 8.1.a) de la Ley 4/2007, 16 de marzo.
- b) La falta de asignación de entorno de protección por parte del organismo competente al haber sido catalogada como Bien de Interés Cultural 'ex lege'.

Desde la Asociación Daphne se solicitó el día 20 de febrero de 2022 el certificado de acto presunto del expediente DBC18/2016, puesto que al no haber sido publicada la incoación de dicha modificación, ni publicada resolución administrativa alguna hasta la fecha, dicho procedimiento está incoado por silencio administrativo.

Por lo anteriormente expuesto, la concejal que suscribe presenta al Pleno para su debate y aprobación la siguiente:

### MOCIÓN

Que en cumplimiento de lo previsto en el artículo 6.2 de la Ley 4/2007, 16 de marzo, comunique inmediatamente a la Dirección General competente en materia de Patrimonio Cultural la situación de abandono de la Torre del Moro, así como la necesidad urgente de incoar a la misma entorno de protección evitando la roturación de terrenos que ponen en peligro la integridad de la misma.

*Primer turno de Intervenciones:*

*Por parte del Gobierno, Sr. Martínez Noguera (01:05:02)*

Sometida a votación la presente moción, fue RECHAZADA por DOCE VOTOS A FAVOR (Grupos MC Cartagena, Podemos- IUUV- EQUO, Mixto y Sr. Abad) y TRECE EN CONTRA (Grupos Popular, Ciudadanos, y Sr. Martínez, Sr. Torralba, Sra. Ruiz, Sra. Gutiérrez y Sra. García).

*Segundo turno de Intervenciones:*

*Cierra la proponente, Sra. Ruiz Álvarez (MC) (01:06:27)*

## 2.10. MOCIÓN QUE PRESENTA AURELIA GARCÍA MUÑOZ, PORTAVOZ

*Acta sesión ordinaria Pleno de 31 de marzo de 2022*

75 / 103



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA EYRV NWH4 FHUY PMVP

ACTA 31-03-22 - SEFYCU 2177549

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 75 de 103



FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ  
SECRETARIO GENERAL DEL PLENO  
20/04/2022



FIRMADO POR

NOELIA MARÍA ARROYO HERNÁNDEZ  
ALCALDESA  
21/04/2022

**DEL GRUPO MUNICIPAL UNIDAS PODEMOS IZQUIERDA UNIDA-  
VERDES EQUO, SOBRE “PARQUE INFANTIL EN EL CARMOLÍ”. (01:08:28)**  
(Fotos en anexo)

Entre las calles Montseny y Subida al Monte Carmolí hay un parque infantil que necesita de algunas acciones para su mejora. Es un parque que está en zona que aumenta su población en época estival, por lo que traemos en marzo esta moción para que se pueda subsanar en estos próximos meses, antes del verano.

Acompañamos fotos para su mejor visualización. En realidad, es poca la actuación que se requiere. Hablamos del pavimento, para que sea seguro ante las caídas de los niños y niñas (tipo acolchado) y la reparación de algunos juegos infantiles que están muy desgastados en la pintura, y dan muy mala imagen.

Hay que destacar que este parque tiene también zona de ejercicio que se encuentra en buen estado, por lo que insistimos, en que con una pronta y mínima actuación, este parque estará perfecto para su uso y disfrute de la población de El Carmolí en los meses de más afluencia, lo que siempre es positivo para la imagen de Cartagena.

Por todo lo expuesto presento para su debate y aprobación la siguiente propuesta de **MOCIÓN**:

\* Qué el Pleno del Ayuntamiento de Cartagena inste al Gobierno Local a la reparación y puesta a punto de los juegos infantiles y pavimento en el parque situado entre las calles Montseny y Subida al Monte Carmolí, a la mayor brevedad posible, preferiblemente, antes de los meses de aumento poblacional en época estival.

*Primer turno de Intervenciones:*  
*Por parte del Gobierno, Sr. Torralba Villada (01:09:44)*

Sometida a votación la presente moción el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda **APROBARLA** por UNANIMIDAD de los Concejales asistentes a la sesión.

**2.11. MOCIÓN QUE PRESENTA AROHA NICOLÁS GARCÍA, CONCEJALA  
DEL GRUPO MUNICIPAL UNIDAS PODEMOS IZQUIERDA UNIDA-  
VERDES EQUO, SOBRE “CENTRO EXCURSIONISTA DE CARTAGENA”.  
(01:10:58)**

El Centro Excursionista de Cartagena es una entidad deportiva con sede en Avenida Nueva Cartagena, 64 (Urbanización Mediterráneo, Cartagena). Se declara un club abierto a todos, con una gran variedad de actividades que complementan todos los gustos y públicos (senderismo, montaña, alpinismo, bicicleta de montaña, escalada, espeleología, carreras de montaña y parapente). En palabras de su presidente, Salvador Inglés, tienen casi 50 años de historia en nuestra comarca, y en reunión mantenida con este Grupo Municipal, se remonta a cuando estaba ubicado en el parque de los Juncos, en 2004, antes de la remodelación actual. Cuentan con más de 650 socios, y gracias a sus cuotas y alguna subvención pueden seguir con sus actividades. Es importante

*Acta sesión ordinaria Pleno de 31 de marzo de 2022*

76 / 103



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA EYRV NWH4 FHUY PMVP

**ACTA 31-03-22 - SEFYCU 2177549**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 76 de 103



FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ  
SECRETARIO GENERAL DEL PLENO  
20/04/2022

señalar que cada año son más grandes, ven con satisfacción como crece la demanda en sus actividades, a las que pueden acudir tanto socios como no socios, en algunas de ellas.

Como municipio que es ejemplo de Ciudad Europea del Deporte en este año 2022, no podemos perder la oportunidad para escuchar y satisfacer las demandas de esta asociación.

Desde 2017, en el periodo de la alcaldía de MC, ya se reunieron con este gobierno local y se abordaron diferentes cuestiones como la posibilidad de cambiar la ubicación de la sede del club, que actualmente se encuentra en Nueva Cartagena, así como la opción de crear próximamente un rocódromo en el Palacio de Deportes. Llevan años escuchando promesas y hay unanimidad en sus peticiones, pero no tienen soluciones.

Por ese motivo traemos a este Pleno la demanda de esta asociación para que sean escuchados por el concejal de Deportes y tengan la predisposición de buscar un lugar alternativo para su sede, ya que la actual es pequeña para las nuevas necesidades que tienen, a la vez que nos recuerdan la importancia de este Centro Excursionista que colabora en muchas actividades de este Ayuntamiento y de otros de la Región.

Por otra parte, en el transcurso de la reunión con esta asociación, también nos trasladan propuestas interesantes, que podrían valorarse por este Ayuntamiento, ya que fomenta el asociacionismo y el deporte, prácticas sin dudas, saludables para las personas. Nos proponen la creación de un “Parque de Asociaciones”, tanto deportivas, culturales, juveniles, etc. Nos plantean ubicación en el actual parque de Los Juncos, o que el Ayuntamiento suscribiese convenios con la UPCT, para utilización de algunos espacios, e incluso, espacios municipales multiusos en el Palacio de Deportes. En definitiva, lo más importante es darle desde nuestro gobierno local, el empuje que necesita este Centro Excursionista como referente del deporte en nuestro municipio y reconocerles la importante historia que tienen.

Por todo lo expuesto presento para su debate y aprobación si procede la siguiente propuesta de **MOCIÓN**:

- \* Qué el Pleno del Ayuntamiento de Cartagena inste al Gobierno Local a buscar local para una nueva ubicación del Centro Excursionista Cartagena que reúna las condiciones más adecuadas para las nuevas necesidades de la Asociación.
- \* Qué el Pleno del Ayuntamiento de Cartagena inste al Gobierno Local a reunirse con representantes del Centro Excursionista de Cartagena a fin de recoger sus demandas y propuestas; así como estudiar actividades para el 50 aniversario de la asociación que será en próximo año 2023.

*Primer turno de Intervenciones:*

*Por parte del Gobierno, Sr. Valdés Pujol (PP) (01:14:18)*

Sometida a votación la presente moción, fue RECHAZADA por DOCE VOTOS A FAVOR (Grupos MC Cartagena, Podemos- IUUV- EQUO, Mixto y Sr. Abad) y TRECE EN CONTRA (Grupos Popular, Ciudadanos, y Sr. Martínez, Sr. Torralba, Sra. Ruiz, Sra.



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERMANDEZ  
ALCALDESA  
21/04/2022





FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ  
SECRETARIO GENERAL DEL PLENO  
20/04/2022

Gutiérrez y Sra. García).

*Segundo turno de Intervenciones:*

*Sr. Segado García (MC) (01:15:50)*

*Cierra la proponente, Sra. Nicolás García (Podemos-IUV-EQUO) (01:17:44)*

## **2.12. MOCIÓN QUE PRESENTA GONZALO ABAD MUÑOZ, CONCEJAL NO ADSCRITO, SOBRE “DEFENSA DE LOS BIENES DE DOMINIO PÚBLICO COMO CAMINOS VECINALES Y EJIDOS”. (01:20:00)**

(Foto en anexo)

La Ley Reguladora de Bases del Régimen Local en su artículo 68 y el Reglamento de Bienes de las Entidades en su artículo 9 establecen que "las entidades locales tienen la obligación de ejercer las acciones necesarias para la defensa de sus bienes y derechos".

A su vez, el artículo 80 de la citada Ley, y el art. 5 del Reglamento establecen que esos bienes de dominio público son "inalienables, inembargables, e imprescriptibles".

Eso quiere decir que los bienes de dominio público, que son de todos los vecinos, gozan de una especial protección frente a la usurpación por parte de los particulares o de otras administraciones, y que son las entidades locales, los ayuntamientos en particular, los garantes de que esos bienes comunales no acaben en manos de particulares por medio de argucias materiales o legales. No es por tanto una opción que se pueda ejercer o no, es una obligación legal proteger y defender esos bienes.

Otra cosa es que la administración, en este caso la local, no tenga conocimiento de que se está produciendo una usurpación. Pero si de una forma u otra, la administración llega a tener conocimiento de ello, es su obligación actuar en defensa de esos bienes que son de todos los vecinos.

Al concejal que suscribe le consta que un vecino de Cartagena ha puesto en conocimiento del Ayuntamiento la supuesta, o más que supuesta, fehaciente pretensión de que otros vecinos están intentando inscribir a su nombre bienes de dominio público. Esta situación puede que se esté dando en muchos otros lugares y circunstancias, pero al menos en este caso, el vecino al que me refiero ha presentado ya varios escritos y documentos que corroboran este hecho.

Me estoy refiriendo a dos casos, ambos en el mismo paraje de la diputación de Campo Nubla, entre Casas de Tallante y Rincón de Tallante: Uno, ocupación del camino público "de los Pescadores" por parte de la propietaria de la parcela colindante, inicialmente 6.709 m<sup>2</sup> y regularizada a en catastro, 7.082 m<sup>2</sup>, y ocupando por tanto 373 metros cuadrados de camino público, en un ancho de unos 3 metros.

Y dos, ocupación de los ejidos (campo común de un pueblo, lindante con él) en el núcleo de Los Hernández, por parte del propietario de la parcela colindante, inicialmente de 2.236 m<sup>2</sup> y regularizada en catastro hasta alcanzar los 3.497 m<sup>2</sup>, ocupando por tanto 1.261 m<sup>2</sup> de terreno comunales o ejidos. En este caso se ha presentado un informe pericial cuyo plano resultado se incluye anejo a esta moción.

*Acta sesión ordinaria Pleno de 31 de marzo de 2022*

78 / 103



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERMANDEZ  
ALCALDESA  
21/04/2022



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA EYRV NWH4 FHUY PMVP

**ACTA 31-03-22 - SEFYCU 2177549**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 78 de 103



FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ  
SECRETARIO GENERAL DEL PLENO  
20/04/2022



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERMANDEZ  
ALCALDESA  
21/04/2022

Omito los nombres de los propietarios y números de parcela, los cuales son de conocimiento de los servicios municipales, para preservar la identidad de las personas. Ambas situaciones se han comunicado al Ayuntamiento mediante instancias de fechas 18 de febrero de 2020 y 4 de noviembre de 2020 el primer caso y 16 de diciembre de 2021 el segundo.

Al parecer en más de una ocasión han visitado el lugar los servicios técnicos municipales acompañados de algún concejal, pero estas visitas no se han materializado en ninguna acción concreta. Lo cierto es que esos ejidos no aparecen en el catastro como de titularidad pública, al menos gráficamente, cosa que sí ocurre en esos núcleos. Dado que es deber de este Ayuntamiento proteger el dominio público de todos los vecinos, al menos se debe investigar la veracidad de estas denuncias y en su caso requerir al Catastro para que refleje correctamente la representación gráfica de estos bienes.

Por lo anteriormente expuesto, el concejal que suscribe presenta para su debate y aprobación en su caso la siguiente

### MOCIÓN

El Pleno insta al Gobierno local a investigar toda posible usurpación de bienes de dominio público municipal de la que tenga conocimiento, como son los caminos vecinales y ejidos, promoviendo, en caso de que se haya producido, la correcta regularización catastral de los mismos.

*Primer turno de Intervenciones:*

*Por parte del Gobierno, Sra. Amoraga Chereguini (C's) (01:24:36)*

*En el momento de la votación están ausentes, D<sup>a</sup> Esperanza Nieto Martínez (PP) y D. José López Martínez (MC).*

Sometida a votación la presente moción el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda APROBARLA por UNANIMIDAD de los Concejales presentes en la sesión.

*Segundo turno de Intervenciones:*

*Cierra el proponente, Sr. Abad Muñoz (01:26:02)*

*Sr. Pérez Abellán (MC) (01:27:05)*

### **2.13. MOCIÓN QUE PRESENTA ENRIQUE PÉREZ ABELLÁN, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL MC CARTAGENA, SOBRE “NUEVAS DEFICIENCIAS DETECTADAS EN LA RM-602”. (01:29:00)**

(Fotos en anexo)

Seguimos recibiendo nuevas quejas y deficiencias por parte de conductores y usuarios del nudo de bifurcación de viales en Pozo Dulce (Miranda), lugar en el que confluyen accesos y salidas del vial regional RM-602 procedente de La Aljorra, autovía A-30 de

*Acta sesión ordinaria Pleno de 31 de marzo de 2022*

79 / 103



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA EYRV NWH4 FHUY PMVP

**ACTA 31-03-22 - SEFYCU 2177549**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 79 de 103



FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ  
SECRETARIO GENERAL DEL PLENO  
20/04/2022



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERMANDEZ  
ALCALDESA  
21/04/2022

Murcia-Cartagena de titularidad estatal y antigua N-301 de competencia local.

Sólo necesitamos una oscura noche, con lluvia y tormenta, para comprobar cómo conductores procedentes de La Aljorra que desean dirigirse a Murcia o Cartagena tienen dificultades para tomar la dirección correcta.

Una confusión que, aparte de la equivocación que se pueda correr al tomar direcciones no deseadas, puede provocar riesgo de accidente al tener un mismo vial dos carriles; uno de entrada de la A-30 procedente de Cartagena a la RM-602 y otro de salida de la RM-602, procedente de La Aljorra dirección a Murcia por la A-30. La situación que describimos podría llegar a ocasionar un choque frontal.

Es preciso subsanar estas deficiencias con una mejor señalización direccional, con la correcta identificación de los dos viales existentes en el mismo carril y, especialmente, con iluminación, pues es uno de los pocos nudos de enlace de viales que carece de ella.

Por todo lo anteriormente expuesto, el concejal que suscribe presenta para su debate y aprobación la siguiente:

### MOCIÓN

Que el Pleno municipal inste al Gobierno local a dar traslado de estas cuestiones a los organismos responsables de las deficiencias expuestas en el cuerpo de la moción, la Dirección General de Carreteras de la CARM y Demarcación de Carreteras del Estado en la Región, haciendo seguimiento de las mismas e instando a subsanar la problemática indicada en cuanto a señalización e iluminación en el nudo de conexión de la RM-602 con la A-30 en Pozo Dulce (Miranda).

*Primer turno de Intervenciones:*

*Por parte del Gobierno, Sr. Ortega Madrid (PP) (01:31:17)*

*En el momento de la votación están ausentes, D<sup>a</sup> Esperanza Nieto Martínez (PP), D<sup>a</sup> María Amoraga Chereguini (C's) y D. David Martínez Noguera.*

Sometida a votación la presente moción el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda APROBARLA por UNANIMIDAD de los Concejales presentes en la sesión.

#### **2.14. MOCIÓN QUE PRESENTA MARÍA DOLORES RUIZ ÁLVAREZ, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL MC CARTAGENA, SOBRE “SOLICITUD DE INICIO DEL EXPEDIENTE DE CADUCIDAD DE LA LICENCIA UBMA 2007/303”. (01:31:48)**

En el Pleno de octubre del pasado año este Grupo municipal promovió una moción instando al inicio de los trámites para la caducidad de la licencia otorgada para la primera fase de restauración del Monasterio de San Ginés de la Jara. Esta iniciativa fue desestimada por el Gobierno local “no porque no estuvieran de acuerdo con el contenido de la misma, sino por el principio de prudencia”.

*Acta sesión ordinaria Pleno de 31 de marzo de 2022*

80 / 103



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA EYRV NWH4 FHUY PMVP

**ACTA 31-03-22 - SEFYCU 2177549**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 80 de 103





FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ  
SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO  
20/04/2022



FIRMADO POR

NOELIA MARÍA ARROYO HERMANDEZ  
ALCALDESA  
21/04/2022

El día 4 de noviembre de 2021 el Grupo municipal de MC instó en vía administrativa al inicio del expediente de caducidad de la licencia UBMA 2007/303, mediante instancia general, al considerar que la respuesta del Gobierno requería de un informe técnico que la avalase puesto que el propio cuerpo del decreto de la Gerencia de Urbanismo especifica con respecto a esta licencia que:

a) Se trata de una licencia otorgada sobre la primera fase de rehabilitación del conjunto monumental, concretamente el edificio del Monasterio de San Ginés de la Jara, quedando las casas de labradores, hospedería, garitas, alberca, huerto y muro perimetral, pendientes de la concesión de una segunda licencia.

b) El plazo de ejecución será de 24 meses, transcurrido el cual se procederá a la iniciar los trámites pertinentes para declarar la caducidad de la licencia. Dicho plazo finalizó en el año 2009 sin que el Gobierno municipal haya iniciado los trámites para declarar la caducidad de la misma.

c) En su punto octavo, el decreto de Urbanismo especifica que las obras de la Primera Fase deberán comenzar en un plazo de seis meses, transcurrido el cual se declarará la caducidad de la licencia a través del trámite oportuno.

d) En su punto noveno establece que sólo se podrá conceder una prórroga, antes de transcurridos los 24 meses establecidos para ejecutar la obra y por el tiempo estrictamente necesario para su finalización.

Por lo anteriormente expuesto, la concejal que suscribe presenta al Pleno para su debate y aprobación la siguiente:

### MOCIÓN

Que el Pleno Municipal inste al Gobierno a responder al recurso presentado por este Grupo municipal el día 4 de noviembre de 2021 sobre el inicio del expediente de caducidad de la licencia UBMA 2007/303 de forma inmediata puesto que, al margen del “principio de prudencia” alegado por este gobierno, más “prudente” resulta, valga la redundancia cumplir con el principio de legalidad, y este expediente debió ser incoado y resuelto motivadamente a los tres meses del registro de la solicitud, dando a MC traslado del informe técnico que estime o desestime nuestra solicitud de inicio del trámite correspondiente a la caducidad de la licencia UBMA2007/303 (artículo 21 de la Ley 39/2015, 1 de octubre).

*Primer turno de Intervenciones:*

*Por parte del Gobierno, Sra. Gutiérrez Pardo (01:34:52)*

Sometida a votación la presente moción el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda APROBARLA por UNANIMIDAD de los Concejales asistentes a la sesión.

*Segundo turno de Intervenciones:*

*Cierra la proponente, Sra. Ruiz Álvarez (MC) (01:36:42)*

*Acta sesión ordinaria Pleno de 31 de marzo de 2022*

81 / 103



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA EYRV NWH4 FHUY PMVP

**ACTA 31-03-22 - SEFYCU 2177549**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 81 de 103



FIRMADO POR

Alicia García Gómez  
SECRETARIO GENERAL DEL PLENO  
20/04/2022



FIRMADO POR

Noelia María Arroyo Hernández  
ALCALDESA  
21/04/2022

**2.15. MOCIÓN QUE PRESENTA ENRIQUE PÉREZ ABELLÁN, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL MC CARTAGENA, SOBRE “PARAJE DE LOS BLASES DE PERÍN”.(01:40:00)**  
(Foto en anexo)

Fue, es y sigue siendo intención de la Junta Vecinal de Perín llevar a cabo mejoras y servicios a los distintos núcleos rurales dispersos de su entorno. Es el caso del paraje de Los Blases, donde medio centenar de vecinos residentes en una decena de viviendas carecen del mantenimiento y conservación en materia de capa asfáltica en el tramo de su vía pública. Debemos recordar que ya comparten otros servicios públicos como alumbrado y agua potable desde 2000.

La Junta Vecinal, en varias ocasiones, ha intentado actuar en la optimización y conservación de la vía pública por la que se tiene acceso a estas viviendas, encontrándose con el impedimento de la titularidad e inscripción del suelo de esa vía pública.

Habiendo tenido acceso al expediente administrativo objeto de esta moción, hemos comprobado la paralización administrativa que sufre desde marzo de 2017, tras la documentación requerida y presentada por los vecinos.

Cuatro años sin tener una resolución y, mientras tanto, sigue el deterioro progresivo de la vía pública en el paraje de Los Blases de Perín.

Por todo lo expuesto, el concejal que suscribe presenta para su debate y aprobación la siguiente:

**MOCIÓN**

Que el Pleno del Excelentísimo Ayuntamiento de Cartagena inste al Gobierno local a:

- Reactivar y acelerar el trámite administrativo para su inscripción como patrimonio municipal.
- Dictar resolución administrativa provisional mientras se obtiene la definitiva para ejecutar, a la mayor brevedad posible, obras de mantenimiento y conservación en la vía pública de Los Blases de Perín.

*Primer turno de Intervenciones:*

*Por parte del Gobierno, Sra. Amoraga Chereguini (C's) (01:41:52)*

*En el momento de la votación están ausentes, M.<sup>a</sup> Dolores Ruíz Álvarez (MC) y D. Diego Ortega Madrid (PP)*

Sometida a votación la presente moción el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda APROBARLA por UNANIMIDAD de los Concejales presentes en la sesión.





FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ  
SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO  
20/04/2022

*Segundo turno de Intervenciones:  
Cierra el proponente, Sr. Pérez Abellán (MC) (01:42:35)*

**2.16. MOCIÓN QUE PRESENTA AURELIA GARCÍA MUÑOZ, PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL UNIDAS PODEMOS IZQUIERDA UNIDA-VERDES EQUO, SOBRE “ARREGLO DE LA PLAZA SITUADA ENTRE LAS CALLE EXTREMADURA Y SAN MARTÍN DE PORRES”. (01:43:23)**

(Fotos en anexo)

Hoy traemos a este pleno una muestra más del abandono al que está sometido nuestro municipio por parte del Gobierno local. Un abandono que ha obligado ya a este ejecutivo a tener que reparar una veintena de calles de nuestro municipio de cara a la Semana Santa, pero claro solo aquellas por las que pasen las procesiones, y no lo decimos nosotros, son palabras de Diego Ortega que afirmo literalmente: “Queremos que Cartagena presente el mejor aspecto posible, y eso pasa porque nuestras calles estén preparadas para acoger nuestras procesiones y que discurran con total normalidad” Pero ¿Qué pasa con las calles por las que no pasan las procesiones?, pues que esas no se arreglan porque los turistas no pasan por ellas y parece ser que al gobierno no le interesa invertir en arreglarlas.

Una de esas calles, o en este caso plazas se encuentra situada entre las calles Extremadura y San Martín de Porres, en concreto se trata de una replaceta situada frente al número 6 de esta última.

El estado en que se encuentra no puede ser más lamentable, despertando las constantes quejas vecinales por su abandono, donde nos encontramos que casi la totalidad del adoquinado de la misma esta levantado por el crecimiento de los árboles que hay plantados, con el consiguiente riesgo para las personas que por allí circulan de tropezar. La suciedad de la misma, algo que queda patente por la única papelería situado en la plaza y que lleva mucho tiempo sin vaciarse, eso por no hablar de que se trata de una papelería de hierro, que origen debía de ser de color amarillo, del que ahora solo queda un leve recuerdo ya que está completamente oxidada por el paso del tiempo.

La zona ajardinada de la plaza en cuestión también esta en unas condiciones que dejan mucho que desear, ya que si bien parece que el seto que rodea la misma ha sido cortado no hace mucho, el resto de plantas situadas en la misma están completamente abandonadas a su suerte, eso por no hablar de los árboles, que como ya hemos comentado ha levantado el enlosado de la plaza, pero que además no han sido podados, probablemente, desde que fueron plantados.

Por todo lo expuesto presento para su debate y aprobación la siguiente propuesta de MOCIÓN:

- 1.- Que pleno de Ayuntamiento de Cartagena inste al Gobierno local a que, como se ha hecho en las calles por las que transitarán las procesiones, envíe a los obreros de la empresa de mantenimiento de la vía pública y a la brigada de obras públicas a reparar el adoquinado de dicha plaza.
- 2.- Que el pleno del Ayuntamiento de Cartagena inste al Gobierno local a que dé a

*Acta sesión ordinaria Pleno de 31 de marzo de 2022*

83 / 103



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ  
ALCALDESA  
21/04/2022



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA EYRV NWH4 FHUY PMVP

**ACTA 31-03-22 - SEFYCU 2177549**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 83 de 103



FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ  
SECRETARIO GENERAL DEL PLENO  
20/04/2022

Lhicarsa las instrucciones necesarias para que limpie dicha replaceta y coloque al menos una papelera nueva y la mantenga en perfecto estado.

3.- Que el pleno del Ayuntamiento de Cartagena inste al Gobierno local a que, a través de la empresa encargada de los parques y jardines, haga un adecuado mantenimiento los jardines que circundan la plaza.

4.- Que el pleno del Ayuntamiento de Cartagena inste al Gobierno local a que realice todas estas medidas a la mayor brevedad posible debido al largo tiempo que los vecinos de la zona llevan sufriendo estas deficiencias.

*Primer turno de Intervenciones:*

*Por parte del Gobierno, Sr. Torralba Villada (01:46:02)*

*En el momento de la votación están ausentes, M.<sup>a</sup> Dolores Ruíz Álvarez (MC) y D<sup>a</sup> María Amoraga Chereguini (C's).*

Sometida a votación la presente moción el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda APROBARLA por UNANIMIDAD de los Concejales presentes en la sesión.

*Segundo turno de Intervenciones:*

*Cierra la proponente, Sra. García Muñoz (Podemos-IUV-EQUO) (01:48:40)*

### **2.17. MOCIÓN QUE PRESENTA ÁLVARO VALDESUEIRO CORREA, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL MC CARTAGENA, SOBRE “CRUCES DE MAYO 2022”. (01:49:15)**

Que el Pleno del Excelentísimo Ayuntamiento de Cartagena inste al Gobierno local a iniciar los trámites para que las Cruces de Mayo 2022 vuelvan a celebrarse en el municipio conforme al exitoso formato que las convirtió en referencia del ocio de Cartagena para residentes y visitantes.

**ENMIENDA QUE PRESENTAN LOS GRUPOS MUNICIPALES POPULAR, CIUDADANOS Y CONCEJALES NO ADSCRITOS (SRA. CASTEJÓN, SR. MARTÍNEZ, SR. TORRALBA, SRA. RUIZ, SRA. GUTIÉRREZ Y SRA. GARCÍA), A LA MOCIÓN 2.17 DEL GRUPO MUNICIPAL MC CARTAGENA, SOBRE “CRUCES DE MAYO 2022”. (01:52:40)**

*Defiende la enmienda el Sr. Torralba Villada*

***Donde dice:***

Que el Pleno del Excelentísimo Ayuntamiento de Cartagena inste al Gobierno local a iniciar los trámites para que las Cruces de Mayo 2022 vuelvan a celebrarse en el municipio conforme al exitoso formato que las convirtió en referencia del ocio de

*Acta sesión ordinaria Pleno de 31 de marzo de 2022*

84 / 103



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERMANDEZ  
ALCALDESA  
21/04/2022



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA EYRV NWH4 FHUY PMVP

**ACTA 31-03-22 - SEFYCU 2177549**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 84 de 103



FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ  
SECRETARIO GENERAL DEL PLENO  
20/04/2022

Cartagena para residentes y visitantes.

***Proponemos que diga:***

Que el Pleno del Excelentísimo Ayuntamiento de Cartagena inste al Gobierno local a que una vez pasado lo más duro de la pandemia, Cartagena vuelva a programar las Cruces de Mayo como referencia del ocio para residentes y visitantes.

*Primer turno de Intervenciones:  
Por parte del Gobierno, Sr. Torralba Villada (01:53:50)*

***En primer lugar se vota la enmienda que presenta el Gobierno:***

Sometida a votación la presente enmienda, fue APROBADA por VEINTIÚN VOTOS A FAVOR (Grupos Popular, Ciudadanos, MC Cartagena, y Sr. Martínez, Sr. Torralba, Sra. Ruiz, Sra. Gutiérrez y Sra. García) y CUATRO ABSTENCIONES (Grupos Podemos-IUV- EQUO, Mixto y Sr. Abad).

***Se pasa a votar la moción con la incorporación de la enmienda:***

Sometida a votación la presente moción, fue APROBADA por VEINTITRÉS VOTOS A FAVOR (Grupos Popular, Ciudadanos, MC Cartagena, Mixto y Sr. Martínez, Sr. Torralba, Sra. Ruiz, Sra. Gutiérrez, Sra. García y Sr. Abad) y DOS ABSTENCIONES (Grupo Podemos- IUV- EQUO).

*Segundo turno de Intervenciones:  
Cierra el proponente, Sr. Valdesueiro Correa (MC) (02:02:59)*

*Interviene la Sra. Alcaldesa Presidenta (02:06:33)*

*El Concejal Sr. Valdesueiro Correa (MC), pide la palabra para intervenir y cerrar el debate. La Sra. Alcaldesa-Presidenta, no la concede al entender que ya cerró el debate con su anterior intervención. Los Concejales del Grupo Municipal Movimiento Ciudadano de Cartagena, manifiestan su disconformidad . Se produce un debate en estos terminos entre la Sra. Alcaldesa -Presidenta y el Concejal Sr. Gimenez Gallo (02:10:25)*

*Los Concejales del Grupo Municipal Movimiento Ciudadano de Cartagena, no estando de acuerdo con la decisión de la Sra. alcaldesa-Presidenta sobre el cierre del debate y manifestando que se les ha coartado su derecho a intervenir, abandonan la sesión a las 10:54 h. Abandonan también la sesión los Concejales del Grupo Municipal Unidas Podemos- IUV- Equo y del Grupo Mixto.*

*Interviene la Sra. Secretaria a petición de la Presidencia (02:11:45)*

Acta sesión ordinaria Pleno de 31 de marzo de 2022

85 / 103



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ  
ALCALDESA  
21/04/2022



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA EYRV NWH4 FHUY PMVP

ACTA 31-03-22 - SEFYCU 2177549

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 85 de 103



FIRMADO POR

Alicia García Gómez  
SECRETARIO GENERAL DEL PLENO  
20/04/2022

*Siendo las 10:54 horas, se realiza un receso en cumplimiento de la normativa contra el COVID-19, para limpieza y ventilación del salón de Plenos, reanudándose la sesión a las 11:37 horas. No se encuentra presentes los Concejales de los Grupos Municipales de Movimiento Ciudadano de Cartagena, Unidas Podemos IU-Verdes Equo y Mixto.*

#### **2.24. MOCIÓN QUE PRESENTA GONZALO ABAD MUÑOZ, CONCEJAL NO ADSCRITO, SOBRE “ACTUALIZACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL DE EDIFICACIÓN FORZOSA”. (02:20:20)**

El día 7 de noviembre de 2001 este Pleno aprobaba la vigente Ordenanza Municipal Reguladora de los Plazos para la Edificación Forzosa. El paso del tiempo y la aprobación de la actual Ley 13/2015, de 30 de marzo, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia la han dejado legalmente obsoleta.

La Ordenanza establece un plazo de dos años desde que la parcela merezca la consideración de solar, la declaración de ruina o el plazo de ejecución que se dicte, para que los propietarios procedan a su edificación.

Es evidente y notorio que este plazo no se está cumpliendo, y que además es incompatible con el que establece la vigente LOTURM, que es de cinco años, de forma que si a un propietario se le obliga a edificar en aplicación de la Ordenanza, podrá recurrir, con toda razón, la resolución que se dicte al efecto.

La actual Ley de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Región de Murcia establece una serie de procedimientos que se pueden aplicar, en el caso de incumplir las obligaciones relativas a la edificación, conservación y rehabilitación de edificios, como son la ejecución subsidiaria, la expropiación forzosa, la venta forzosa y la sustitución forzosa.

Es cierto que la aplicación de algunos de estos mecanismos es compleja y requiere de unos procedimientos y de una organización muy bien engrasada para que puedan ser eficaces y dar los resultados esperados, pero eso es lo que los vecinos de Cartagena esperan de su Ayuntamiento, y para lo que pagan una buena cantidad de dinero en forma de impuestos.

Alguno de los mecanismos, si no todos, requieren seguramente de una reglamentación más concreta, como puede ser el caso de de la sustitución forzosa, que requiere de la elaboración de unos pliegos conformes a la normativa de régimen local. Pero eso es precisamente lo que tendría que contener la nueva ordenanza que se apruebe en su caso. Otro asunto sobre el que es necesario actuar es el régimen de concesión de licencias, ya que la LOTURM establece una serie de plazos y obligaciones por parte del agente edificador que dan por hecho que la obtención de licencia es algo automático e inmediato, cuando sabemos por la experiencia que en realidad es una carrera de obstáculos, cuya duración es imposible de prever actualmente. Por ello, tal vez habría que revisar de forma general y simplificar el régimen de concesión de licencias de



FIRMADO POR

Noelia María Arroyo Hernández  
ALCALDESA  
21/04/2022





FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ  
SECRETARIO GENERAL DEL PLENO  
20/04/2022



FIRMADO POR

NOELIA MARÍA ARROYO HERNÁNDEZ  
ALCALDESA  
21/04/2022

edificación, y probablemente reforzar los servicios municipales encargados de su tramitación.

Es cierto que la coyuntura económica no es especialmente favorable para la inversión en vivienda, aparte de la inseguridad jurídica que están creando algunas de las leyes que intentan intervenir sobre el mercado. Pero lo que no podemos seguir es esperando a que los vientos soplen a favor, y a que a los propietarios de esos solares vacíos del centro de Cartagena les apetezca o les parezca el momento oportuno para invertir porque ya ha subido lo suficiente el precio de sus solares.

En último caso, y a falta de concurrencia de la iniciativa privada como agente edificador, los solares que se decida poner en venta forzosa, que es uno de los mecanismos posibles, quedarían integrados en el patrimonio municipal de suelo. Con este patrimonio se pueden llevar a cabo diferentes actuaciones como son la construcción, rehabilitación o mejora de viviendas sociales, la compensación a propietarios por otros terrenos, la ejecución de sistemas generales o dotaciones públicas, la protección o mejora del patrimonio histórico-artístico u otros usos de interés social. Lo que no podemos es permitirnos que Cartagena siga siendo por siempre una ciudad a medio construir. Cualquiera que se dé un paseo por nuestro casco histórico llega a la conclusión de que Cartagena es una ciudad solar. Pero no de sol, sino de espacio abandonado y sin edificar.

En resumen, no solamente esta Ordenanza ha quedado desfasada en el contexto legal, sino que además no se está haciendo cumplir. Por tanto, lo primero que hay que hacer para que pronto se pueda actuar al respecto, es contar con una ordenanza adaptada a la legislación vigente y a la realidad. Y a continuación contar con unos servicios municipales que actúen de forma eficaz y que ayuden a construir la ciudad del futuro que todos queremos.

Por lo anteriormente expuesto, el concejal que suscribe presenta para su debate y aprobación en su caso la siguiente

### MOCIÓN

1. El Pleno insta al Gobierno local a actualizar la Ordenanza Municipal Reguladora de Plazos para la Edificación Forzosa, adecuándola a la legislación actual y a las circunstancias actuales de la realidad económica y urbanística.
2. Instar igualmente al Gobierno local a reforzar los servicios municipales y a simplificar los procedimientos de otorgamiento de licencias de forma que sean herramientas útiles para la gestión urbanística y para el desarrollo de nuestra ciudad.

**ENMIENDA QUE PRESENTAN LOS GRUPOS MUNICIPALES POPULAR, CIUDADANOS Y CONCEJALES NO ADSCRITOS (SRA. CASTEJÓN, SR. MARTÍNEZ, SR. TORRALBA, SRA. RUIZ, SRA. GUTIÉRREZ Y SRA. GARCÍA), A LA MOCIÓN 2.24. QUE PRESENTA D. GONZALO ABAD MUÑOZ, CONCEJAL NO ADSCRITO, SOBRE “ACTUALIZACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL DE EDIFICACIÓN FORZOSA”. (02:26:00)**

*Acta sesión ordinaria Pleno de 31 de marzo de 2022*

87 / 103



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA EYRV NWH4 FHUY PMVP

**ACTA 31-03-22 - SEFYCU 2177549**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 87 de 103



FIRMADO POR

Alicia García Gómez  
SECRETARIO GENERAL DEL PLENO  
20/04/2022

*Defiende la enmienda la Sra. Gutiérrez Pardo.*

***Donde dice:***

1. El Pleno insta al Gobierno local a actualizar la Ordenanza Municipal Reguladora de Plazos para la Edificación Forzosa, adecuándola a la legislación actual y a las circunstancias actuales de la realidad económica y urbanística.
2. Instar igualmente al Gobierno local a reforzar los servicios municipales y a simplificar los procedimientos de otorgamiento de licencias de forma que sean herramientas útiles para la gestión urbanística y para el desarrollo de nuestra ciudad.

***Proponemos que diga:***

1. El Pleno insta al Gobierno local a aplicar la ley del suelo de la Región de Murcia que en su artículo 235/1 establece que los propietarios de parcelas están obligados a edificarlos en los plazos previstos en su planeamiento, y en su defecto en el plazo de cinco años desde que la parcela merezca la condición de solar.
2. Instar igualmente al Gobierno local a reforzar los servicios municipales y a simplificar los procedimientos de otorgamiento de licencias de forma que sean herramientas útiles para la gestión urbanística y para el desarrollo de nuestra ciudad.

***En primer lugar se vota la enmienda que presenta el Gobierno:***

*En el momento de la votación está ausente, D. David Martínez Noguera.*

Sometida a votación la presente enmienda, fue APROBADA por DOCE VOTOS A FAVOR (Grupos Popular, Ciudadanos, y Sr. Torralba, Sra. Ruiz, Sra. Gutiérrez y Sra. García) y DOS ABSTENCIONES (Sr. Abad y Ausente: *Sr. Martínez*).

***Se pasa a votar la moción con la incorporación de la enmienda:***

Sometida a votación la presente moción el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda APROBARLA por UNANIMIDAD de los Concejales asistentes a la sesión.

***Segundo turno de Intervenciones:***

*Cierra el proponente, Sr. Abad Muñoz (02:28:40)*

*En este momento, interviene la Sra. Secretaria para leer escrito presentado y registrado por el Grupo Municipal Movimiento Ciudadano de Cartagena en la mañana de hoy sobre lo ocurrido en la sesión. (02:31:00)*



FIRMADO POR

Noelia María Arroyo Hernández  
ALCALDESA  
21/04/2022







FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ  
SECRETARIO GENERAL DEL PLENO  
20/04/2022

*Comunica, que los Portavoces de los Grupos Municipales Movimiento Ciudadano de Cartagena, Unidas Podemos IU-Verdes Equo y Mixto, manifiestan que retiran del Orden del Día sus Mociones, Preguntas y Ruegos.*

**3.16. PREGUNTA QUE PRESENTA GONZALO ABAD MUÑOZ, CONCEJAL NO ADSCRITO, SOBRE “PAGO DE SERVICIOS Y SUMINISTROS EN AUSENCIA DE CONTRATO”. (02:35:20)**

En respuesta a una pregunta del grupo MC, el Gobierno local reconoció el pasado 24 de febrero que se están pagando facturas una vez terminado o resuelto el contrato correspondiente, por no haberse licitado y adjudicado un nuevo contrato. Según el diario La Verdad del pasado 10 de marzo, los pagos fuera de contrato entre diciembre y enero pasados rondan los dos millones de euros. Los reparos que pone la Intervención se levantan sistemáticamente por la Junta de Gobierno Local.

**PREGUNTA:**

Puesto que esta situación se mantiene ya desde hace más de dos años el problema va en aumento ¿Qué medidas tiene pensado adoptar el equipo de Gobierno para evitar esta grave irregularidad administrativa?

*Responde por el Equipo de Gobierno, Sra. Amoraga Chereguini (C's) (02:36:23)*

**3.17. PREGUNTA QUE PRESENTA GONZALO ABAD MUÑOZ, CONCEJAL NO ADSCRITO, SOBRE “SIMBOLOGÍA DE IDEOLOGÍA FEMINISTA EN ESPACIOS PÚBLICOS”. (02:39:10)**

(Foto en anexo)

Con motivo de la celebración del día de la mujer, originariamente día de la mujer trabajadora, el pasado 8 de marzo, se ha instalado en la plaza del Ayuntamiento un monumento, no se sabe si temporal o permanente, con el símbolo de la ideología feminista.

Si bien la idea de que las mujeres y los hombres tengan los mismos derechos y oportunidades es un principio plasmado en nuestra Constitución y compartido por casi todos, no lo son algunas reivindicaciones del movimiento feminista radical, y ni siquiera lo son por todas las feministas.

La Sentencia 2/1981 del Tribunal Constitucional señala, en sus fundamentos de derecho, que "en un sistema jurídico político basado en el pluralismo, la libertad ideológica y religiosa de los individuos y la aconfesionalidad del Estado, todas las instituciones públicas y muy especialmente los centros docentes, han de ser, en efecto, ideológicamente neutrales".

**PREGUNTA:**

¿En qué se basa el Gobierno local para sufragar o en su caso, autorizar la instalación de



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERMANDEZ  
ALCALDESA  
21/04/2022





FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ  
SECRETARIO GENERAL DEL PLENO  
20/04/2022



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERMANDEZ  
ALCALDESA  
21/04/2022

esta simbología, apartándose del principio de neutralidad ideológica?

*Responde por el Equipo de Gobierno, Sr. Martínez Noguera (02:40:36)*

## **PREGUNTAS PARA RESPUESTA POR ESCRITO**

### **3.29. PREGUNTA, PARA RESPUESTA POR ESCRITO, QUE PRESENTA GONZALO ABAD MUÑOZ, CONCEJAL NO ADSCRITO, SOBRE “RECUPERACIÓN DE LA GESTIÓN DE LA TASA DE RECOGIDA DE RESIDUOS URBANOS”.**

En el Pleno del 25 de febrero de 2021 el equipo de gobierno rechazó una moción del grupo UP-IUV-EQuo que proponía la recuperación de la gestión de la tasa de recogida de residuos urbanos que actualmente cobra el concesionario del servicios de aguas, a cambio de quedarse con un 4 % del importe más el 21 % de IVA, propuesta que partía del informe de la Intervención municipal sobre la gestión del ejercicio anterior. La Concejal de Hacienda respondía que el asunto se estudiaría y se incluiría en su caso en un plan de medidas a presentar por el Gobierno local.

#### **PREGUNTA:**

¿Qué ha sido de ese plan de medidas y qué decisión se ha adoptado sobre la gestión de la tasa de recogida de residuos urbanos?

### **3.30. PREGUNTA, PARA RESPUESTA POR ESCRITO, QUE PRESENTA GONZALO ABAD MUÑOZ, CONCEJAL NO ADSCRITO, SOBRE “PLACAS FOTOVOLTAICAS DEL CENTRO RAMÓN ALONSO LUZZY”.**

Delante del Centro Cultural Ramón Alonso Luzzy hay instalada una pérgola con una serie de placas fotovoltaicas y un panel electrónico para informar de la energía producida, que al parecer lleva años sin funcionar.

#### **PREGUNTA:**

¿Cuál es el motivo por el que el panel electrónico no funciona? ¿Qué servicio es el responsable de estas placas fotovoltaicas? ¿Cuál es el destino de la energía producida?

### **3.31. PREGUNTA, PARA RESPUESTA POR ESCRITO, QUE PRESENTA GONZALO ABAD MUÑOZ, CONCEJAL NO ADSCRITO, SOBRE “DISCREPANCIAS EN LAS LISTAS COBRATORIAS DEL SERVICIO DE AGUAS”.**

En las listas cobratorias de Hidrogea entre 2015 y 2017 hay 9.782 contratos que comienzan a facturar y cuyo número no está declarado en las liquidaciones anuales. Del mismo modo, hay unos 11.835 que dejan de facturar sin haberse retirado el contador.

*Acta sesión ordinaria Pleno de 31 de marzo de 2022*

*90 / 103*



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA EYRV NWH4 FHUY PMVP

**ACTA 31-03-22 - SEFYCU 2177549**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 90 de 103



FIRMADO POR

ALICIA GARCIA GOMEZ  
SECRETARIO GENERAL DEL PLENO  
20/04/2022

Estas discrepancias afectan además de a la factura del agua, a la recaudación de la Tasa Municipal de Basuras.

**PREGUNTA:**

¿Qué tipo de control se lleva desde el Ayuntamiento los sobre los datos que proporciona la empresa concesionaria acerca de la facturación del agua y de la tasa de basuras y cómo se comprueba la veracidad de esos datos?



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ  
ALCALDESA  
21/04/2022

Y no siendo otros los asuntos a tratar, la Presidencia levanta la sesión siendo las doce horas y cuatro minutos, extendiendo yo, la Secretaria, este Acta que firmarán los llamados por la Ley a suscribirla de lo cual doy fe.

*Acta sesión ordinaria Pleno de 31 de marzo de 2022*

91 / 103



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA EYRV NWH4 FHUY PMVP

**ACTA 31-03-22 - SEFYCU 2177549**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 91 de 103



FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ  
SECRETARIO GENERAL DEL PLENO  
20/04/2022



FIRMADO POR

NOELIA MARÍA ARROYO HERMANDEZ  
ALCALDESA  
21/04/2022

## ANEXO

### FOTOS ADJUNTAS A MOCIONES, PREGUNTAS Y RUEGOS.

#### 2.4. Moción que presenta Jesús Giménez Gallo, Concejal del Grupo Municipal MC Cartagena, sobre “Pasarela peatonal en Victor Beltrí”.





FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ  
SECRETARIO GENERAL DEL PLENO  
20/04/2022

## 2.5. Moción que presenta Enrique Pérez Abellán, Concejal del Grupo Municipal MC Cartagena, sobre “Ausencia de señalización en la RM. F35”.



FIRMADO POR

NOELIA MARÍA ARROYO HERNÁNDEZ  
ALCALDESA  
21/04/2022





FIRMADO POR

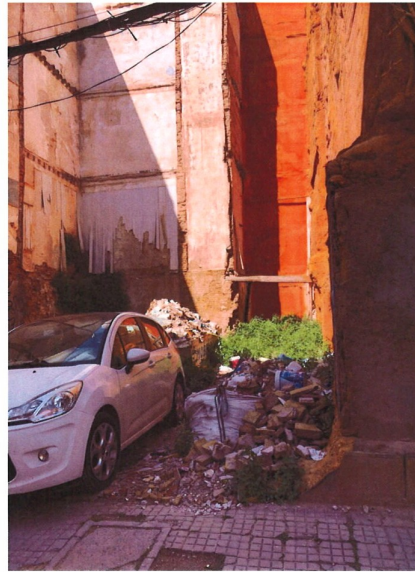
ALICIA GARCÍA GÓMEZ  
SECRETARIO GENERAL DEL PLENO  
20/04/2022

## 2.7. Moción que presenta José López Martínez, Portavoz del Grupo Municipal MC Cartagena, sobre “Solares en el Casco Histórico”.



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ  
ALCALDESA  
21/04/2022





FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ  
SECRETARIO GENERAL DEL PLENO  
20/04/2022



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ  
ALCALDESA  
21/04/2022

## 2.9. Moción que presenta María Dolores Ruiz Álvarez, Concejal del Grupo Municipal MC Cartagena, sobre “Torre del Moro en Perín”.



*Acta sesión ordinaria Pleno de 31 de marzo de 2022*

95 / 103



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA EYRV NWH4 FHUY PMVP

**ACTA 31-03-22 - SEFYCU 2177549**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 95 de 103



FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ  
SECRETARIO GENERAL DEL PLENO  
20/04/2022

## 2.10. Moción que presenta Aurelia García Muñoz, Portavoz del Grupo Municipal Unidas Podemos Izquierda Unida-Verdes Equo, sobre “Parque infantil en El Carmoli”.



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERMANDEZ  
ALCALDESA  
21/04/2022



Acta sesión ordinaria Pleno de 31 de marzo de 2022

96 / 103



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA EYRV NWH4 FHUY PMVP

ACTA 31-03-22 - SEFYCU 2177549

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 96 de 103





FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ  
SECRETARIO GENERAL DEL PLENO  
20/04/2022



FIRMADO POR

NOELIA MARÍA ARROYO HERNÁNDEZ  
ALCALDESA  
21/04/2022







FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ  
SECRETARIO GENERAL DEL PLENO  
20/04/2022

**2.13. Moción que presenta Enrique Pérez Abellán, Concejal del Grupo Municipal MC Cartagena, sobre “Nuevas deficiencias detectadas en la RM-602”.**



FIRMADO POR

NOELIA MARÍA ARROYO HERNÁNDEZ  
ALCALDESA  
21/04/2022





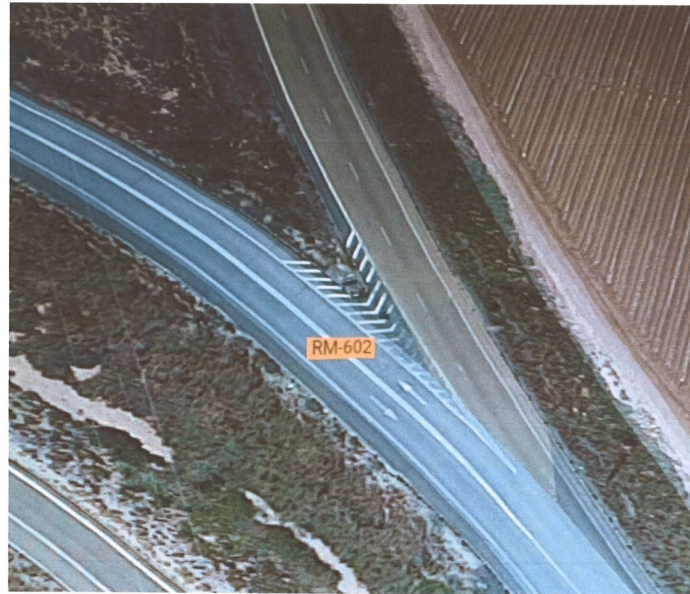
FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ  
SECRETARIO GENERAL DEL PLENO  
20/04/2022



FIRMADO POR

NOELIA MARÍA ARROYO HERMANDEZ  
ALCALDESA  
21/04/2022





FIRMADO POR

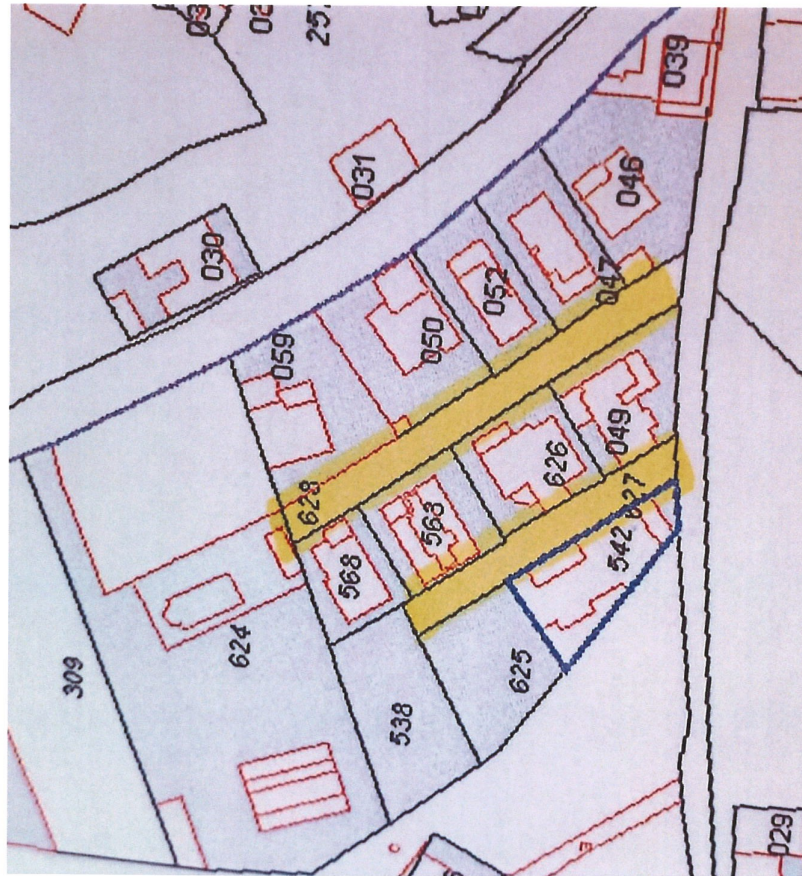
ALICIA GARCÍA GÓMEZ  
SECRETARIO GENERAL DEL PLENO  
20/04/2022



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERMANDEZ  
ALCALDESA  
21/04/2022

## 2.15. Moción que presenta Enrique Pérez Abellán, Concejal del Grupo Municipal MC Cartagena, sobre “Paraje de Los Blases de Perín”.





FIRMADO POR

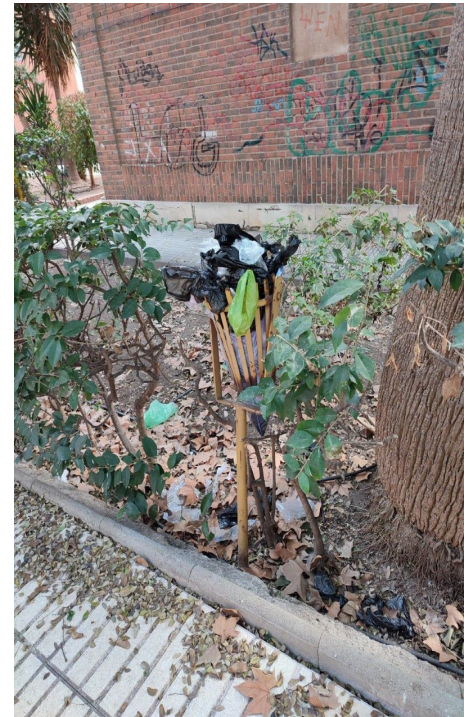
Alicia García Gómez  
SECRETARIO GENERAL DEL PLENO  
20/04/2022

### 2.16. Moción que presenta Aurelia García Muñoz, Portavoz del Grupo Municipal Unidas Podemos Izquierda Unida-Verdes Equo, sobre “Arreglo de la plaza situada entre las calle Extremadura y san Martín de Porres”.



FIRMADO POR

Noelia María Arroyo Hernández  
ALCALDESA  
21/04/2022





FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ  
SECRETARIO GENERAL DEL PLENO  
20/04/2022



FIRMADO POR

NOELIA MARÍA ARROYO HERNÁNDEZ  
ALCALDESA  
21/04/2022

### 3.17. Pregunta que presenta Gonzalo Abad Muñoz, Concejal no adscrito, sobre “Simbología de ideología feminista en espacios públicos”.

